PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE HISTORIA
PRIMERA SERIE NUMERO 16

Ensayo sobre Felipe II
Hombre de Estado

FELIPE II

Retrato perteneciente a la Colección de don Lázaro Galdeano, Madrid. (Pintor Anónimo).

RAFAEL ALTAMIRA Y CREVEA

Ensayo sobre Felipe II Hombre de Estado

SU PSICOLOGIA GENERAL Y SU INDIVIDUALIDAD HUMANA

Editorial Jus
México, 1950

INTRODUCCIÓN 7

PRIMERA PARTE

Capítulo I

Educación e ideología de Felipe II 25

Capítulo II

El sentido de la religiosidad 55

Capítulo III

Los problemas concretos de la soberanía. 79

Capítulo IV

Consecuencias de las diversas condiciones personales de Felipe II 85

Capítulo V

El providencialismo de Felipe II 119

Capítulo VI

Importancia respectiva del fin político y del religioso 127

Capítulo VII

Felipe II y la psicología fundamental del pueblo español 153

Capítulo VIII

De otros aspectos y hechos de Felipe II.. 165

SEGUNDA PARTE

Ordenanzas de descubrimiento y población dadas por Felipe II en 1573 213

TERCERA PARTE

Posdata sobre algunos puntos de vista de la personalidad de Felipe II 283

BIBLIOGRAFÍA 287

SECCIÓN PRIMERA

1.—a) Publicaciones españolas modernas 289

b) Bibliografía extranjera 290

2.—Principales documentos 291

3.—Fuentes historiográficas contemporáneas o muy próximas a Felipe II... 294

4.—Obras Modernas (siglo XVIII).... 296

Obras Modernas (Segunda Parte).. 301

Seccion Segunda

Del apéndice reunido por mí en el Apéndice de B. Sánchez Alonso. Madrid, 1946 302

Sección Tercera

Adiciones a las obras anteriores 306

Sección Cuarta

Grupo de Bibliografía formado con el tomo I de Sánchez Alonso, edición de Madrid, 1946.

"España en el Período 1556-1598" 311
" b) Crónicas totales y parciales" 311
" c) Diversas notas sobre la vida y carácter del monarca" 315
" d) Documentos coetáneos" 320
" e) La familia de Felipe II" 322
" f) Noticias de personajes" 324
" g) El alzamiento de los moriscos" 327
" h) Los sucesos de Aragón" 328
" i) Las provincias de ultramar" 329
" j) Los sucesos en los Países Bajos"... 340

"I. Relaciones generales, no limitadas al período de Felipe II" 340
"II. Fuentes referidas en general al período de Felipe II o a gran parte del mismo" 344
"III. Fuentes documentales generales" 344
"IV. La historia de los varios gobernadores enviados por Felipe II, y otras fuentes de pequeños períodos 345
"V. Noticias y memorias de otros personajes" 352

"k) Relaciones con Francia y los Estados italianos" 359
"l) Relaciones con los turcos y berberiscos" 362
"m) Relaciones con Portugal. La anexión" 365
"n) Relaciones con Inglaterra" 367

SECCIÓN QUINTA

Nuevas adiciones 368

Sección Sexta

Contiene papeletas de la Biblioteca del Congreso de Washington 369

Sección Séptima

Formada por diversas papeletas de procedencias varias 388

Sección Octava

Ultimas Adiciones 392

Indice Onomástico 397

INTRODUCCION

Considerado como una figura histórica, se han cometido con Felipe II dos grandes errores. Aunque lo mismo ha ocurrido con otros personajes notables, tal vez la medida no fué nunca tan estrecha como con aquél.

Uno de esos errores es el de juzgar sus actos y su carácter con arreglo a las ideas actuales referentes a la política y a la libertad de conciencia: posición común a muchos historiadores españoles y extranjeros. Sin duda alguna, todo hombre, tanto pasado como presente, puede ser juzgado con arreglo a ese criterio; y aún cabe decir que tal es la propensión natural del espíritu humano. Forzosamente, un juicio semejante tiene como conclusión la conformidad de los actos y pensamientos del

sujeto escogido con la ideología del juzgador; y así, Felipe II ha sido, y es todavía, execrado por los hombres cuyas ideas políticas y religiosas difieren sustancialmente de las de aquél; o, por el contrario, ensalzado y casi divinizado por los que siguen hoy día pensando, respecto del modo de gobernar los pueblos, en las funciones de un rey, la moral política, y la libertad religiosa, lo mismo que pensaba Felipe.

Por muy natural que sea a nuestra inteligencia y a nuestro ardor de convicciones en uno o en otro sentido, ese modo de apreciar a un personaje histórico cualquiera, puede afirmarse que es un modo absolutamente antihistórico. Su resultado es darnos una representación falsa del personaje y, sobre todo, desfigurar la Historia.

No quiere decir esto que todo juicio o calificación moral sea incompatible con la ciencia Histórica. Cabe en ésta, por el contrario (y aún añadiré que es necesaria a veces) una especie de juicio que conduce

a cierta aprobación o desaprobación, con tal que éstas se contengan en los límites de las ideas y los problemas contemporáneos del personaje. Si, por ejemplo, se compara la manera de administrar de Felipe II (lenta y llena de indecisiones muchas veces en cuanto a la resolución concreta que en un momento determinado era requerida), con la de otros monarcas contemporáneos suyos, de esta comparación se deduce que Felipe se equivocó de tal o cual manera, y que esa equivocación le causó muchos perjuicios a él y a su patria, particularmente por tener que luchar con la rapidez de movimientos mentales y de acción que caracterizó a varios de sus rivales (Catalina de Médicis e Isabel de Inglaterra principalmente). Esa deducción crítica no extravasa el campo propio de la Historia. Pero es necesario reconocer que tal especie de juicio, propiamente histórica, ha sido menos aplicada a Felipe que la otra antes referida. Esta es la que casi siempre

se ha impuesto a los historiadores generales y a los biógrafos.

El otro error en que han incurrido incluso los historiadores noblemente preocupados de mantenerse en el terreno histórico, es decir, en el de apreciación de las circunstancias de época o de momento, colocando la figura de Felipe en el propio marco de su ambiente social y de la ideología de su tiempo, consiste en no seguir rigurosamente el criterio escogido, sea el que fuere, y en no aplicarlo igualmente en toda ocasión y a todos los actos. No basta, en efecto, con que un autor determinado reconozca v. gr. que Felipe, rey europeo del siglo XVI, era natural que fuese monarca absoluto y de sentido patrimonial, caso aparte del *tantum* y de la modalidad personal de esas concepciones y de su práctica. Para que esa caracterización representativa de época sea completa y, por ello, exacta, hace falta no olvidar que los otros reyes contemporáneos eran sustancialmente como el rey español

y que, de hecho, se condujeron como él cada vez que las circunstancias políticas del país que rigieron se lo permitían, o que su astucia mayor o menor les dictaba, que podían atreverse a hacerlo. Sin esa igualdad de trato basada en hechos históricos comprobados, las comparaciones que suelen hacer los historiadores (o, aún sin eso, las que surgen naturalmente del relato en que sólo se acentúa y se juzga a una de las figuras), resultarán erróneas; y eso es lo que se desprende, en general, de lo mucho que se ha escrito en el siglo XIX, y más tarde también, sobre Felipe II; incluso cuando se ha querido justificar, vindicar o explicar objetivamente y sin pasión, a ese rey.

Preciso es, por tanto, que tengamos en cuenta con igualdad de medida el ambiente español y el del resto de Europa en aquella época, si queremos que resalte la comunidad de caracteres que corresponde a los gobernantes de entonces y, por tanto, a Felipe II como hombre de su tiempo. No es

ello solamente una condición necesaria para colocarnos en el verdadero terreno del conocimiento histórico, sino, también, para que se nos descubran con claridad y con exactitud las notas realmente diferenciales que caracterizan la individualidad de Felipe, y en virtud de las cuales fué más o menos, una personalidad especial dentro de las líneas generales y comunes. Hubo sin duda en Felipe algo excepcional en su propio tiempo; pero las características de esa excepción son, a menudo, otras que las que han solido acusar hasta hoy los más de los historiadores, y que han originado los calificativos categóricos de "Diablo del Mediodía" y otros análogos, engendrados por el olvido de la posición histórica o por la pasión partidista, y empleados para sintetizar la personalidad de aquel rey. Lo mismo cabe decir de las exageraciones en sentido contrario.

En el presente Ensayo, me esfuerzo por no caer en ninguno de los dos errores men-

cionados. No debo congratularme de haberlo conseguido enteramente, porque confieso que no es cosa fácil: tanto nos ha acostumbrado a otros puntos de vista la tradición constante de una historiografía apologética, más o menos conscientemente, en uno o en otro sentido (es decir en contra o en favor de Felipe), y que no supo, la mayoría de las veces, contenerse en los límites de su propio campo.

Séanme concedidos, por lo menos, en descargo de las infracciones que involuntariamente haya podido cometer, el acuse claro de la exigencia que, a mi juicio, requiere un escrito como el presente, y la buena voluntad y vigilante atención que he puesto en serle fiel.

Considero necesario colocar aquí una breve historia de este libro mío, para evitar confusiones al público que lo lea. Llevaba ya algunos años de interesarme la figura de Felipe II y tomar notas para ha-

cer posible un estudio completo de ese rey español tan discutido, cuando en 1925 una casa editora residente entonces en París y muy considerada, me pidió una biografía de aquel por quien me preocupaba desde el punto de vista de la Historia de España. La aludida casa era la de Desclée de Brouwer, que preparaba entonces una colección en tres volúmenes con el título Hommes d'Etat. Desclée deseaba que en lo referente a mi patria, fuese Felipe II el representante adecuado en la dicha colección, y que su biografía la escribiese yo. Así lo hice, y remití mi texto a París en los comienzos de 1926. Unos días después recibí la respuesta que contenía estas dos observaciones: la primera decía que estaban satisfechos de la manera como yo había presentado al rey aludido, tal como ellos concebían para su colección a los *Hombres de Estado*; la segunda observación era que no podían publicar todo mi manuscrito, porque el número de personajes que

formaban la colección exigía número menor de páginas para cada uno de ellos. Por consiguiente, me rogaban que escogiera sólo dos capítulos de lo escrito por mí. Así lo hice, limitándome a 88 páginas con la bibliografía con que terminaba mi texto. La *tirada aparte* de él constituye un folleto de que conservo dos ejemplares, lo que tiene importancia porque la tirada debe considerarse como agotada; y lo mismo respecto de la colección entera.

En el texto, cada uno de los *Hombres de Estado* llevaba un magnífico retrato. El de Felipe II tiene la especialidad de ser diferente de todos los grabados que se conocen de aquel rey. Lo obtuve (ejemplar único, que fué réproducido, como era natural en todos los ejemplares de Desclée) por la benevolencia de un amigo mío a quien yo le pedí el favor de enviarme una fotografía del Felipe II que él guardaba en su museo privado y que yo había contemplado varias veces. Accedió a mi deseo y

de ahí la especialidad del retrato que también verán mis lectores en esta edición castellana completa de mi *Ensayo*. Este colaborador artístico merece que diga yo su nombre, muy conocido en los años últimos del Siglo XIX como editor de una revista titulada *La España Moderna* que contribuyó ampliamente y con buen tacto en la cultura literaria y científica de la juventud española. El nombre aludido es Lázaro Galdeano. No hace muchos días alguien me dijo aquí que este buen amigo vivía aún. Inmediatamente hice gestiones para saber si era cierta la noticia. Hasta ahora aún no he podido obtener respuesta segura.

He procurado mantenerme fiel a la dicha concepción que, por otra parte, es la que siempre me ha tentado con respecto a Felipe II; no sólo porque es la más discutida y menos estudiada a fondo (aunque a primera vista parezca lo contrario, dada la enorme literatura que a ese pro-

pósito existe) sino también porque es la que más directamente hiere la cuestión del papel jugado por España (o, para ser exacto, por sus gobernantes efectivos) en uno de los momentos más críticos de la historia de Europa. Claro es que *España* y *Felipe II* no son términos equivalentes, por muy español del siglo XVI (quiero decir, más hombre representativo de una parte considerable de la ideología española de entonces) que haya sido aquel rey. Pero la opinión vulgar del mundo entero los ha hecho sinónimos por lo que toca al siglo citado; y, lo que es más grave, a los tiempos presentes. Conviene, pues, saber hasta qué punto es eso verdad.

Después de lo dicho, parece ocioso añadir (y sin embargo no es inútil) que no trato en manera alguna de justificar a Felipe II; mucho menos, de defender, a base de justificación, su política nacional o internacional, como tampoco de censurarlas. En calidad de ciudadano y como jurista

moderno, mi concepción del Estado, de los derechos y funciones del gobernante y de la moral política, difiere mucho de la de aquel rey; pero eso, que podría tener valor si se tratase de la pretensión de resucitar ahora la ideología exagerada, y la conducta política de Felipe II, más o menos atenuadas, nada tiene que hacer en el caso del presente estudio, reducido a *comprender* y *explicar* el carácter y la conducta de un personaje histórico.

Escribí este Ensayo como ya dije en 1926 sin prejuicio alguno reflejable en el campo de la Historia, procurando únicamente la mejor y más honda penetración, posibles para mí, de las condiciones en que se produjo Felipe con relación a sus problemas como rey, y a su época. Nada me preocupa el juicio que de ese modo de estudiar la vida y el carácter de aquel rey provoque en quienes la aprecian desde otros puntos de vista, dominados por preferencias políticas que miran más al presente (lo

mismo si son favorables que si son adversas a Felipe), que a lo que España y Europa eran en la segunda mitad del siglo XVI. Lo único que me preocuparía es no haber conseguido ser lo más científicamente objetivo [1] que cabe en Historia. Uno de los aspectos máximos de esa objetividad consiste, naturalmente, en aplicarla lo mismo a los hechos españoles (y por tanto, a los de Felipe) que a los de los enemigos de ese rey y de España en el orden político y en el religioso de entonces; y también en no caer en el error contrario de la patriotería que consiste en estimar actos ajenos de igual condición que los propios, con criterios diferentes que muestran una palmaria contradicción histórica. El esfuerzo mayor que debe hacerse en esta materia es el de superar los puntos de vista ciegamente nacionales (y no sólo los pro-

[1] Ver mi definición de esta palabra tan discutida por muchos y el artículo que en 1937 publiqué en la *Revista de la Universidad*, de México, acerca de la posibilidad de escribir la Historia con toda ecuanimidad.

pios, sino los ajenos) y ascender a un punto de vista propiamente humano, en el doble sentido que puede tener esa palabra: el de naturaleza o condición humana, que en todas partes padece las mismas pasiones fundamentales y los mismos errores hijos de ellas, y el de apreciación de los intereses generales de la Humanidad en su deseo eterno de libertad, seriedad y justicia.

Réstame advertir que, por de contado, un Ensayo como éste supone que el lector conoce previamente la biografía general de Felipe II. Necesariamente, el lector debe tenerse por advertido de esta condición, indispensable aquí. De otro modo, sería preciso dar pormenores que, inevitablemente, comprometerían y desnaturalizarían el carácter que he querido dar a este *Ensayo* y el que constituyó el fondo del propósito de la Colección de *Hombres de Estado.*

Por otra parte, es evidente que las alu-

siones constantes a los hechos, son necesarias. Un Ensayo sobre la personalidad política de Felipe II o de cualquier otro personaje, no puede ser una disertación doctrinal, sino una comprobación del carácter, orientación y finalidad intencional de su conducta, en relación con los problemas de su vida personal y profesional. La de Felipe II parece clara, o por lo menos fácilmente explicable en algunas direcciones: principalmente en cuanto a la política interna o nacional. En cambio, ofrece en otros respectos cambios a primera vista inexplicables, y aparentes contradicciones que quizá no lo fueron en la intimidad de su espíritu. La investigación de esos cambios y de su razón de ser dentro de la ideología de Felipe, pide una más intensa apelación a los hechos. Así lo haré, pero justamente en la medida que cada caso haga necesaria y no más.

PRIMERA PARTE

CAPITULO I

EDUCACIÓN E IDEOLOGÍA DE FELIPE II

Para tratar de comprender a Felipe II tal como nos lo muestran sus palabras y sus actos, es preciso comenzar por librarnos del prejuicio de verlo como una figura excepcional, única en su tiempo y aun fuera de él, caso sobrehumano, o anormalmente subhumano, en lo malo o en lo bueno; que es como han propendido a verlo muchos de sus biógrafos y jueces. Vayamos a él, por el contrario, no sólo como historiadores dispuestos a recibir y aceptar la representación que de él impongan los datos pro-

piamente históricos, sino también como hombres de experiencia humana que desconfían de lo excepcional mientras no se pruebe claramente su existencia; y que por virtud de esa misma experiencia tienden a ver en todo sujeto una criatura que, por muy singular que parezca ser, ofrece, ante todo, cualidades y condiciones de vida común con el resto de los hombres, y el sello inevitable de su tiempo. En ese sentido tienen razón los que, como ha escrito uno de sus biógrafos ingleses, consideran a Felipe como la inquebrantable representación carnal de un sistema político, aunque no fué esa la total verdad histórica.

Es, por otra parte, cierto que la explicación patológica de Felipe II, por muy importante que pueda ser para comprender la persona, no basta para comprender todos sus actos. Aún en este punto de vista, no debemos olvidar que los anormales (o que nos parecen tales) no lo son siempre por completo, y que la misma anormali-

dad que sufre cada uno no excluye la existencia de una lógica individual que es, precisamente, lo que conviene determinar para comprender bien al sujeto que se estudia.

Curémonos también previamente de la fácil y perniciosa costumbre de usar palabras comprometedoras y graves como las de "responsabilidad", "culpabilidad", etc., a que tan aficionados suelen ser los biógrafos y enjuiciadores. Aparte los problemas que cada una de ellas plantea, y acerca de cuya solución difieren tanto las opiniones actuales de los hombres, la preocupación de los conceptos que les son inherentes suele llevar a conclusiones muy arriesgadas y poco históricas; también, a veces, a conclusiones ridículas, como la de que Felipe II haya sido responsable de la inmoralidad de costumbres de las damas cortesanas contemporáneas suyas: únicas españolas que conocían y frecuentaban los embajadores y viajeros extranjeros que denunciaron aque-

llos pecados, por otra parte tan constantes en todas las capitales del mundo y en todas las épocas.

En lo que la naturaleza física de cada hombre depende de sus padres y abuelos, Felipe II era más bien débil y propenso a enfermedades o desequilibrios en la suya. Hijo de primos hermanos, nieto de una loca, hermano carnal de dos epilépticos, era muy de temer que operasen sobre él esas nocivas herencias. La impresión que emana de sus retratos, más bien confirma que debilita esa deducción. Quizá se expresaron aquellas herencias en su carácter taciturno y triste, impropiamente manifestado en edad que, para el común de los hombres, es alegre y bulliciosa. En todo caso, no fueron obstáculo para hacer de él un hombre infatigable en el trabajo que su profesión real le impuso y que él extremó sobremanera por voluntad propia. Su formidable fortaleza de espíritu, como en tantos otros casos conocidos, se sobrepuso a to-

da flaqueza corporal e hizo de él, prácticamente, un hombre más resistente que su padre Carlos I, tan tempranamente ganado por el desaliento y la fatiga.

Desde niño, Felipe fué educado para rey, y tuvo en esto la fortuna (ya veremos hasta qué punto) de que su maestro en tan ardua profesión fuese su mismo padre. Por entonces, la educación del príncipe comenzó a interesar fuertemente a los escritores políticos y a los teólogos; y así hubo en el siglo XVI y en el XVII, como es sabido, abundante literatura de esa especie en cuyo conjunto hicieron buen papel algunos autores españoles. Pero ninguno de esa especie fué preceptor de Felipe, aunque lo fueron hombres de experiencia humana y política. Su verdadero educador, no obstante, fué el propio Carlos I, cuyas *Advertencias* o *Instrucciones,* seguidas de correspondencia copiosa, son bien conocidas y constituyen el libro principal en que se formó la ideología política del futuro rey. Con

ellas pudo, quizá, haber compartido la atención de Felipe —no sabemos en qué medida— la lectura del famoso libro de Maquiavelo, a que luego he de referirme especialmente.

Los consejos y doctrinas de Carlos I (me parece) penetraron en el espíritu de Felipe hondamente, más que ninguna otra influencia. Verosímilmente, esa preponderancia tuvo su principal fuente, de una parte, en la natural consideración de que su padre era hombre de más alta y profunda experiencia que cualquier otro de los que le rodeaban y, sobre todo, en el respeto que le inspiró siempre aquél, como padre y como emperador. Ese respeto fué tan absoluto en la mayoría de los casos, que permitió modelar a gusto de Carlos I, según veremos, la posición política y los gustos de Felipe; tal vez, en algunas cosas, contra los propios deseos y contra ciertas previsiones espontáneas y fundadas de éste.

De todas las doctrinas de Carlos I en materia de principios y de técnica política, la que más arraigó en el espíritu de Felipe II fué la de la suspicacia, o sea, la de la sagacidad hermanada con la desconfianza de los hombres: política engendradora del sistema de contrapeso que caracterizó el andamiaje humano de su cohorte de consejeros y secretarios. Ignoramos si esa cualidad espiritual, que Carlos I quiso inculcarle, halló más fácil el camino en Felipe por corresponderse con una innata condición del carácter del príncipe. En todo caso, el padre consiguió su propósito, quizá en grado mayor del que creyó factible dentro de las posibilidades humanas (que no son infinitas en esto, como tampoco en otras cosas), según los hechos nos demostrarán más tarde.

En cambio, Felipe desoyó un consejo reiterado de su padre; y esa desobediencia, tal vez hija de una repugnancia o dificultad personalísima, le perjudicó mucho en

su política internacional. Carlos procuró convencer a su hijo de la necesidad que un rey tiene de conocer, cuando menos, los idiomas hablados por sus súbditos, tan varios de nacionalidad como fueron los del imperio carolingio. El mismo emperador había sufrido una amarga experiencia de ese género con los españoles, experiencia que, seguramente, no olvidó nunca. Pero Felipe II no la aprovechó en beneficio suyo, y no aprendió el alemán (o por lo menos, el flamenco) ni ninguna otra lengua europea. Su preferencia se la llevó en este punto el latín, idioma que dominó bien y que el Renacimiento había elevado nuevamente a la categoría de lengua universal entre los eruditos.

Tampoco obedeció con la intensidad que el emperador quiso, otro consejo de éste, a saber: el de conocer directamente, y estudiar, los países que un día habría probablemente de gobernar Felipe. En este punto, como en algunos otros, Carlos fué muy

superior, como maestro, a todos los educadores de príncipes contemporáneos y futuros, incluyendo en éstos algunos españoles del siglo XIX. Pero Felipe, que no gustaba mucho de viajar, obedeció flojamente a esa sensata recomendación; y si viajó, más por exigencias circunstanciales de política internacional que con propósito definido de educación política, no aprovechó mucho, para ésta, en aquellas ocasiones de estudio. En cambio, atendió a veces ejemplos contrarios que ya señalaré concretamente, y que hicieron poco presumibles esas excepciones: adoptar la exterioridad de cortesía y agrado que más podrían contribuir a crear una corriente de simpatía entre él y las gentes con quienes así se produjo. Justo es decir que si no consiguió lo que se proponía en algún caso en que lo deseó ardientemente (el de Inglaterra), no fué por deficiencia suya, sino por impermeabilidad y resistencia pasiva en el otro sujeto.

Cabe, por otra parte, la presunción de que el consejo del emperador, aunque no muy practicado en Europa, hizo que Felipe, en cuanto a otros lugares de sus dominios presuntos, lo utilizase años después, con referencia a España y América. Cuando menos, la finalidad perseguida por Carlos I en punto al extranjero, coincide con las que, respecto de los dominios citados, representan las *Relaciones topográficas* y las *Relaciones geográficas* que se iniciaron siendo Felipe rey. Si no las concibió él mismo como medio de conocimiento respecto de países que tuvo que gobernar, por lo menos sabemos de cierto que las patrocinó y alentó.

En general, la educación política de Felipe II constituyó un importante estrato formativo sobre la base personal de su carácter y de sus costumbres. No es posible comprender a Felipe sin tener en cuenta, a la vez, ambos factores.

Ya hemos dicho que fué, desde niño,

silencioso y grave. Su padre advirtió en él, bien tempranamente, condiciones de hombre de Estado, y por eso le confió, ya en 1543, es decir a los 16 años de edad, la regencia de España: fecha a que pertenecen los dos documentos de Advertencias y Consejos antes referidos. Tal vez fue una de esas condiciones la gravedad, es decir, la seria consideración de las cosas, que es en la adolescencia de Felipe signo de madurez prematura, más bien conducente a preocupar que a regocijar a un padre.

También poseía Felipe otra condición de más importancia en la vida pública: su dominio de sí mismo y el poder de disimularlo y de vencer el dolor físico y los sentimientos espontáneos que le acompañaron toda la vida y que recuerdan el alabado estoicismo de los japoneses. Quizá Felipe los heredó de su madre, de quien se cuenta que, en el parto en que dió a luz al propio Felipe, quiso y supo dominar de tal modo su sufrimiento físico, que al advertir-

le una de sus damas portuguesas que no debía contenerse tanto en la expresión de sus dolores para no acrecentar éstos, le contestó: "¡Silencio! Podré morir, pero no quiero quejarme"; y ordenó que le ocultasen el rostro para que no se pudiese leer en él ni siquiera los involuntarios signos de queja. Fortaleza tan grande, emanaba entonces de la consideración de los altos destinos que aguardaban al que había de nacer; destinos tan grandes, en el concepto de la emperatriz, que imponían la ocultación de toda debilidad y de toda manifestación de dolor. Seguramente, la emperatriz procuró inculcar en el niño la misma fortaleza de dominar y disimular los estados de ánimo.

Juntamente con su gravedad y escasa expansión (dotes contradictorias con la niñez y la adolescencia), poseía Felipe, como prendas de su carácter y de las normas o tendencias de su conducta, una gran sencillez o modestia en el tipo de la vida

normal; la extrema sobriedad incluso en la mesa, y una repugnancia natural a las orgías y diversiones tumultuosas a que tan aficionados eran los compatriotas de su padre, quienes caracterizaron las costumbres de la corte de Borgoña. Ya en tiempos del abuelo de Felipe II (Felipe el Hermoso), esas costumbres, introducidas por este último en la corte española, habían aquí escandalizado y sorprendido. Felipe II heredó la propensión secular de una gran parte de los españoles a la sencillez y sobriedad: cosa diferente del lujo en el vestir y compatible con éste, como ya se vió en Isabel la Católica, a quien su confesor la amonestó por ello más de una vez. Felipe, salvo en los casos en que las exigencias de orden político se lo impusieron, fué también modesto en el vestir. En cuanto al color negro de sus trajes, que algunos historiadores han creído ser el que usó toda la vida, no lo fué en su juventud. El traje negro que adoptó después, tuvo origen en

motivos muy ajenos a las razones de que he hablado anteriormente. Ambas cosas, la sencillez, y la sobriedad (sobre todo ésta), crearon desde un principio una antipatía invencible y recíproca entre él y los flamencos a quienes había de gobernar bien pronto.

Otras notas del carácter de Felipe, y ésta ciertamente en contradicción con el ejemplo de su padre, fueron el amor a la vida sedentaria y la falta de espíritu bélico. La primera hizo de él un monarca poco amigo de los viajes como ya hemos dicho, que lo convirtió en un hombre de gabinete y de vida doméstica reglamentada y tranquila, aunque no ociosa: cosas que no se avenían, en gran parte, ni con las necesidades de la época, fuertemente dinámica, ni con las conveniencias políticas de un rey de entonces, que más bien reclamaban su presencia personal en los lugares críticos o estratégicos de los problemas que se planteaban a cada momento.

La falta de espíritu bélico hizo de él un rey para quien la guerra no fué, como para tantos otros (antiguos y modernos), una diversión grata; un deber tenido por sagrado a veces; y, cuando menos, una vanidad o un deporte atractivo. Felipe la rehuyó cuanto pudo, cosa difícil entonces y más aún en el plan de sus designios políticos, y no participó personalmente en ninguna durante su reinado: hecho bien contrario a los que caracterizaron la vida de Carlos I. Esa abstención de Felipe, que puede ser simpática a muchos hombres modernos, no llegó sin embargo a la concepción de la guerra como un medio reprobable, puesto que la provocó cuantas veces creyó que le era necesaria, y con la misma insensibilidad por los horrores a que conduce y que eran patrimonio entonces, y que lo siguió siendo, de los hombres en cuyas manos residía la posibilidad de desatarla. Lo extraordinario hubiera sido que Felipe se sustrajese a esa concepción univer-

sal de su tiempo y de que todavía no se han curado la mayoría de los gobernantes; aparte de que la violencia, como medio de gobierno en las varias formas de que es susceptible cuando se gobiernan pueblos, la usó ampliamente, juzgándola lícita.

De la mezcla de los caracteres innatos examinados con la influencia educativa y la tradición de las dinastías que vino a representar, se formó en Felipe II su concepción de la realeza y su práctica de monarca. No podía ser otra cosa que un rey absoluto y patrimonial. No vió otros ejemplos en su horizonte dinástico, ni, seguramente, le enseñaron otros en la instrucción histórica referente a sus antepasados, que tanto suele influir en los monarcas. Como rey absoluto fué instintivamente enemigo de todas las autonomías que en su juego normal pudieran producir restricciones o mermarle la dirección suprema que creía pertenecerle por derecho divino. Lo mismo fué Carlos I y lo habían sido antes los

Reyes Católicos. Son esos sentimientos tan naturales a la realeza, que a veces hasta dejan de ser egoístas, es decir personales, para mirar en primér término a la especie, es decir a la familia (dinastía) u, objetivamente, a la institución misma.

Por ello, Felipe reaccionó vivamente cada vez que halló en su camino un obstáculo emanado de voluntades o poderes que ponían límites al suyo. Si los choques y las reacciones de este género que se produjeron en su vida fueron a veces (no siempre, como ya veremos) más agrios y violentos que los que en ese orden nos revelan las historias de Fernando II (V de Castilla) y de Carlos I, fué porque, aparte la lucha de las comunidades de Castilla, aquellos reyes midieron y comprendieron con sensatez lo que les era posible intentar y lo que no tenían más remedio que consentir; pero no porque sus respectivas concepciones de la realeza, tal como durante siglos la habían ido elaborando las luchas con los

nobles y la creciente afirmación del poderío monárquico, fuese sustancialmente distinta a las que tuvo Felipe y que guiaron a éste en su conducta como rey. Prueba de esto es lo que Carlos intentó respecto de los fueros políticos aragoneses y lo que hizo en Flandes mismo.

Aún sin esa tradición, que necesariamente debía actuar sobre el espíritu de Felipe, un rey, por la propia naturaleza de la institución real, será siempre (salvo casos excepcionales que la historia rara vez acusa) un hombre que se verá tentado continuamente, si es que no lo conceptúa como muy natural, en cuanto parte de su derecho, a poner sobre todo otro interés el de sostenerse en el trono y a imponer su voluntad; o, por mejor decir, la superioridad de su dirección personal, a través o no, de ministros más o menos responsables.

Sólo los reyes que, como los sucesores de Felipe II, renunciaron por otros atractivos a su función rectora, dejan de obedecer

esa regla; y una consecuencia de esa que podríamos llamar la "psicología profesional" del rey, ha sido siempre que éste use de los demás hombres (sus auxiliares necesarios) en cuanto le son útiles para conseguir el cumplimiento de aquellas dos tendencias naturales en él; y que los abandone y olvide en cuanto dejan de servirle para ello. Felipe II así lo hizo, como lo demuestran los ejemplos de su conducta con Recasens, D. Juan de Austria, Farnesio, Bazán y otros. Estos hechos son, repito, forzosos, puesto que son naturales. Así como todo poder u órgano, desde el más elevado al más modesto en la vida social (p. e. la burocracia inferior) propenderá siempre, por muy espiritual que sea la finalidad que lo engendró, a imponer su dominio y su criterio; convirtiéndose así el rey en déspota inconsciente que tenderá siempre a imponer los suyos. A esa inclinación, difícilmente vencible, ayudó desde cierto momento en la Historia el concepto del rey que los

mismos gobernados (o una parte considerable de ellos) llegaron a adquirir y que se propagó y mantuvo durante siglos: a saber, el de considerar al monarca como un ser fuera y por encima del resto de los humanos. Los más puros monárquicos lo siguen considerando así hoy día; y por ello, una de las razones que suelen dar en favor de la superioridad de la forma monárquica consiste en decir que ésta impide las luchas de los partidos y de las ambiciones, dado que el rey está por encima de todos, posee una condición excepcional y casi sagrada, e infunde un respeto eficaz ante el que se detienen todas las pasiones.

Pero la realidad histórica está, desde hace tiempo, en contradicción con esas últimas afirmaciones, sin que por esto se anule ni la existencia ni la fuerza de aquel concepto. Por otra parte, si los reyes modernos han consentido, a veces, en disminuir su voluntad personal hasta anularla en un régimen constitucional, no ha sido por con-

vicción —humanamente imposible— de que así conviene al pueblo que rigen, sino por la de ser aquél el único, o el mejor medio, para conservar el trono y la continuación de la dinastía. Los que han creído más acertado tomar por otro camino en nuestros días, se han visto destronados.

En tiempo de Felipe II, tales acomodamientos de los reyes no eran necesarios. Pudo pues actuar y actuó el concepto puro de la realeza con todos sus naturales efectos y posibilidades de excesos. Este hecho evidente fué, no obstante, compatible en Felipe con un sentimiento que no hay motivo para calificar de hipócrita: el de la justicia como regla de gobernación para los reyes mismos. Aparte de ser este principio tradicional en nuestras leyes desde la época visigoda y en la enseñanza de los teólogos-políticos españoles durante toda la Casa de Austria, fué también preocupación personal de Felipe II, expresada repetidas veces por él mismo. Ejemplo solemne de

esa preocupación fué el de que el rey, próximo a morir en Septiembre de 1598, recomendase a su hijo y sucesor, Felipe III, como uno de los deberes esenciales, "tratar con *justicia* a sus súbditos". Esta *justicia* la sintió Felipe II, y verosímilmente la aplicó más de una vez con sincero deseo de acertar en ella. La dramática española contemporánea de Felipe y la inmediatamente posterior a él, le atribuyeron algunas de esas aplicaciones que se elevan sobre el concepto de la justicia llamada alguna vez "histórica" y que suele ser, de hecho, puramente formal y a base de respeto absoluto a la letra de la ley. Por mucho que descartemos de esos ejemplos, a título de lisonja o de atribución al rey de un sentimiento puramente personal que era propio de los dramaturgos e hijo de la idealidad jurídica dominante en los tratadistas de entonces, queda siempre un remanente de hecho histórico que revela cómo vieron a Felipe II sus contemporáneos más o menos

próximos, y cómo fué en un aspecto de esa creencia.

Pero, naturalmente, lo primero que conviene dilucidar en este punto es cuál fuese el concepto de *justicia* en Felipe; o, mejor dicho, en qué relación veía él ese imperativo de su función rectora con la realización de su concepto de la monarquía y con los principios directores de la práctica política de su época. Verosímilmente (y los hechos que examinaremos más adelante así lo confirman), la *justicia* era para Felipe cierto orden de conducta que ocupaba un sitio en la efectividad de su ejercicio director del Estado, después (inmediatamente después, quizá) de la intangible esfera de sus derechos como soberano en el orden propiamente político. De hecho, ese sentimiento de justicia parece haberse demostrado en los casos que conocemos y, generalmente, por la escrupulosidad con que Felipe procuró escoger para los oficios públicos, civiles y políticos, hombres de

moralidad y de preparación adecuada en cuestiones jurídicas que no rozan lo más mínimo a la autoridad real. La misma anécdota de las gafas cuyos derechos de introducción conforme al fuero aragonés se prestó espontáneamente a pagar Felipe, muestra una escrupulosidad de respeto a la ley que parece en contradicción con el concepto que de su dignidad y de la plenitud de sus poderes tenían entonces los monarcas. Pero, en verdad, esa contradicción no existe más que en nuestra manera actual de pensar. En el espíritu de Felipe se conciliaban ambas cosas, por pertenecer a esferas distintas compatibles en su mentalidad. En efecto, le fué posible una profunda convicción de que tan justo era todo lo concerniente a la condición y atribuciones del poder real en materia propiamente política, como lo debía ser, en lo relativo a los súbditos, la aplicación imparcial de la ley dictada; y, a veces, hasta la aplicación del principio de la *justicia inmanente*. Por ello

(y esto es una nota fundamental de Felipe), siempre que estuvo en juego el poder real, conforme lo entendía Felipe, éste obró como rey absoluto; pero cuando no ocurría así, su conciencia le impuso el respeto al derecho de los demás. Por eso (es decir, por la superioridad que en su ideología ocupaba la autoridad y servicio del rey), estimó lícito mandar que Escobedo fuese asesinado y que los Estados Generales de Flandes se sometiesen a su autoridad; y, a la vez, hubiese sido incapaz de sobreponer su capricho al derecho de una vieja miserable, siempre que fuese en cosa completamente ajena a todo conflicto o conveniencia de su autoridad regia. Testimonios de esta clase se encuentran con abundancia en Cabrera, Torreño y otros historiadores españoles contemporáneos de Felipe. El mismo principio le guió en la represión o en la tolerancia: de ambas cosas tenemos ejemplos de descortesías o impertinencias de súbditos suyos, en varias ocasiones.

No es importuno aquí el recuerdo de que los romanos, cuya historia había puesto nuevamente el Renacimiento en el plano de actualidad, procedieron en España conforme a los mismos principios que Felipe, en sus relaciones políticas con los reyes y tribus españolas indígenas: y eso, en tiempos en que ya no gobernaban a éstos los reyes romanos primitivos, ni habían comenzado a dominar sobre las colonias romanas los emperadores posteriores a Augusto.

La mencionada autoridad de Felipe II fué concebida por éste, y practicada, como sujeta a normas; no pendiente de la pura arbitrariedad del monarca según la fórmula cesárea y despótica del *príncipe placuit.* Naturalmente, esas normas no eran más que expresiones de los conceptos tocantes a los intereses de la monarquía y al servicio de Dios, tales como se entendían generalmente en el siglo XVI. Al mismo Felipe II le era imposible pensar, aún suponiendo que hubiera apuntado en su espí-

ritu el deseo de otra cosa, que su concepción de aquellos dos principios fundamentales de gobierno, así como los procedimientos políticos que aplicó en su realización, caían fuera de *lo justo*. No había llegado todavía, en la mentalidad de la época, el progreso logrado algún tiempo después, que consistió precisamente en rectificar aquellos conceptos y ver en ellos elementos de *injusticia* que los monarcas del siglo XVI, y aún los de tiempos posteriores, no podían concebir. Por lo que toca personalmente a Felipe II, conviene no obstante recordar que él llegó a comprender claramente varias ideas que los monarcas medievales en general no conocieron, pero que ya eran normas vivientes en aquel siglo, particularmente en Inglaterra. Que los aprendiera el rey español directamente en su roce social y político con los hombres cultos de aquel país, o que los encontrara en la doctrina clásica de su patria, derivadas de las ideas Ysidorianas que constituyen la

solera española del lejano mundo visigodo-hispáno, que nos legó hincándolas profundamente en el zumo de nuestro peculiar sentimiento jurídico, es una cuestión que todavía no he podido estudiar a fondo, porque requiere mucho estudio; pero que deseo averiguar y, lo haré, antes de inutilizarme para esta clase de trabajos.

Hasta aquí por lo que toca a la ideología de Felipe como rey *absoluto.*

Como rey *patrimonial,* idea que se había ido entrelazándo con la anterior en la historia de las monarquías, y que había contribuido a fortalecerla grandemente, Felipe concebía sus deberes como obligaciones según las cuales tenía que tratar a sus dominios de igual modo que un buen padre de familia conservaba el patrimonio de que dependía el buen sustento y esplendor de aquélla. Erale pues, necesario, en primer término, conservar todo lo recibido, y a todo trance; luego, aprovechar todas las oca-

siones para acrecentarlo (a cuenta, claro es, de los otros reyes, padres de familia igualmente); y en algunos casos concretos, procurarle un patrimonio especial a los hijos y allegados que, por el camino natural de la herencia, no alcanzaban a conseguirlo. De este modo, el concepto *patrimonial* engendró, naturalmente, ambiciones y guerras. Es el que se halla en el fondo de las luchas dinásticas europeas y en el pugilato, no sólo de conservar lo propio en independencia absoluta, sino, también, de evitar que los demás posean mayor patrimonio: exactamente como las porfías burguesas de nuestros días actuales, en ser, o aparentar, más que el vecino, y sobrepasarle en comodidades y lujos.

La parte noble de respeto a lo recibido, considerado no como un bien individual, sino como un derecho de la estirpe para la que celosamente hay que conservarlo, se juntaba entonces con la envidia a lo ajeno y con la falta de respeto a los derechos

de los otros pueblos, que pasaban (lo quisieran o no) a un patrimonio distinto de aquel a que se habían acostumbrado, hecho que los monarcas de entonces no podían concebir como perteneciente a la esfera del derecho ajeno, sino también a los reyes de quienes se apetecían partes más o menos considerables de un patrimonio que, en buena conciencia, deberían haber considerado como tan intangible y digno de respeto como el propio. Como veremos luego, Felipe no extremó, por su parte, esa ideología patrimonial, sino que la redujo a la pura posición defensiva.

CAPITULO II

El Sentido de la Religiosidad

No sólo heredó moralmente Felipe, de sus antepasados, las ideas y sentimientos cuya mención va hecha, sino también una profunda religiosidad, naturalmente católica. Ese era el ambiente español de entonces; pero, además, la familia de Felipe, en su rama española principalmente, se señaló por un intenso catolicismo. Su bisabuela, Isabel I, es demasiado conocida en ese respecto para que sea necesario citar su nombre y sus ideas. Su abuela Juana había sido educada en los mismos sentimientos; su madre, la emperatriz Isabel, era suma-

mente devota e inculcó en su hijo la vehemencia religiosa, así como el arte de dominar sus sentimientos, especialmente los que pudieran revelar flaqueza espiritual ante el dolor físico o las adversidades morales; su padre, Carlos I, aunque más político que otra cosa (y, bajo esa influencia, preponderante en él, más fácil de contemporizaciones que aquellas reinas), demostró ser un celoso católico en su persecución a los protestantes españoles y en sus guerras religiosas de Alemania. A mayor abundamiento, D. Carlos expresó categóricamente en sus consejos a Felipe la necesidad de que éste tuviese por base de su política el respeto a la voluntad de Dios y la defensa de la fe católica. "Por principal y firme fundamento de vuestra gobernación —le decía— debéis siempre concertar vuestro ser al bien de la infinita benignidad de Dios y someter vuestros deseos y acciones a su voluntad; *lo cual haciendo, con temor de no ofenderle, alcanzaréis cer-*

tísimamente su ayuda y amparo y acertaréis en todo y por todo; y para que su Divina Majestad os alumbre y encamine y sea más favorable, debéis siempre tener muy encomendada y en la memoria, *la observancia, defensa y aumento de nuestra Santa fe católica* generalmente, y en especial en todos los reinos, estados y señoríos que de mí heredaréis favoreciendo la Divina justicia y mandando que ésta haga decución [1] y muerte de los herejes.

---

[1] Esta palabra no existe en el Diccionario actual de la Academia Española; pero es fácil encontrar su significación en ese mismo libro, en algún Diccionario español no académico, y en los de Sinónimos y los de Frases. He aquí la lista que he podido hasta ahora confeccionar.

Academia: 1. *Decusado* y *Decuso*, palabras equivalentes que significan, en Botánica, "hojas dispuestas en forma de cruz".—2. *Decusata*, "Cruz Decusata".—3. *Cruz*, (seis acepciones): 1ª, "Figura formada de dos líneas que se atraviesan o cortan perpendicularmente".—2ª, "Patíbulo formado por un madero hincado verticalmente y atravesado en su parte superior por otro más corto en los cuales se clavaban o sujetaban las manos y pies de *los condenados a ese suplicio*".—3ª, Imagen o figura de este *antiguo suplicio*.—4ª, "Cruz Decusata: la que tiene figura de aspa".— 5ª, "Cruz de San Andrés:

En lo demás, fué Felipe un modelo de cristiano en lo más difícil y agrio que tiene para la naturaleza humana la práctica de los sacrificios y las virtudes que predica

---

Aspa".—6ª, "En cruz: con los brazos extendidos horizontalmente".—"Crucificar: Fijar o clavar en una cruz a una persona. Es género de suplicio de muerte".

Diccionario enciclopédico manual (Pal-las. Barcelona, 1916). 1ª "Decusación: Entrecruzamiento".—2ª "Decusado-da: que forma cruz".—3ª Decusar: Poner en forma de aspa o cruz".—4ª "Decusativo: Se aplica a las partes de las plantas cuyos pares se cruzan en ángulo recto".

Diccionario de sinónimos castellanos. Tercera edición. Buenos Aires, 1944. 1ª "Cruento, cruel". Cruento significa la idea de *crudeza.* "Entre los latinos *cruentare* era matar, como nos lo prueban mil pasajes de aquellos escritores".—"He aquí por qué nosotros entendemos que de *crudo* o *cruento,* viene el vocablo latino *crux, crucis, cruz* en castellano y que significa *tormento, suplicio, patíbulo, horca*".

Diccionario de frases de los autores clásicos castellanos. Primera edición argentina, Joaquín Gil, Buenos Aires, 1942. Por el P. Juan Mir y Noguera.—"*Crucificar, se.* Véase *fijar, clavar, molestar; incomodar, colgar.* —Cito sólo algunas frases de las que más importan para el análisis de "Decusión", palabra usada por Carlos I en el siglo XVI y que el Diccionario de Mir presenta en la voz *Crucificar*: Poner clavos en las palmas, coser con clavos a unos. Atar con hierro los pies, y las manos. Apretar las manos con la cruz, clavar

aquella religión. La manera como Felipe se condujo en la hora de su muerte cuyos pormenores nos han transmitido sus biógrafos, es un ejemplo de resignación y serenidad capaz de conmover a todo hombre susceptible de sentir la hermosura moral que posee el triunfo de las más altas cualidades espirituales sobre las cobardías y egoísmos humanos. Llegó en este Felipe incluso a la práctica más rigurosa de la caridad, en formas imposibles de alcanzar para muchos cristianos, y que hacen siempre tan excepcional el pleno ejercicio de esa virtud. Sirva de ejemplo el modo como Felipe se condujo con su tercera mujer, Isabel de Valois, cuando ésta padeció las viruelas, enfermedad más terrible y temida entonces que hoy día. Pudo tal vez influir en este caso el amor que Felipe tuvo a Isabel, ya que el amor humano es capaz de los sacrificios más grandes y de las victorias

---

los pies en el madero, el tormento de la cruz, colgados en una cruz padeciendo suplicio".

más sorprendentes sobre las flaquezas y repugnancias de la naturaleza humana; pero es seguro que ese sentimiento se vió entonces poderosamente ayudado por el de caridad cristiana, en cuya práctica, aquella vez, Felipe se mostró perfecto. Pero si en este caso parece indudable la influencia de un sentimiento propiamente religioso, sabemos, por otra parte, que poseía una sentimentalidad natural que se expresó en sus relaciones matrimoniales, paternales, y aún en las oficiales de su gobierno. Dejando a un lado la cuestión de si fué más o menos fiel a sus esposas (género de falta común a los reyes de entonces y que tiene escasa relación con el punto de vista político del presente momento), es un hecho que Felipe fué muy cariñoso y atento con ellas, así como con sus hijos, con sus servidores domésticos y aún con los simples ciudadanos, súbditos suyos que recurrían a él en demanda de justicia o de favor.

Las pruebas de esos hechos son nume-

rosas, tanto en las noticias biográficas que conocemos, como en la correspondencia con sus hijos que nos ha quedado y en el testimonio de personas que lo trataron entonces, de que es ejemplo el mismo historiador de su reinado, Cabrera de Córdoba. Relata éste con pormenores (en el libro V, capítulo XVI de su obra) el modo como hablaba y recibía a las gentes en sus audiencias públicas. Estas noticias hacen constar los términos afables, corteses y, en ocasiones, muy benévolos, que nos dan a conocer un rey muy diferente del que nos mostró en otros órdenes de su vida oficial. La compatibilidad de hecho en un mismo individuo, de cualidades y formas de conducta tan diferentes, es un hecho singular y muy conocido y explicado en los estudios psicológicos, que justamente nos maravilla. El mismo contraste que en sus audiencias ofreció Felipe entre aquellas amabilidades y el escrutador y grave mirar con que imponía a las gentes, incluso a las más altas, hasta

desconcertarlas (Cabrera da también noticias concretas de ello), no es cosa extraordinaria, sino frecuente en la vida. La misma literatura amena contemporánea ha tratado a menudo, con seguros efectos emocionales, tipos psicológicos de esa especie.

El hecho es que a Felipe, a pesar de todo lo antipático que fué a muchos de sus contemporáneos extranjeros, lo amaron sus mujeres, sus hijos, sus amigos íntimos y sus servidores; cosa imposible si el rey hubiese sido para con todo el mundo como fué en buena parte de su política.

El caso del príncipe Don Carlos es excepcional. Reducido a la verdad histórica comprobada hoy día, no excluye ni siquiera la participación en él de un dolorido sentimiento paternal que se sacrifica, como los antiguos romanos, al cumplimiento de deberes que estima más altos.

Volviendo a las cualidades nativas y adquiridas de Felipe II con respecto al desempeño general de su función de rey, es

preciso advertir que no sólo recibió las influencias a que nos hemos referido hasta ahora. Sin duda, no hay hombre, sea o no rey, que pueda sustraerse a otras influencias que educan (es decir, forman y facetan espiritualmente) tanto como las de los educadores y los padres, y que operan, a veces, en contra de éstas. Tales son las que emanan del ambiente social contemporáneo. Sabemos todos que éste es tan sutil y penetrante, que ni aún los que pretenden aislarse del mundo se libran por entero de él. Felipe vivió demasiado en el mundo internacional en todos sus respectos, pero principalmente en el político, para que éste no infiltrase en él tanto como lo permitieron las resistencias espontáneas de la propia personalidad.

El ambiente europeo en aquel siglo XVI que llena casi por entero la vida de Felipe (1527-1598), y cuya mitad próximamente ocupó su reinado, era muy propicio a fomentar las propensiones naturales

y adquiridas de aquel príncipe cuando comenzó a intervenir en la política; es decir, desde 1543. En efecto, la monarquía era entonces concebida por todas las Casas reinantes, y por muchos de los tratadistas de política, como absoluta y patrimonial, exactamente como Felipe la sentía. Al conseguimiento más perfecto posible de esas dos aspiraciones, sacrificaban unos y otros toda otra consideración y la mayoría de los escrúpulos de conciencia, si es que se puede creer que existió esta última en la mayoría de los políticos de entonces, para quienes no eran cuestión discutible el empleo de todos los medios, aún los más reprobables a los ojos de nuestra moralidad actual. Por otra parte, los dos siglos anteriores habían sido de una dureza y crueldad extraordinarias en las luchas de esa clase, tanto interiores como internacionales. La guerra de las dos Rosas en Inglaterra; la de independencia de Francia, contra los ingleses; la dura conducta política de Luis XI en Fran-

cia; las de Pedro I y Juan II de Aragón en España; la misma de Fernando el Católico en las cuestiones internacionales; el caudillismo y condottierismo en Italia: tales eran, con otros muchos análogos, los rasgos característicos de la vida política europea o, en otros términos, del ambiente en que nació y vivió Felipe II; tales eran las costumbres de las gentes que intervinieron entonces en los negocios públicos. Dejando a un lado la cuestión de si ello fué nota especial de entonces y no una condición común a todas las épocas (incluso, en no poca medida, a la actual), es indudable que puede afirmarse como un hecho general y corriente en el siglo XVI.

No tardó en producirse la formulación doctrinal de esas prácticas. Se la dió Maquiavelo con su tratado de *El Príncipe* ... (1532), que no reveló ciertamente, a nadie, principios nuevos y desconocidos, pero que los redujo por primera vez a fórmulas y que razonaba las prácticas de todos sabi-

das y por casi todos seguidas. Nótese, en efecto, que Maquiavelo no aduce nunca en su libro motivos jurídicos, sino de psicología y de experiencia humana; o más bien, deduce sus principios, reglas o consejos, de la psicología que revelan los hechos realizados por los hombres: posición dialéctica muy diferente de la de Vitoria, Suárez y otros juristas españoles de aquel siglo. Por aquella expresión abstracta y sistemática de observaciones sobre los hechos humanos y las normas que corrientemente habían practicado los políticos, fué Maquiavelo el creador indirecto de la llamada "razón de Estado" como suprema ley de los poseedores del poder público. Propiamente, no dió Maquiavelo a su doctrina el sentido que corresponde a la citada expresión, convertida bien pronto en un lugar común clásico. En efecto, si bien se mira, Maquiavelo no piensa, en ningún momento de su libro, en el *Estado,* sino en el *Príncipe;* a saber, en el provecho personal de éste y, más con-

cretamente, en los medios y procedimientos adecuados para que pueda lograr y retener la jefatura política [1]. Por eso mismo, los principios que enuncia el escritor italiano no traspasan la línea de los que, sin formulárselos, practicaron, como ya dije, los reyes, los príncipes y los nobles de la Edad Media y del Renacimiento. Pero cuando la conciencia de los contemporáneos de Maquiavelo se vió iluminada por la contemplación del retrato que de ellos mismos trazó aquél, elevándolo a la categoría de principio razonable a que los políticos deberían sujetar su conducta, el empirismo encontró teoría y justificación; y con esa nueva fuerza adquirida luchó (y acabó por ahogarla) con la doctrina de lo que podríamos llamar *la juricidad* de la política, que por entonces, y sobre la base de la tradición visigoda y escolástica, proclama-

[1] Ver, respecto de Fernando el Católico como Príncipe, lo que Gracián dijo en sus escritos psicológicos sobre aquél: asunto de que he publicado un artículo en la Revista cubana *Cultura*.

ron con evidente superioridad intelectual algunos teólogos y juristas españoles: primero, con relación a la conquista de América (es decir, al uso de la violencia y al trato de los hombres dominados), y luego a la gobernación general de la monarquía. Es interesante observar que si Felipe se mantuvo fiel a la doctrina nacional con respecto a las Indias, como luego veremos, se dejó en cambio ganar por la razón de Estado en punto a los otros aspectos y direcciones de su política. Esta adopción de las ideas ya entonces preponderantes en Europa, tomó en él una modalidad característica. Era natural que la doctrina maquiavélica, que Felipe conoció, sin duda, directamente por lecturas propias, al ser adoptada por un príncipe para quien el Estado (es decir, la entidad política), estaba por encima del puro interés individual, se elevase a la superior categoría de una razón abstracta de política, y no quedase en pura conveniencia de ambición perso-

nal; sin perder por esto —sino, más bien, afirmándolas y justificándolas mejor—, ninguna de sus cualidades de amoralidad. Tal fué, creo, el caso de Felipe II, y en ello reside una de sus principales categorías políticas.

No es decir con esto que Felipe careciese de ambición personal. Como expresión de ella, algunos biógrafos han aducido la fórmula repetida en muchos de los documentos regios: "Dios, y su Magestad"; pero, a mi juicio, ésta expresa más bien otra nota ideológica propia de Felipe y de la que trataré luego: a saber, su providencialismo y mesianismo políticos. La manera como concebía él su misión regia, según la cual consideró en todos sentidos la función directora correspondiente, así como la misma estructura y organización que dió a la máquina administrativa, son hechos que inclinan a pensar que Felipe llegó, tal vez, a percibir claramente el concepto de *Estado* como algo objetivo e independiente

del monarca. Por otra parte, la doctrina política científicamente dominante en España entonces y que representa singularmente Suárez (1548-1617), expresaba muy claramente aquel concepto, aunque faltase todavía la palabra técnica aplicable que Felipe no podía menos de haber captado, aunque fuese inconscientemente. Por ello, cuando idea o patrocina el atentado personal como manera de resolver una dificultad política rehacia a otros medios (los casos de Guillermo de Orange, de Isabel de Inglaterra, de Escobedo, etc.), y justo será decir que los más de ellos no fueron iniciativas suyas, aplicó la doctrina maquiavélica con la frialdad y la justificación de quien cumple un deber o ejercita un derecho.

Si pues, en todo lo que va dicho, Felipe refleja las prácticas y doctrinas europeas de su tiempo, también hubo en los principios directores de su política una singularidad que, verosímilmente, emanaba de su prose-

litismo religioso, cuyos orígenes ya expuse antes. Esa singularidad consiste en erigir en objeto director de su política (el principal, o por lo menos uno de los dos que parecen haberse disputado su espíritu), la unidad religiosa del mundo conforme a la ortodoxia católica. Ninguno de los otros reyes católicos de entonces proclamó ese principio, ni aún menos subordinó a él los relativos a la gobernación de sus Estados o a la política internacional. Los católicos no españoles redujeron su proselitismo al problema puramente nacional de su reino, y aún así lo conciliaron todo lo posible con las conveniencias puramente políticas. Tal es el caso de Francia. Esa conciliación llegó en algunos casos a tal extremo, que por pura conveniencia política se vió a monarcas católicos, y aún a los mismos Papas, pactar alianza con los turcos, "azotes de la cristiandad", en contra de otro rey católico: cosa que nunca hizo Felipe. Verdad es que eso no puede maravillar a los

hombres del siglo XVI ni a los actuales, quienes han visto con frecuencia alianzas electorales y de gobierno entre partidos políticos los más distantes entre sí por razón de programa y, a veces, enemigos acérrimos unos de otros; aunque también sea cierto que el motivo religioso ha sido siempre, de hecho y por naturaleza, el más intransigente (desde luego, mucho más que el político) y también el que más parecía separar entonces a los hombres.

Los protestantes, por su parte, se contentaron con defender el derecho a su libertad de conciencia frente a la contra-reforma católica, sin perjuicio de perseguir ellos, en su propio territorio, a las otras confesiones, que calificaban de herejes, como a ellos los calificaba la Iglesia católica.

Si hubieran sido capaces, desde un principio, de convertir el postulado de libertad de conciencia que para sí pedían, en una regla de igualdad para todas las religiones, hubiera nacido entonces, en el or-

den de la cultura universal, un principio verdaderamente universal y humano. Pero aún tendrían que pasar más de tres siglos para que ese hecho se cumpliese. Muy pocos hombres del XVI predicaron y ejercieron con igualdad, ni siquiera la mera tolerancia religiosa. Cuando ésta se impuso, fue por la violencia, y no pasó de una conquista reducida al ámbito de un solo país y, a veces, aplicable únicamente a dos religiones: la victoriosa y la vencida en la lucha nacional, cuando ésta última representaba una mayoría o una minoría de irresistible fuerza social y política.

En la posición diametralmente opuesta a la de la libertad religiosa, y a diferencia de la política utilitaria de los otros reyes cristianos de Europa, Felipe II elevó la empresa de catolizar nuevamente el mundo a la condición de un imperativo de su política internacional, y creyó, de buena fe, que con esto haría un bien a todos; es decir planteó y procuró realizar una finalidad

universal, a su juicio buena, puesto que para él (como para todo católico, entonces y ahora) significaba la verdad fundamental de la vida y la prenda única de salvación para las almas. Los demás, como ya he dicho, se limitaron a defender lo que se les quería arrebatar, o a seguir la vieja práctica de engrandecerse a costa de los territorios y pueblos ajenos. Ninguno más que Felipe concibe, defiende y procura realizar, una nueva Cruzada de puros provechos *espirituales;* incluso, a veces, contra los *temporales* de su misma patria.

Pero si en esto Felipe se diferencia de los otros príncipes de la época, vuelve a confundirse con ellos por la aplicación, en el mismo cumplimiento de aquella finalidad de los medios políticos usuales, consistentes, más de una vez, en la mentira, la traición, la deslealtad, la venganza, las crueldades sistemáticas o circunstanciales, siempre que sean necesarias para lograr el

fin. Tal era la miserable condición de aquellos tiempos.

Complicóse ésta con la aparición de un nuevo elemento de ambición y discordia. Antes de la constitución de los grandes Estados modernos, el problema de la hegemonía entre ellos y el del equilibrio no habían podido producirse, dada la escasez de volumen y fuerza de las monarquías existentes y por lo fraccionado del poder político. Rivalidades de Estados vecinos, sí las hubo, como la de Aragón y Francia, que actuó en comarcas fronterizas primero y más tarde en Italia, país cuyos territorios estuvieron por varios siglos a merced de las ambiciones de todos los monarcas y de los Papas mismos, por faltarles la necesaria unidad política y, salvo casos muy personales y pocos, el sentimiento patriótico nacional.

A comienzos del siglo XVI, los dos primeros grandes poderes que se destacaron fueron España y el Imperio. Amenazaban,

por su extensión y fuerza, dominar a toda Europa; y es verosímil que algún día lo hubieran intentado, aunque el propósito concreto de ello no parecen haberle sentido ni Carlos I, ni su hermano Fernando, ni Felipe mismo, tal vez porque los problemas políticos interiores y exteriores de los dominios propios eran suficientes para absorber todas las preocupaciones de aquellos monarcas. El caso es que no surgió de entre ellos ningún Alejandro, Carlomagno, o Napoleón. Pero los otros Estados europeos sintieron por su parte el temor y la envidia respecto de aquéllos; y así, a los motivos generales del absolutismo y la concepción patrimonial, se unió el de la lucha por la hegemonía, que pronto excedió en mucho al motivo de la defensa propia, puesto que no sólo buscaba evitar el ataque de la hegemonía ajena, sino sustituirla. No tardó ese motivo, por virtud del movimiento de colonización característico de la época, en extender la lucha a otros continentes. Así,

España y Austria se vieron combatidos por Francia, Inglaterra y, a veces, la Santa Sede; al paso que las ambiciones colonizadoras arrancaron a los holandeses de su primitiva posición puramente defensiva de la independencia política, así como obligaron a Inglaterra a vencer su espontánea repugnancia, bien acusada en el siglo XVI, de comprometerse en la política continental, puesto que las colonias que ella buscó por todas partes desde comienzos del XVI, o pertenecían ya a otras monarquías europeas, o planteaban porfías análogas a las de Europa. A la vez, ese motivo complicó también en la lucha al pequeño reino portugués, grande por sus posesiones coloniales. Felipe II se vio arrastrado por todos esos problemas en que, por su parte (y aún con respecto a Italia), hubo más bien siempre una posición defensiva de lo antes adquirido, que el apetito de nuevas conquistas, las cuales no le tentaron en realidad, como veremos.

CAPITULO III

Los Problemas Concretos de la Soberanía

Consideremos ahora cuáles eran los problemas concretos que planteó a Felipe, desde 1556, su condición de rey de España y de los dominios borgoñones.

Empecemos recordando que la monarquía recibida por Felipe en 1556 no fue conquista suya, ni fruto de una elección en que su voluntad personal hubiese intervenido en última instancia. Comprendía aquélla, como es sabido, los territorios de la Península española, las conquistas de Aragón en Italia (con el aditamento del

ducado de Milán, obtenido del Imperio por Carlos I), y los antiguos dominios de su abuelo Felipe el Hermoso, es decir de la Casa de Borgoña; pero bien pudieran haber sido otros, total o parcialmente distintos de aquéllos, ya que a Carlos I le era dado disponer de una vasta herencia. Pudieron serlo, no sólo en una posibilidad general inconcreta, sino porque, sucesivamente, Carlos pensó en que su hijo Felipe fuese emperador (cosa a que se opuso el hermano de aquél, Fernando); que se le adjudicase la soberanía de Italia correspondiente a la Casa de Austria, con lo cual ésta hubiera quedado tan sólo con los territorios de su ducado en el Este de Europa; y que Flandes y los otros dominios borgoñones no formasen parte de la corona de España, lo que hubiera sido juntamente un beneficio para ésta y para aquéllos. Estos diversos cambios obedecían siempre a motivos de la exclusiva política de Carlos, sin tener en cuenta para nada las pre-

ferencias (y lo que importaba más, las aptitudes) de Felipe, y mucho menos las conveniencias de los españoles. Felipe, quien entre sus cualidades morales poseía la de una sumisa obediencia filial, se sometió a todo lo que quiso su padre, con la excepción única de cierta protesta respetuosa y resistencia pasiva (que se prolongó algún tiempo) a que se le privase de la herencia imperial. Lo mismo ocurrió con el planteamiento de la política respecto de Inglaterra, y principalmente el casamiento con María Tudor. Felipe acabó por responder siempre: "No tengo otra voluntad que la de V. M. y lo que vos deseis, eso es lo que yo haré". Carlos I actuó siempre con el pensamiento fijo en sus ambiciones, en su personal concepción de los problemas políticos (principalmente los internacionales) de su tiempo, sin ocurrírsele nunca si podían o no coincidir con los de su hijo. Fue éste, mientras vivió Carlos, un juguete de las combinaciones variables de su padre;

y en virtud de éstas, y no por efecto inevitable de la herencia de aquél y de Felipe el Hermoso, se encontró Felipe, al suceder a su padre, frente a los más graves problemas de la política europea, ninguno de los cuales concordaba con el interés de España. Los aceptó obediente y procuró ser fiel a la confianza que en él había depositado Carlos. La más elemental observación de las cosas, con tal que obedezca a un espíritu de imparcialidad, deberá preguntarse si, independientemente de las cualidades personales de Felipe con relación a la tarea que le impusieron, le hubiera sido fácil a cualquier otro rey, aún superiormente dotado a ese respecto, cumplir con pleno éxito la tarea exigida, tan compleja y tan heterogénea en sus diversos territorios y factores. Más bien debería pensarse que una gran parte de esa tarea —aún sin los aditamentos y complicaciones que el propio Felipe le añadió— era de tal condición, que excedía en mucho a las fuerzas

humanas más extraordinarias. Repetidos ejemplos históricos, diferentes del de Felipe, nos lo demuestran así.

CAPITULO IV

CONSECUENCIAS DE LAS DIVERSAS CONDICIONES PERSONALES DE FELIPE II

Veamos ahora el efecto que causaron en la práctica de la gobernación las diversas condiciones personales e impersonales que jugaron en la vida política de Felipe.

Examinemos en primer término la desconfianza de los hombres, que fué uno de sus sentimientos dominantes. Carlos I lo había sembrado fuertemente en el espíritu de Felipe. Bien conocidos son, por lo mucho que se han copiado, los consejos

del emperador a ese respecto. Parece ocioso repetirlos aquí extensamente, aunque, por lo que ayudará a comprender totalmente las observaciones que siguen, conviene recordar que Carlos excitó la desconfianza de su hijo en dos formas principalmente: una general, que sentaba el principio sin referirlo a personas determinadas; otra especial, que contiene indicaciones agudas y certeras respecto del Duque de Alba, de Ruy Gómez de Silva, del conde de Feria, de Silíceo y otros. Dejando a un lado estas indicaciones personales, aunque son extremadamente interesantes, copiemos una vez más las que expresan el consejo en forma general: "Escoged buenas personas, desapasionadas para los cargos, y en lo demás no os pongais en sus manos solas, ni ahora ni en ningún tiempo, antes tratad los negocios con muchos, y no os atengais ni obligueis a uno solo, porque, aunque es más descansado, no os conviene... De ponerle al Duque de Alba ni

a otros grandes muy adentro en la gobernación, os habéis de guardar, porque, por todas vías que él y ellos pudieren, os ganarán la voluntad, que después os costará más caro, y aunque sea por vía de mujeres creo que no lo dejarán de tentar, de lo cual os ruego que os guardeis con ellos".

Según claramente se ve, Carlos quería, con esta advertencia, evitar, en primer término, que Felipe cayese en el favoritismo; cosa, en efecto, tan nociva como se evidenció más tarde en tiempo de los sucesores de Felipe II, y que había de volverse a ver en el XIX con las camarillas de Palacio. En segundo término, Carlos buscaba la defensa y la afirmación de la propia personalidad del futuro rey (él la poseyó muy recia), pero con el discreto correctivo de que se asesorase de otros. Naturalmente, el emperador no podía concebir ese asesoramiento en otra forma que en la que dió lugar, años después, al nacimiento y desarrollo de los consejeros privados

y los Consejos oficiales, tan característicos del régimen monárquico en la llamada Edad Moderna.

De ambas advertencias hizo uso frecuente Felipe, como lo muestran sus cronistas; porque, no obstante reservarse celosamente la resolución, gustó de oír las opiniones ajenas [1].

En cuanto a que se le ocurriese al Emperador que también podía ser útil a un rey escuchar los pareceres de los hombres que personalizaban entonces a la clase popular en la política y en la administración (es decir la clase media), en la forma representativa de las Cortes, no cabe ni aún ese supuesto. Las Cortes ya no eran entonces, para los reyes españoles, un elemento de gobierno, ni aún en las regiones en que mantuvieron su espíritu mejor que en Castilla después de los Comuneros. La

[1] Véase, por lo que toca, p. e., a los asuntos de Flandes y al de Portugal, los caps. 5 del Libro XI y 29 del XII, de la *Historia* de Cabrera de Córdoba.

única forma en que la clase media se introdujo en la administración pública, fué, como es sabido, la de los letrados procedentes de las Universidades; pero la influencia de éstos se vió ahogada, durante la Casa de Austria, por la superior influencia de los nobles y de las altas autoridades eclesiásticas, en quienes su origen, a veces muy humilde (por el sentido democrático que prevaleció en el reclutamiento del clero), quedó olvidado muchas veces en la política por la mayor importancia del fin espiritual que perseguían. El reinado político de los letrados no apuntó en España, eficazmente, hasta el siglo XVIII.

El consejo discreto de Carlos I fué más allá de las dos intenciones principales que he destacado. Inculcó también en Felipe la desconfianza sistemática respecto de todos los que le rodeaban o habían de rodearle en el desempeño de las funciones administrativas. El producto de esto fué, no sólo el hecho de que Felipe tuviese el

cuidado de valerse de varios secretarios, elegidos por él en capas sociales inferiores a las de aquellos magnates de que le quiso precaver. Carlos, sino también que procurase vigilar a cada uno por medio de los otros, y aún excitar entre ellos pugnas que le habían de traer a él comunicaciones frecuentes, aunque en todo caso parciales, del modo de proceder de todos.

El principio de la desconfianza no era cosa nueva. Constituía la regla de conducta universal en el terreno de la política, y especialmente de lo que se llamó luego "diplomacia". La diaria labor de los representantes de los reyes en cada Estado, se caracterizó así; y completaban esa tarea los espías que todos los monarcas cuidaban de mantener en las cortes extranjeras. Pero claro es que semejante prevención, discreta en sus términos propios, se convierte en perjudicial cuando se extrema, como la extremó Felipe, quien se pasó de listo en algunas ocasiones: lo cual

no quiere decir que en ese terreno sea cosa fácil mantenerse en el término medio adecuado.

Por otra parte, la más vigilante suspicacia no puede evitar enteramente los peligros contra los que se ofrece como remedio. Así, a Felipe II le sucedió lo que a todos los suspicaces y recelosos. En primer lugar, y como ocurre con casi todas las cosas de la vida, si la desconfianza puede evitar algunos peligros, es incapaz de soslayarlos todos, porque nadie, ni aún el hombre más receloso, está libre de que lo engañe otro más sagaz, y aún de que lo dominen sin que él se percate. Ocurre así, de una parte, porque ninguno logra apagar en su alma la necesidad innata de confiar en alguien alguna vez o para ciertas cosas, necesidad que se nos impone inconscientemente por muy preparados que estemos para lo contrario; y de otra parte, porque los mismos extremos de la sospecha referida a todos, abre el espíritu de los

recelosos a creer todo lo malo que les cuentan, sin pensar muchas veces si el acusador no estará guiado en sus acusaciones por móviles inconfesables. Así le ocurrió a Felipe II con Antonio Pérez, relativamente a las personas de Don Juan de Austria y de Escobedo.

Por otro lado, la experiencia nos muestra con cuánta facilidad los grandes hombres, y los medianos que alcanzan posiciones relevantes en la vida social, se equivocan en cuanto a la valoración intelectual y moral de quienes los rodean y logran, a veces, ser sus preferidos. En eso, hállanse iguales los maliciosos y los cándidos por bondad. En éstos obra el exceso de benevolencia y la ingénita propensión a proyectar sobre los demás las cualidades buenas que ellos poseen; en los otros, el casi irresistible halago de la lisonja, o el engaño (más fácil de lo que parece) de la simulación. El caso es que, con frecuencia, ni unos ni otros consiguen alejar de su lado,

ni siquiera descubrir, a los hipócritas y a los tontos; ni evitar totalmente que, bajo su manto protector, se cubran inmoralidades más o menos trascendentales. Tal fué también el caso de Felipe II a pesar de todos sus recelos, de sus precauciones y del referido sistema de espionaje mutuo establecido sobre sus consejeros y secretarios. Toda su desconfianza y todos los nobles deseos que tuvo y procuró aplicar en la depuración del personal civil y eclesiástico dependiente de su nombramiento [1], fueron insuficientes para evitar que, entre las mallas de la red protectora, se deslizasen hombres poco deseables. Así le ocurrió, vuelvo a decirlo, con Antonio Pérez. Y es que en esa materia, no sólo es fácil pasarse de listo, sino imposible, dada la condición del espíritu humano, verlo y preverlo todo. En otro género de esa deficiencia general que la desconfianza padece, hay que colocar

[1] Ver testimonios en Cabrera de Córdoba, Libro XI, Caps. XI y XXVI.

también la oscilación con que a menudo Felipe se dejó llevar, en materias internacionales, ya de la opinión de los prudentes (qué tan bien casaba con la suya ingénita), ya de la de los partidarios de emplear la violencia más extrema. Aunque en este respecto, Felipe supo, las más de las veces, mantenerse firme a pesar de las acometidas de estos últimos, acabó en otras, (aún sin estar plenamente convencido) por seguir sus excitaciones. Así ocurrió, en determinados momentos, en lo correspondiente a la política con Inglaterra, tan especial en Felipe y tan contraria a lo que vulgarmente se le ha atribuido. En fin, tampoco supo librarse el suspicaz monarca de sufrir insospechadas privanzas, o, por lo menos, preferencias prolongadas como la de Gómez de Silva.

Además de desconfiado, Felipe era sagaz, y utilizó ampliamente esta cualidad en la vida política aliada con la serenidad que suele acompañar siempre a los saga-

ces. Esa cualidad le hizo comprender muchas veces las dificultades que se oponían al logro de algunos de sus designios, y desistió de realizarlos circunstancialmente. No era hombre atolondrado por exceso de confianza en sí mismo. Vió a menudo el muro en que había de estrellarse si confiaba en el solo empuje de sus fuerzas, y supo apreciar a veces en todo su valor los obstáculos que circunstancialmente se presentaban. Así fué en el caso del segundo cómplot de Norfolk contra Isabel de Inglaterra. Felipe, de quien no partió entonces la iniciativa, como tampoco en algunos casos análogos, según ya dije, contestó, cuando fué consultado, que, no obstante desear sinceramente el buen éxito del asunto, reflexionaría sobre él "y mientras tanto rogaba a todos los comprometidos que no se precipitasen". Aunque parece cierto que esa especie de astucia se confundió a veces con su defecto bien señalado de indecisión y lentitud en el resolver, no se le puede ne-

gar una numerosa eficacia usada en los procedimientos políticos de Felipe. Pero no siempre fué así.

En el caso de la política con los flamencos, no supo ver lo invencible del obstáculo sino después del fracaso. Cierto que ese obstáculo era de una naturaleza que difícilmente podían apreciar los reyes de entonces. El factor psicológico nacional y la fuerza del sentimiento de independencia, eran cosas que no podían percibir entonces los monarcas, o que traducían por pugnas de orden individual y no colectivo. Verdad es que, tres siglos después, tampoco supo verlas Napoleón; y de ahí, entre otros efectos, su asombro ante la resistencia española: ejemplo que no fué el postrero en la historia contemporánea.

Nos trae esto, naturalmente, a considerar otro aspecto de la técnica de gobierno que caracterizó a Felipe. Se resume en esto: exceso de intervención personal del rey en los negocios de Estado, incluso los más

menudos de la reglamentación administrativa; consiguiendo privación de iniciativa a los subordinados, aún a los que ocupaban puestos de alta responsabilidad que exigía, muchas veces, una soltura y rapidez de acción inconcebibles para el rey; montaje de la complicada y lenta tramoya del papeleo, es decir de la burocracia, con su jerarquía y el obligado pase de los asuntos por todos los grados de ella: embarazo de que la humanidad posterior a Felipe no ha sabido librarse, y que ha llegado a tal complicación y extremo, que ha hecho de él un poder del Estado más eficaz, repetidas veces, que los tres que Montesquieu reveló a los europeos continentales en el siglo XVIII. La consecuencia de esa organización fué, como en tantas ocasiones y negocios se ha repetido luego, una perniciosa lentitud en la resolución de los asuntos.

Los trámites de aquella burocracia, cuya piedra angular era el rey mismo, son bien conocidos. Uno de los secretarios de

Felipe (por muchos años lo fué D. Juan de Idiáquez, infatigable burócrata) realizaba un primer examen y anotación de los diferentes y numerosísimos papeles que llegaban a la corte diariamente: despachos, confidencias, cartas de embajadores, generales, virreyes, gobernadores, espías, etc., instancias y peticiones de particulares y otros documentos; labor que compartía el Consejo de Estado, de quien cada asunto recibía un informe o consulta. Con todos estos elementos reunidos, el secretario despachaba con el rey todos los días, ordinariamente desde terminada la comida hasta el anochecer. El rey leía y anotaba; y frecuentemente, corregía, hasta en el estilo, todos los papeles, consignando al margen su resolución, o bien sugería una nueva consulta. Esta tarea abrumadora se repetía con los secretarios especiales de asuntos portugueses y castellanos y de los relativos a Italia, Aragón, Andalucía y los de Indias, que contaban con un Consejo es-

pecial. Se comprende bien que, no obstante la abundancia de personal que actuaba en los diferentes órganos consultivos (consejos) y administrativos (secretarías), la carga excediese de las posibilidades humanas de trabajo; y si esto es evidente, calcúlese lo que significaría para el rey, en quien, a la postre, venía a pesar todo. La lentitud de tamaña organización era pues inevitable, por muy grandes que fueran la laboriosidad y la resistencia de Felipe: y como además le faltó a éste, muy a menudo, el sentido de la jerarquía, (es decir, de la respectiva importancia de los asuntos), ocurría muy a menudo que los más graves y urgentes esperasen días y días su despacho definitivo, porque el rey estaba ocupado en fijar el orden de una procesión, los detalles del empaquetamiento de víveres de una expedición militar, las cuestiones privadas de algunos de sus súbditos, y las reglas de su vestuario, servidumbre, devociones, etc.; o a la corrección de estilo

de un documento. De esto veremos más tarde algunos ejemplos salientes.

Ante una organización tan errónea y perjudicial para los mismos intereses del gobierno, es natural que se nos ocurra pensar cuáles fueron las causas y las razones que hicieron adoptar a Felipe esos procedimientos administrativos. Porque hay que partir del principio de que, en un hombre tan reflexivo como él, todos los actos y costumbres tenían su razonamiento y justificación. Descontemos desde luego los elementos procedentes de un movimiento general, en las monarquías de entonces, hacia la organización burocrática. No la inventó, ciertamente, Felipe II; pero ya fué bastante que la exagerase. Lo único que parece original en ella es la indispensable intervención personal del rey en todos los asuntos: hecho que no parece tener igual, contemporáneamente, en ningún otro país. Esta singularidad choca de tal modo, que hasta conduce a pensar si no sería un re-

flejo sobre el trato de los negocios humanos, del providencialismo fervoroso de Felipe, de su concepción netamente católica por otra parte, y de la consiguiente intervención divina en los más pequeños intereses individuales de los creyentes. Si el rey era representante de Dios en la tierra para los asuntos del Estado ¿por qué no había de intervenir personalmente en todos, como Dios? Desconfiemos, sin embargo, de una explicación tan unilateral y sencilla, aunque sin rechazar en absoluto su posibilidad en la psicología del rey. Pensemos igualmente si la mencionada intervención plena de éste pudo ser una consecuencia lógica de su desconfianza por lo que toca a los auxiliares (desconfianza que Carlos I suscitó con tanta insistencia) y también de la fuerte personalidad que en Felipe habían creado, conjuntamente, la naturaleza y la educación política. Parece también cierto que en ello debió influir la seriedad y devoción con que tomó y

quiso cumplir siempre su oficio de rey. Es muy verosímil que pudiese cruzar por la mente de Felipe, en virtud de esos sentimientos y de la concepción de las obligaciones regias a que iban ligados, la idea de que el buen cumplimiento de éstas se opusiese a que ni un solo asunto interesante para el Estado (y a su parecer, repito, todos los eran igualmente) pudieran resolverlo otros hombres menos escrupulosos y obligados que él a mirar por la conveniencia y la finalidad de la monarquía. Sin duda, esta consideración, que debió pesar gravemente en el ánimo de Felipe, estaba muy cerca, en la ideología de un monarca del Renacimiento, del sentido de gobernación absoluta; y las raíces de ambas ideas debieron rozarse apretadamente en el espíritu de Felipe. Pero sería un error, a mi juicio, calificar de causa única o preponderante (dada la medida en que se puede hablar de *causalidad* en Historia, es decir, en los actos humanos) cualquiera de ellas,

como lo han hecho algunos biógrafos de aquel rey. La explicación más verosímil parece ser la más compleja, es decir, la que ve el motivo de la burocracia filipina y del personalismo de éste en la gobernación, en un concurso de varias disposiciones intelectuales y sentimentales del rey. La satisfacción de unas arrastraba a la de las otras; y así, mutuamente, se apoyaban y contribuían a producir una determinada conclusión. Desde luego, la desconfianza de los demás (no sólo en el sentido que Carlos I le sugirió, sino en el más elevado de los deberes y responsabilidades del monarca) tenía que producir fatalmente el hecho de que toda la máquina del Estado viniese a manos de Felipe; y, por consecuencia natural, acentuaba, a la vez, el absolutismo.

Hemos visto cómo la técnica administrativa de Felipe originó la lentitud en el despacho de los asuntos, y que en ello también parece haber influido la falta de pers-

pectiva respecto de la escala de valores que aquéllos significaban; tema de que volveremos a ocuparnos luego. Limitándome ahora a la lentitud, conviene observar, en primer término, que, muy verosímilmente, en el espíritu de Felipe actuó la presencia de dos elementos concurrentes a la producción de ese hecho: uno de ellos pudo ser la propensión fisiológica originada por la debilidad física que la férrea voluntad del rey no fué siempre capaz de vencer, como venció la pereza en el trabajo; otra, la idea precisa del valor que la lentitud podía tener en las luchas de la vida. Recordemos, en efecto, que a Felipe se le atribuye la máxima de "El tiempo y yo para otros dos", máxima que algunos políticos modernos habían de erigir, siglos después, en regla general de conducta. En qué medida la aplicó Felipe, es cosa que no podemos saber plenamente; pero es seguro que jugó algunas veces en sus procedimientos y que, entonces, la lentitud fué manera re-

flexiva y no puro efecto, no buscado, de la concurrencia de otros factores en la conducta. En efecto, la adopción de aquella máxima significa, de una parte, el empleo del cansancio, seguro resorte respecto de muchos hombres para vencer resistencias y debilitar voluntades; de otra, la confianza en la mudanza de los tiempos y en el aplacamiento de las pasiones, que no pueden prolongar mucho una fuerte o desordenada tensión. Sólo que este recurso, engendrador de aplazamientos, no es eficaz sino en ciertos casos y para ciertos problemas o situaciones.

Por último, cabe la sospecha de si entre todos esos motivos productores de la lentitud, que tal vez no influyeron todos siempre, sino en proporción distinta según el caso, no existió también una cualidad que a menudo se encuentra en hombres inteligentes, y hasta se da como característica de algunos pueblos quienes, no obstante, han concurrido con aportación conside-

rable al progreso de la cultura. Me refiero a la lentitud en la comprensión de los problemas, a la necesidad de reflexionar mucho acerca de ellos para abrazar todo su contenido; a la falta, en suma, de la rapidez de intuición (muchas veces degenerada en ligereza) que suele ser prenda de los espíritus meridionales. Esa falta parece percibirse a través de algunos procedimientos de Felipe en la resolución de asuntos públicos. Pero hubo además otro factor productor de esa lentitud, a saber: la indecisión de Felipe, cualidad que jamás pudo él vencer. Su afán de pesar todas las razones de cada caso y prever todas las dificultades y contingencias, le detuvieron frecuentemente en la resolución oportuna, tomada y ejecutada en el momento propicio que es, a menudo, en la vida humana, único y que pronto desaparece. Ese hecho, muy repetido en la actividad política de Felipe, le colocó en una evidente inferioridad respecto de algunos de sus competido-

res, cuya característica de procedimiento consistió, por el contrario, en la rapidez del movimiento crítico y oportuno. Así le ocurrió repetidas veces con Isabel de Inglaterra y con Catalina de Médicis, regente de Francia.

Verdad es que la agilidad espiritual —prenda personal que surge del fondo mismo de la psicología humana— es más fácil cuanto menor es el peso de la motivación en la persona. Isabel y Catalina no sintieron ese peso con la gravedad con que lo sintió Felipe: superioridad (o si se quiere, inferioridad en política) que le obligaba a luchar con muchos escrúpulos y exigencias espirituales que aquellas reinas no sentían o podían saltar fácilmente. La desventaja para Felipe fué evidente, pero también le fué imposible sustraerse a ella. La política, para los hombres llamados prácticos, es el mundo de los hábiles y de los audaces, y la audacia exige prontitud y valentía, es decir, desprecio del riesgo o ce-

guedad ante él. Felipe era hábil y lo probó muchas veces; pero no era audaz, y se dejó ganar la vez a menudo por imposibilidad espiritual de desprenderse del tejido de razonamientos y previsiones que aprisionaban su espíritu. En suma, y prácticamente, un nuevo motivo de lentitud, puesto que la vacilación y el mucho pensar para decidirse se traducen necesariamente en la pérdida de tiempo. Así, la cualidad que procuró a Felipe el apelativo de "el rey Prudente", utilísima y aconsejable en materia de creación científica, resulta especialmente, si se exagera, muy peligrosa en el orden de la política, que requiere gran agilidad de concepción y de acción. Felipe debió aprender esta lección de cosas en la experiencia de su vida; pero no fué así, puesto que persistió en sus indecisiones y lentitudes hasta el final de ella.

En cambio, lo que no podía originar de ningún modo los motivos de esa lentitud en la técnica gubernativa, era el pe-

ligro mayor, casi inexcusable, de toda organización oficinesca minuciosa y complicada como fué la de Felipe II, y como lo es la actual en todos los Estados; a saber: el nacimiento de un nuevo poder público, el de los oficinistas, de que hablé ya antes, poder a quien cumple bien el nombre de *burocracia* respecto del cual son de recordar aquellas sensatas palabras que d'Argenson [8] dijo en 1793: "les détails confiés aux ministres sont immenses. Rien ne se fait sans eux, rien que par eux, et si leurs connaissances ne sont pas aussi etendues que leur pouvoir, ils sont forcés de laisser tout faire à des comis qui deviennent de véritables maitres". Justo es añadir que ese último resultado también se produce independientemente del saber de los ministros, por el volumen abrumador de los asuntos y del papeleo. A primera vista parece pues, que sea preciso escoger entre dos extremos:

---

[8] Prefecto del Imperio (1771-1842) y Edecán de Lafayette.

o la intervención directa del Jefe de la Administración, o la entrega de las resoluciones a los subalternos. Felipe tomó resueltamente el primer camino, que hoy, positivamente, asustaría al más especializado de los ministros. Con ese camino, la existencia de la burocracia se hace imposible.

He hablado antes de la falta de perspectiva en la valoración de los problemas políticos y administrativos, que caracterizó a Felipe. Examinaré nuevamente este punto de positiva importancia para un hombre de Estado, analizándolo más menudamente. Dejando aparte por ahora uno de los aspectos más trascendentales de aquella falta (el relativo a la valorización respectiva de la gobernación de España y de los deberes internacionales que se creó Felipe, punto que estudiaré más adelante), veamos cómo se ejerció aquélla en la vida política de ese rey. En dos aspectos cabe apreciarse: en la valoración respectiva de varios asuntos o series de asuntos; y en la intensi-

dad de los elementos que concurren en cada uno de ellos. En el primero (y aparte el caso quizá más trascendental representado por la comparación de valores entre los intereses de la gobernación de España y los deberes internacionales a que Felipe creyó obligado atender), actuaron dos criterios fundamentales: la razón religiosa y la preocupación reglamentaria de Felipe, que le arrastraba a la consideración del detalle menudo, con daño de las concepciones totales de los grandes asuntos. Si Felipe veía en una determinada cuestión comprometido o interesado el elemento religioso, en la alta concepción muy diferente de la clerical [1] que lo caracteriza, era seguro que lo antepondría a todo otro, por estimarlo de superior importancia, puesto que fué aquél la suprema preocupación y

[1] Sabido es que esa diferencia la vieron claramente entonces, no sólo Felipe, sino también algunos eminentes contemporáneos suyos, como el Duque de Alba.

atención de su vida. Naturalmente, si al lado de esa cuestión se le planteaba al rey otra de pura condición política, ésta quedaría pospuesta, por el momento. Pero la política se vengó muy a menudo de esa dirección y derrotó a Felipe, no obstante la superioridad espiritual que su motivo tenía muchas veces en la ideología del mundo que él representaba: desventaja deplorable, sin duda, que tienen los hombres idealistas respecto de los que no lo son.

En el otro aspecto, es decir en la apreciación de los varios elementos de un asunto determinado, nos ofrece un ejemplo saliente lo ocurrido con la Armada Invencible, caso muy característico de la mentalidad y los procedimientos de Felipe. En él actuaron varias de las notas que anteriormente analicé: el dogmatismo de su opinión personal frente a los consejos técnicos de autoridad tan grande en materia de guerra marítima como D. Alvaro de Bazán, marqués de Santa Cruz; las vacila-

ciones y la lentitud en decidir y en proveer lo necesario para el buen éxito; la falta de perspectiva o de proporción en cuanto a lo que era esencial y lo que era secundario en el plan y en los preparativos. Esto último, que es el punto que ahora especialmente examino, alcanzó tales proporciones, que difícilmente se puede explicar cómo Felipe fué capaz de llegar a ese extremo. Desde la elección de jefe de la escuadra, recaída en un hombre tan desprovisto de experiencia marina como el Duque de Medina Sidonia (y esto, al parecer, lo sabía el monarca), a la negligencia en proveer de lo que era fundamentalmente necesario y Medina Sidonia pedía con insistencia, a saber, hombres, dinero, y vituallas; desde la falta de inspección directa del rey, puesto que esa era su principal preocupación y empeño siempre en las condiciones esenciales de una escuadra que tan arriesgada operación iba a realizar, hasta la cominera reglamentación derivada de Felipe

mismo, acerca de la cantidad de agua que había de mezclarse al vino; la confesión y comunión de todos los tripulantes de la escuadra; la prohibición de camas particulares en los buques, todo aparece trastocado en el sentido de ocuparse de lo que ni era de primera importancia ni propio de la atención del Jefe del Estado, hasta la desatención, por acudir a lo secundario, de lo principal que era preciso ante todo asegurar. Con una tan profunda tergiversación de las cosas, cuya relativa importancia parece imposible escapase a un hombre en general tan reflexivo y prudente como Felipe, se impone la exigencia de una explicación satisfactoria de semejante hecho, máxime cuando en él concurrió la extraña circunstancia de que a las dilaciones y vacilaciones que opuso el rey desde que en la primavera de 1586 D. Alvaro de Bazán le presentó el plan general de la Armada, sustituyó de pronto, en 1588, un apremiante deseo de que la expedición se

hiciera inmediatamente a la vela, sin cerciorarse previamente de si reunía o no todas las condiciones requeridas: cosa que parece inverosímil dado el sentido de responsabilidad de Felipe.

Es frecuente el hecho de que un hombre, sea o no gobernante, carezca del sentido de la proporción, como otros son incapaces del de orientación o el de selección de los medios relativamente a un fin determinado; pero en el caso de Felipe con relación a la Armada Invencible, excede demasiado de las posibilidades normales para que pueda explicarse satisfactoriamente por la carencia de la primera de aquellas facultades. Esa grave dificultad obliga a pensar en la interposición de algún otro factor capaz de oscurecer la falta de una tan importante condición en caso tan grave como el que estudiamos. ¿Pudiera ser la sobrestimación de las propias concepciones, susceptible de engendrar la confianza en que bastaba el planteamiento

de los problemas conforme a la inteligencia de ellos por el rey, para conseguir el propósito buscado, sin necesidad de cuidar la fijación y ensambleaje de los elementos espirituales y materiales de la empresa? En otros casos, y con referencia especial al de la Armada (para que pueda entenderse mejor la hipótesis), ¿fué posible que Felipe fiase tan en absoluto en la eficacia de su idea matriz y de las instrucciones de detalle que la desarrollaban, para creer innecesario el preocuparse de las personas encargadas de realizar aquélla y ejecutar éstas, y del grado mismo de ejecución que efectivamente se lograría? En un rey poco celoso del bien público y del conseguimiento de sus propios fines, cabe ese descuido; pero en un Felipe II, no. La hipótesis que acabo de exponer parece, pues, verosímil; y si fuese exacta, resultaría aquel rey, tan cándidamente fiado en la eficacia de la ley dictada por su voluntad, como los liberales del siglo XIX lo eran respecto de las

leyes votadas por las Cortes o de la conquista del poder por medio de una sublevación armada. Estaríamos, pues, ante el caso de un rey intelectual *strictu sensu*; lo cual, como es sabido, no envuelve un elogio, sino, por el contrario, el acuse de una limitación menos excusable y más peligrosa en un hombre de Estado que en cualquier otro sujeto de las llamadas profesiones liberales.

CAPITULO V

El providencialismo de Felipe II

He aludido anteriormente al providencialismo católico que profesaba Felipe. La modalidad conforme a la cual parece haber influido esa creencia en la conducta política de aquél, fué la de una concepción político-religiosa compleja. Como ya va dicho, Felipe no sólo era un ferviente católico —y por tanto, providencialista— sino que estaba también convencido de que su deber primordial como rey era ejecutar la ley de Dios en lo que naturalmente corresponde a la potestad civil. De ahí derivaban estas dos conclusiones: la segu-

ridad de que el cumplimiento de aquella ley se impondría al mundo, cualesquiera que fuesen los rodeos y aparentes fracasos que se atravesaran en su camino (rodeos y fracasos cuya explicación no podían comprender los hombres, pero que en los designios de Dios eran explicables), y la convicción de que, en calidad de rey, él era el representante de la divinidad en el mundo y, por tanto, el encargado de una misión personal y sagrada. Esas dos últimas creencias constituyeron la fuente inagotable de su impasibilidad y resistencia en cuanto a las derrotas políticas que sufrió a menudo. La impasibilidad no era en manera alguna frialdad (en sentido de indiferencia), sino acatamiento de los designios divinos conforme a una interpretación según la cual los fracasos circunstanciales son lecciones o pruebas con que Dios aquilata la resignación humana; o tal vez, en algunos casos, dignos de que el camino por donde se llega al triunfo final no coincide

con el que la criatura humana ha escogido. Este último pensamiento es quizá el que expresó Felipe con algunas de las palabras que se le atribuyen en respuesta a la noticia de la destrucción de la Armada Invencible por las tempestades y los cañones ingleses: "Yo doy de corazón gracias a la Divina Magestad por cuya mano liberal me veo tan asistido de potencia y de fuerzas, que sin duda puedo volver a sacar al mar otra Armada; *ni juzgo que importa mucho el que nos quiten el agua, con tal de que quede salva la fuente de que corría*" [1].

Parece oportuno consignar aquí, antes de entrar en nuevas consideraciones, una observación referente a la diferencia que por naturaleza existe (y sin duda tuvo en el espíritu de Felipe) entre esa *resignación y confianza* en los designios de la Providencia, aunque sean adversos, y el dominio de

[1] El subrayado, como otros anteriores, no es, por supuesto, de Felipe II, sino añadido por el autor de este Ensayo, para mejor llamar la atención de los lectores.

sí mismo, de que antes hemos hablado. La *resignación* es sentimiento propiamente religioso; el *dominio de sí propio,* aunque puede apoyarse también en causas de ese género, no tiene fuente religiosa directa. En el caso de Felipe, conocemos la fuente; pero es indudable que ésta, aun ayudada de consideraciones religiosas, no hubiese sido suficiente para crear la impenetrable impasibilidad del rey, a no poseer éste, en su ingénito carácter, un resorte de voluntad tan fuerte como lo exige aquel triunfo sobre el dolor y la espontánea contrariedad de lo adverso.

La referida opinión que de sí mismo y de su principal deber como rey tenía Felipe, fué compartida por algunos de sus contemporáneos. La existencia de esta última (muy diferente de las lisonjas con que a veces buscaban hacerse gratos al rey quienes lo necesitaban para provecho propio, como v. gr., los guisas franceses), parece reflejarla Arias Montano, el ilustre direc-

tor de la *Biblia Políglota* de Amberes) en los siguientes renglones: "Yo tengo entendido que Dios ha puesto a Su Magestad en un tiempo de los más notables que ha habido desde el principio de la Iglesia cristiana hasta agora, *y le ha encomendado un ministerio de los más importantes y de mayor peso y momento,* que con ningún ejemplo pasado podemos señalar ni comparar, porque no es menos lo que tiene sobre sus hombros que la conservación y sustento de la Iglesia Católica y su reparo" [1]. Y, en efecto, la aparición del Protestantismo y su difusión por la Europa septentrional y central provocó entonces en el Cristianismo la crisis más honda y grave de toda su historia.

---

[1] Varias acepciones de esta palabra (según el Diccionario actual de la Academia Española) tienen la condición de *remachar* (dando mayor fuerza a lo que se quiere expresar) la significación de las escritas antes: "conservación" y "sustento". Las tres son muy propias en el decir castellano de aquellos tiempos y sus subsiguientes.

La consecuencia práctica de la concepción que vengo analizando fué la de adoptar Felipe como directiva primordial de su política, la destrucción del Protestantismo y la vuelta de Europa al seno de la Iglesia romana. La excelsa santidad que ese fin tenía para Felipe y la conciencia de que, siendo católico, únicamente él poseía la verdad en orden a la vida religiosa, llevaban también aparejada en la ideología del rey la intransigencia y el rigor implacable de la persecución: hechos que, como ya vimos, no fueron exclusivos de la mentalidad y la política de Felipe, sino comunes a todas las religiones que entonces se disputaban el dominio del espíritu humano, y a todos los Jefes de Estado europeos.

El detalle de aplicación de aquellos dos principios, es bien conocido; tanto en lo que se refiere a la acción general de la Inquisición, como a los autos de fe (cuya grande solemnidad y aparato terrorífico en España no les hacía más severos, prácti-

camente, que los análogos o distintos medios usados en otros países), y a los auxilios y alianzas con los católicos de otros países, bien fuesen los perseguidos por los protestantes (en Inglaterra, Escocia, Irlanda) o los perseguidores de éstos (en Francia), etc. Podemos pues renunciar a incluir aquí ese detalle, aunque algunas de sus expresiones tenga la curiosa e injusta manifestación de aquella despedida violenta del embajador inglés en Madrid, Dr. Man (1568), para no tener que concederle el mismo privilegio religioso de la capilla particular (naturalmente protestante) de que gozaba, a favor de su catolicismo, el embajador español en Londres.

CAPITULO VI

Importancia respectiva del fin Político y del Religioso

Muy superior importancia tiene, dada la índole del presente estudio, el examen de la cuestión levantada a este propósito por algunos biógrafos de Felipe, acerca de la oposición o la conformidad entre el fin político y el fin religioso en la política de aquel rey; así como el de la relativa a la aparente contradicción entre la religiosidad de Felipe y su conducta con el Papado en este mismo orden de cosas.

La primera de esas dos cuestiones, que naturalmente no podía pasar inadvertida

a los anteriores biógrafos de Felipe, ha sido resuelta generalmente en un sentido extremo y simplista: bien porque se haya afirmado que Felipe antepuso siempre el fin religioso (rígido e irreductible por sí mismo si se adopta con sinceridad) al político (propicio a componendas y transacciones según la conveniencia circunstancial); bien porque se sostenga lo contrario. La verdad de los hechos sentencia en contra de ambos exclusivismos. Es cierto que repetidas veces Felipe se expresó en términos tan categóricos respecto de la preferencia por el fin religioso, que no cabe vacilar en cuanto a la dirección que, en caso de conflicto entre aquél y la conveniencia política, escogería su espíritu. Anteriormente hemos recordado alguna de esas expresiones. Añadiremos la bien conocida de 9 de agosto de 1566, en que Felipe, después de haber consentido, en respuesta a su hermana Margarita, gobernadora de los Estados de Flandes, que se perdonase a los con-

federados rebeldes y que la Inquisición cesara de actuar allí, escribe las siguientes palabras: "Antes que permitir ningún desvarío en materia de religión, o tocante al servicio de Dios, prefiero perder todos mis dominios y cien vidas, si las tuviese, porque no quiero ser nunca rey de herejes". El mismo pensamiento se encuentra expresado en varias cartas e instrucciones a otros gobernadores y generales de ejército, en las cuales les advierte el rey que podría cederse con los sublevados en varias cosas (es decir, en materias políticas), menos en lo que vaya "en menoscabo de nuestra Santa Fe Católica, porque jamás consentiré que en esto haya la menor debilidad, *aunque se pierdan esos dominios*" [1].

Lo que ha podido dar cierto aspecto de verdad a la opinión que se halla en pugna abierta con el tenor de esos documentos

[1] En Porreño, otras frases y actos de Felipe que dan nuevo testimonio de ese sentimiento religioso (fol. 52 vuelto y 64 nº).

y con la política de represión dura que en materia religiosa fué su consecuencia, es, sin duda, el hecho de que en los Estados de Flandes, precisamente, el motivo religioso estuvo íntimamente mezclado con el puramente político. Tal vez fué éste el inicial en las desavenencias entre Felipe y sus gobernados, como seguramente fué el que, más tarde, movió al rey incluso contra los mismos católicos de la Flandes meridional (Egmont, Horn y otros); pero sabido es, cómo, en la vida pública, conflictos que tienen un origen claro y único se complican pronto con otros factores de procedencia y significación distintas, de tal modo, que aun a los mismos actores de aquéllos se les hace imposible, en muchas ocasiones, separarlos mentalmente y aplicarles una diferente terapéutica. El ejemplo que en el puro orden de la comprensión intelectual de los problemas ofrecen a menudo los debates de las Cámaras (y, en general, los de toda Asamblea, sea el que fuere su carác-

ter), donde las confusiones llegan a promover resultados muy apartados, en la finalidad concreta con que se apoyó la cuestión inicialmente planteada, es bien elocuente y demuestra una vez más la dificultad de desenmarañar la complejidad de los problemas que plantean las luchas entre los hombres. Por otra parte, si Felipe supo desde el principio que en sus Estados de Flandes tropezaría con la cuestión religiosa, no es menos cierto que durante algunos años fué más aguda y sensible la política, y que aquélla no llegó a colocarse en primer término como animadora del espíritu de rebelión de los flamencos del Norte principalmente (los holandeses, hasta que Luis de Nassau y Saint Aldegonde [1] protestaron contra las persecuciones inquisitoriales, y Bréderode [2] soliviantó a las masas

[1] Políticos holandeses de entonces.

[2] Señor holandés (conde) que presentó a la gobernadora española Margarita de Parma, la protesta de los llamados *Gueux*, contrarios a la dominación del rey de España. (1566).

populares y burguesas. El mismo príncipe de Orange, como es bien sabido, no se decidió hasta 1567 a separarse de la religión católica a que oficialmente pertenecía, para apoyarse en las fuerzas protestantes para el conseguimiento fundamental de su aspiración política. Desde entonces, si es cierto que aumenta la importancia de la cuestión religiosa en el problema de Flandes, no lo es menos que se mezcla a la política de un modo inexplicable; y así, la dura represión ejercida por el duque de Alba sobre la base de las órdenes de Felipe, se produce a la vez en ambas direcciones, y lo mismo contra protestantes que contra católicos. Es decir, que en vez de ganarse en posibilidad de distinguir ambos motivos y de que se plantease netamente en el espíritu del rey el problema de la disyuntiva entre el valor espiritual y temporal de cada uno (como se advierte en los documentos antes citados), no hubo lugar a distinguir ni a escoger, porque ambos se habían fun-

dido en uno solo: el de la necesidad política de dominar la sublevación. No produciéndose, pues, la distinción, no cabe decir que Felipe prefiriese la conveniencia política al deber religioso, sagrado para él. Juntos jugaron entonces, y no es posible plantear respecto de ellos ninguna diferencia.

Pudiera oponerse a este razonamiento, cuya única base son hechos, la observación, también exacta en el mismo terreno, de que Felipe siguió repetidas veces con Inglaterra una política contemporizadora en materia religiosa, al parecer incompatible con la afirmación de que en su espíritu el motivo preferente era el del servicio de Dios y de la Iglesia Católica. Pero es indudable que Felipe no podía proceder de igual modo con un país extraño que con un territorio cuyo dominio político le pertenecía legítimamente. Cualesquiera que fuese el interés de Felipe de que en Inglaterra dominase el Catolicismo y se eliminase toda creen-

cia divergente (y los hechos no nos permiten dudar de que ese fué siempre su deseo), era natural también que, para conseguir tal propósito, Felipe no siguiese el mismo método que en los países de su soberanía. Era el rey español demasiado sagaz para no comprender que se hacía imposible políticamente acentuar en Inglaterra la intransigencia (la que él hubiera querido comunicar a los gobernantes ingleses), como le era posible hacerlo en España y en Flandes. Por eso, y aún en el tiempo en que Felipe pudo actuar de un modo más directo e intenso en la política inglesa (es decir, durante el de su matrimonio con María Tudor), la prudencia y el cuidado de no exagerar las cosas para no aumentar las dificultades, fué él quien las aconsejó y quien procuró que prevaleciesen en el tratamiento del problema religioso de aquel país. Esto era simple perspicacia de gobernante inteligente que aprecia la dificultad de la cuestión y atempera su táctica a lo que en

cada caso aconsejan las circunstancias; pero no me parece razón favorable a la hipótesis de que, también en este caso, Felipe antepusiese el interés político al religioso. Ni Felipe tuvo jamás, como es sabido, intención de apoderarse de Inglaterra, es decir un interés puramente político (imperialista) respecto de ese país, ni su prudente conducta, en los más de los casos, puede compararse a la facilidad y despreocupación con que Isabel de Inglaterra, Catalina de Francia y aún el mismo Orange, acomodaron los sentimientos religiosos al deseo de resolver cuestiones o ambiciones puramente políticas, y de navegar lo más seguro posible en el mar proceloso de las luchas nacionales e internacionales de aquella época.

Es posible que la diferente condición del problema en Flandes y en Inglaterra (en ésta, como en Francia), explique el hecho de que Felipe comprendiese las dificultades insuperables que en estos últimos

puntos se oponían al planteamiento de una política rígida y dura, y aconsejaban, por tanto, discreción y mesura, y no comprendiese lo que había de irreductible, o mejor dicho, que había *algo* de ese género en los Países Bajos; aparte de la fuerza que éstos recibían de Inglaterra y de Francia por razones puramente políticas, y sólo al compás de las conveniencias circunstanciales de ese orden. Todavía entonces trató Felipe de salvar la exigencia patrimonial con aquella cesión de 1597 a la Infanta Isabel Clara Eugenia y su consorte, el archiduque Alberto de Austria.

Sin perjuicio de precisar algo más, si hay lugar para ello, el aludido aspecto de la prudencia de Felipe en cuestiones de orden internacional, creo poder afirmar nuevamente que el pensamiento de la catolización del mundo como fin esencial de su acción, en cuanto rey de la más poderosa monarquía de su tiempo, está claro y fué expresado por él terminantemente. Consti-

tuyó pues entonces un programa único en el mundo europeo, que llevaba en sí implícita la prioridad del deber religioso para un monarca católico.

La magnitud de ese propósito y la imposibilidad de realizarlo entonces y por los medios que usó Felipe, son cosas que ahora apreciamos con claridad. Felipe no las tuvo presentes, porque se lo imponían el imperio de la obligación en que creyó firmemente y la confianza en la asistencia divina. Por ello se nos aparece hoy como un verdadero *Quijote* de realidad anterior al momento en que el mundo iba a conocer la genial creación de Cervantes. Felipe fué *Quijote* en los dos sentidos: el de sentir la fuerza de un ideal cuyo triunfo era necesario para que reinaran en el mundo la justicia y el orden, y el de ignorar la existencia de escollos invencibles en que había de estrellarse aquel caballeroso designio. No confundió Felipe, ciertamente, los molinos de viento con gigantes, porque tenía

la visión clara de las cosas; pero se equivocó a la manera de D. Quijote en el episodio del muchacho Andrés azotado por Juan Haldudo el rico [1], equivocación debida al olvido de la complejidad del alma humana y a la confianza excesiva en la eficacia total del hecho justo (o que por tal se tiene), y de la misión providencial. *Quijote* también en la falsa apreciación de la proporcionalidad de las fuerzas, al arrojarse a imponer a la Europa de entonces, casi con el único instrumento de sus medios propios, puesto que los otros elementos católicos ayudaron poco en suma, y por medio de la violencia, una fe que suponía el sacrificio de la que profesaban ya muchedumbres numerosas con fervores tan apasionados como los de los mismos católicos.

La otra cuestión a que antes aludí, a saber la de la compatibilidad entre el catolicismo de Felipe y su conducta con el

[1] Parte primera, cap. IV del *Quijote*.

Papado, es de muy otra índole. No hay que confundirla con la neta distinción que, tanto Felipe como su padre Carlos y los sucesores de aquél, establecieron entre el Papa como Jefe de la Iglesia Católica, y el Papa señor temporal de territorios italianos y político que se mezcló en cuestiones internacionales con la misma pasión e iguales apetitos, y hasta inconsecuencias menos disculpables en él, que los reyes enemigos de la Casa de Austria. Me refiero ahora, concretamente, al orden religioso, y todavía en éste hay que distinguir dos cosas: la cuestión jurisdiccional respecto de la Iglesia misma, acentuada entre los reyos españoles y la Santa Sede desde que aquéllos obtuvieron el derecho de Patronato, cuestión que principalmente tenía por campo de batalla el nombramiento para cargos eclesiásticos; y, de otra parte, el concepto de la participación respectiva de reyes y papas en el cumplimiento de ciertas actividades de finalidad religiosa: con-

cretamente, con referencia a Felipe, de la conservación en el mundo de la fe católica.

En ese respecto, existió un matiz diferencial entre Carlos I y Felipe II. Aquél se consideró, en cuanto emperador, representante o *Vicario temporal* (es decir, en la esfera del Estado) de la Iglesia cristiana, posición en que cabía el reconocimiento de la famosa teoría de las dos espadas. Felipe se apartó de esa teoría, y practicó la doctrina de que la ejecución de su propósito religioso era cosa que le correspondía exclusivamente; y así, no permitió en ella ingerencias. Hubo más de un caso en que dió a entender claramente al Papa esa creencia suya y reclamó la libertad para realizarla: posición, en su sentir personal, perfectamente compatible con la sinceridad de la misión que se atribuía y su fervoroso catolicismo.

La conjunción de esa doctrina con el hecho de que para él fuese la conversión

de los herejes, de grado o por fuerza, una finalidad primordial y sagrada, explica (desde otro punto de vista que el considerado antes) que Felipe practicase menos fielmente que Isabel de Inglaterra y Catalina de Francia la psicología profesional que manda a los reyes defender, en primer término, su corona y sus estados. Por lo mismo, Felipe no contemporizó con sus enemigos dentro de los territorios de su soberanía, como lo hicieron aquéllas; aunque no debe olvidarse que los peligros interiores fueron, para los dos citados reinos de Inglaterra y de Francia, mucho más graves y continuos que los que experimentó Felipe, salvo en el caso de Flandes. Mas por otra parte, no sabemos hasta qué punto llegó a considerar como igual, en ese respecto, a los territorios meridionales de su corona. Además, Felipe era psicológicamente rígido, no en el sentido de duro, sino en el de inflexible. Lo fué, en primer término, por propia condición de su carác-

ter, que actuó así en todos los órdenes; lo fué también por influencia de su dogmatismo político y religioso, es decir por su firme creencia de que poseía la única verdad y no podía equivocarse. Ya he explicado anteriormente cómo se compaginó esa cualidad con su tendencia en la práctica política, con Inglaterra sobre todo. La intención general de esa política fué siempre la misma; lo que varió fué *el tanto* y la *oportunidad* de la acción. Cuando la pudo aplicar como la sentía, volvió a ser rígido en todo. Pudiera decirse, en resumen, que fué rígido en seguir una línea de conducta una vez decidida, pero no en seguir siempre la misma: lo cual no puede explicarse solamente por la cualidad de su prudencia, a que ya me he referido, sino (a mi juicio) porque en el fondo de su carácter existía la predisposición, o la posibilidad natural, de una flexibilidad independiente de la influencia intelectual y el razonamiento en

cuanto a la oportunidad de emplear o no una determinada táctica.

La rigidez se manifestó, por otra parte, en el cumplimiento estricto de la ley (o de lo que Felipe entendía ser justo en cada momento), cualesquiera que fuesen las consecuencias que se siguiesen. Pero si este era el principio básico de su conducta en aquel orden, no excluyó tampoco su transgresión en sentido benévolo: ya por los motivos a que me refiero después (al tratar del concepto de la justicia que parece tuvo Felipe), ya por espontánea inclinación a la templanza, considerada como lícita en ciertos casos. De este género es un hecho típico el que cita Cabrera de Córdoba al final del capítulo primero de la primera parte de su *Felipe Segundo rey de España* (indulto instantáneo de una pena de muerte, justa en sí misma, a ruegos de una madre).

Pero también fué duro en todo lo que afectaba a la religión, a su soberanía y a su dignidad real. No sólo lo fué en Flan-

des, directamente o a través del duque de Alba (quien no siempre se contuvo en los límites que deseaba el rey), sino también en España y, desde luego, en el trato general con los protestantes y demás personas que la Iglesia católica calificó de herejes. Esa dureza se expresó en sus aplicaciones más agudas, por medio del empleo sistemático del terror o, por lo menos, del castigo implacable. Naturalmente, es imposible a los hombres de hoy juzgar ese sistema del mismo modo y con igual punto de vista que un político del siglo XVI. No es, por de contado, que tengamos las manos limpias en ese respecto, ni tampoco la inteligencia. El sistema del terror lo han empleado en nuestros días, y lo emplean aún, gobiernos responsables y partidos políticos, tanto en las luchas nacionales como en las internacionales. Unos y otros arguyen, y quizá creen, que realizan con ello un acto lícito y aún meritorio; por lo menos, explicable, útil y eficaz. Lo mismo creían Felipe II

y sus contemporáneos, incluso los que se quejaban cuando sufrían los efectos del sistema. Tenían éstos razón en quejarse, pero no en disculparse cuando lo aplicaban ellos. Nuestra única superioridad actual consiste en que hemos llegado a crear una mayoría grande en algunos países, una minoría culta en otros, que estiman injusto e inhumano el uso del terror y, además, están seguros de la ineficacia de ese procedimiento. Felipe II también tuvo ocasión de comprobar esto último; y no sería ese el menor de sus desengaños. Ejemplos extremos de esa dureza los tenemos en la famosa frase dirigida en 1599 a un condenado a muerte por la Inquisición, quien le pedía razón de semejante rigor: "Yo traería la leña para quemar a mi hijo, si fuere tan malo como vos" [1]. Cosa análoga había dicho años antes (1535) Francisco I de Francia.

---

[1] Así consigna la frase Cabrera y la repiten otros historiadores antiguos. Los modernos dan otras redacciones que varían la expresión del mismo pensamiento.

En cuanto al caso del príncipe don Carlos, no cabe traerlo a cuento en este sitio. La inflexibilidad seguida entonces por Felipe la exigían, de una parte, la conveniencia misma del desdichado enfermo, y de otra, la razón de Estado. Felipe se produjo entonces como un romano, anteponiendo a su amor de padre (bien demostrado, como ya sabemos) las consideraciones que él mismo invocó en los documentos encaminados a participar oficialmente el hecho del confinamiento de D. Carlos a una estrecha vigilancia en habitaciones de Palacio.

Réstame tan sólo examinar dos cuestiones que completan la explicación de Felipe como gobernante. Es una la de la posibilidad o imposibilidad de *distinguir* en él lo que fué *obra personal suya,* y lo que procedía de la influencia o la colaboración ajenas. Dos aspectos hay en esta cuestión: el que se refiere a la diferencia entre lo natural y lo adquirido por influencias (específicamente educativas o de contacto con el

medio o ambiente), y el que considera y procura discernir, en la obra de todo jefe de Gobierno, lo que procede del pensamiento y la iniciativa de éste, y lo que es fruto de la particular colaboración de sus auxiliares (ministros, secretarios, consejeros, confesores, etc.). En un rey como Felipe, que tanto se esforzó por afirmar y mantener independiente su propia personalidad, esta última distinción es, *a priori,* difícil de establecer. El pase de todos los asuntos por la mirada y la decisión regias, había de producir en las centralizaciones del funcionamiento administrativo que caracterizó el gobierno de Felipe, una gran mayoría de actos de origen personal del rey, puesto que la iniciativa de los demás órganos quedaba de hecho casi suprimida en absoluto. Sin embargo, es imposible pensar que todos los actos importantes realizados durante el reinado de Felipe, y que en el antiguo modo de escribir la Historia, o por efecto de una adulación con-

temporánea o pretérita, han atribuido algunos exclusivamente al rey, deban realmente calificarse así. Naturalmente, no trato con esto de aquilatar la "responsabilidad" de cada uno de los hombres que actuaron en la vida pública española desde 1556 a 1598, empezando por el rey mismo, ni tampoco de distribuir el mérito o la gloria de los hechos que merecen esas calificaciones. Trato aquí tan sólo de una cuestión puramente histórica, con referencia especial a la determinación de los hechos que corresponden *efectivamente* a la biografía de Felipe y los que caen *fuera de ella.* Es indudable que la distinción entre unos y otros ha de ser más difícil en el orden político que en aquellos que, no obstante pertenecer entonces (como, en parte, también hoy) a la esfera de las iniciativas del poder público, no representaron en éste una importancia igual a los antes dichos, y, por otra parte, exigen competencias especiales que no suelen concurrir en los jefes de Es-

tado. Me refiero con esto a la intensa realización, durante el reinado de Felipe, de hechos referentes al fomento de las ciencias, las artes, la literatura, las obras públicas, etc. A medida que esta clase de hechos se aleja, por su propia índole, de la esfera puramente política celosamente reservada para el rey, se hace más susceptible que su iniciativa y ejecución sean obra de otras personas, no quedando al monarca más que la protección para su efectividad. Pero este trabajo de clasificación no ha sido hecho todavía respecto de Felipe II y sus contemporáneos, ni tampoco respecto de otros reyes españoles, aunque con respecto a varios de ellos (incluyendo a aquél) las historias contemporáneas encierran numerosos datos para discernir la parte que corresponde al monarca y la perteneciente a sus colaboradores y protegidos. Así, v. gr., en lo que se refiere a la construcción de El Escorial, a la formación de la gran biblioteca, a la publicación de la

Biblia políglota y, en general, a las materias artísticas, en que la iniciativa personal del rey es bien sabida. No faltan tampoco datos relativos al mismo orden especial de ciertos actos políticos. A saber, por ejemplo, las presiones que actuaron alrededor de Felipe en forma de opiniones y aún de súplicas y excitaciones concretas, respecto a la manera de proceder con los rebeldes de Flandes, con Isabel de Inglaterra y en otros asuntos de igual género, así como algunos casos en que, positivamente, a la primera opinión del rey logró imponerse, por convencimiento o por cualquier otro motivo, la opinión ajena hasta entonces resistida. Tal fué desde el primer momento, la evidente influencia decisiva de un consejero estimado, porque Felipe II, a pesar de todas sus prevenciones, también padeció momentáneos favoritismos. Pero ese hecho a que vengo refiriéndome no es propio de este *Ensayo,* ni cabría dentro de sus límites. Me limito a señalar su necesidad y su im-

portancia, y a prevenir contra la posible sutileza, en esta materia, de plantear la cuestión de si, una vez adoptada por Felipe una opinión ajena, de origen y expresión ajenos perfectamente claros, no se convirtió, por aquel hecho, en opinión personal del monarca. Tratándose de depurar responsabilidades, en derecho penal o en pura moral política, esa cuestión podría tal vez ser interesante; pero en el terreno en que yo la he colocado, sería un sofisma.

CAPITULO VII

Felipe II y la psicología fundamental del pueblo español

La última cuestión que creo deber examinar aquí, es la de la correspondencia de la ideología y la conducta de Felipe, con la psicología fundamental del pueblo español. Se ha dicho de aquél que fué "un verdadero español hasta el tuétano, una fiel concentración de las cualidades, buenas y malas, de la nación que él amó". Y a continuación de esa sentencia se especifican las características siguientes: estrechez y rigidez en los sentimientos religiosos; indiferencia por los sufrimientos humanos pro-

ducidos en la ejecución de un proyecto o la realización de una finalidad querida; fatalismo de tipo oriental. La sentencia se determina con esta frase: "Pero ellos (los españoles), de igual modo que su rey, fueron sufridos, leales, concienzudos y religiosos" [1].

Prescindiendo, por el momento, de la diferencia que existe entre estas últimas palabras y las características que anteriormente se atribuyen a Felipe (diferencia que podría motivar una distinta respuesta en cuanto a la supuesta correspondencia, entre aquéllas y éstas; es decir, entre el rey y el pueblo español), conviene examinar la cuestión en toda su amplitud.

Puede, sin duda, decirse de Felipe II que, desde el punto de vista nacional, fué el rey más español de la Casa de Austria. Lo fué, en primer término, porque, comparado con su padre (en quien la cualidad de emperador dominó a la de rey de Es-

---

[1] Hume, *Philip II of Spain.*

paña) y con su hijo y nieto, los Felipes III y IV, a quienes les importó muy poco la buena gobernación de su patria, Felipe atendió mucho (a pesar de su conflicto perenne con propósitos y deberes de proyección internacional) a los intereses particulares de la corona que le venía de sus abuelos maternos. Lo fué también por su educación sustancialmente española y especialmente castellana; por el fondo de seriedad y sencillez de su carácter y su vida privada; por el tipo de costumbres que adoptó sin esfuerzo y la repulsión a las que de ellas diferían tanto como las borgoñonas y las alemanas (y en ello estuvo la raíz de la mutua incomprensión y antipatía con unos y otros); por el sentido y el ideal general de la vida que tanto se opuso a que encajase en la sociedad inglesa; en fin, por el amor sincero e intenso que sintió por la tierra y las cosas de España [1], causa del

[1] Este amor, que conocemos por varios testimonios, lo expresó el mismo Felipe en su discurso a las Cortes

drama interior que, como gobernante, amargó su existencia. Pero en lo demás, ni cabe una generalización rotunda sin un examen profundo de los dos términos de la cuestión, imposible en estos momentos, ni de lo que sabemos ciertamente puede derivarse más que una conclusión negativa o una duda muy fundada.

En primer lugar, la psicología de un pueblo, incluso la especial de un solo momento de su historia, es mucho más compleja de lo que los historiadores suelen creer. Concretándola en la de la minoría directora, haciendo tabla rasa de todo lo demás que alienta en las colectividades, es un error frecuente, pero fatal para una íntegra comprensión de la realidad. Que hubo muchos españoles contemporáneos de Felipe II en el estrecho círculo de los que gobernaban el país de un modo más o menos inmediato, y que pensaron y sintieron

---

de Toledo de 1599 que copia Cabrera en el Libro V, cap. IV, y en otras manifestaciones.

como él en varias cosas, me parece indudable; pero que había otros distintos, nos lo muestran (aún sin ahondar más en la investigación) los hechos y expresiones de opinión que conocemos en punto a varias de las cuestiones políticas planteadas y resueltas entonces conforme al criterio del monarca. Limitándonos a unos cuantos ejemplos, me parece evidente que el problema de Flandes, tan ajeno a los intereses de España y tan poco sentido por los españoles, marcó divergencias considerables; no sólo en cuanto a la dirección del problema mismo, que tan diferente tenía que ser para el rey y para algunos de sus súbditos. El rey defendía una parte de su patrimonio, y la nación española veía comprometido el suyo en un empeño totalmente ajeno a sus necesidades e ideas, y tan contrario a los procedimientos para resolver aquel problema. Lo mismo puede decirse de la cuestión de los moriscos, en que tan divididas estuvieron las opiniones populares, no pocos aris-

tócratas, y la del rey, y tan censurada por el clero español que pedía la expulsión de aquéllos.

Felipe era un devoto, palabra equivalente para nuestro vulgo a la de beato, pero no en la acepción que da la Academia a la voz "beatería", porque no era afectado, sino absolutamente sincero. En el fondo, su propensión era propiamente ascética (como parece haberlo sido en general la del espíritu español), aún más que hacia el misticismo.

La *Relación* italiana (probablemente escrita por Guidi de Volterra) que descubrió Bratli, pinta al rey, en ese aspecto, con las siguientes palabras: "Co'l foi principio como si denegalla sua religione non dee dubitarse, por quanto si ne uuede esteriormente non puó essere in lui piú santa ne piú devota ne piu zelante, ne piú fervente. Mostralo la sua vita, che ha piú del sacerdotale o del monastico non che del laico o Regio, poi che agli assiste de continuo alli

offizii divini, sta quanto un Monaco nel oratorio, uine piú che da *Vescono* spogliato d' ogne ornamento, e comodità e con minor seuitè, e guardia della persona che molti piccolomissi e priuati sigri non tengono". Téngase en cuenta, para aplicar estas noticias sin riesgo de generalización inadecuada, que Guido de Volterra escribió esta *Relación* en 1591 o hacia este año: es decir, al final de la vida de Felipe. Conviene observar que por entonces, y aún desde bastantes años antes, ya se había producido en el espíritu del rey un cambio notable; o, mejor dicho, un ensombrecimiento del ánimo y, desde luego, una marcada acentuación de sus prácticas devotas. Algún autor atribuye este hecho a la influencia de la cuarta mujer de Felipe, la archiduquesa Ana de Austria, mujer devota, casera, hasta el punto de "no salir nunca de sus habitaciones (como escribió el embajador francés), fría y exageradamente etiquetera". La llegada de Ana a España fué

en 1570. Pero no es verosímil que fuera ese hecho la causa del aumento de devoción y de tristeza por parte de Felipe. Poco antes, el año 1568 trajo sobre él grandes amarguras y preocupaciones: la muerte de la reina Isabel de Valois, a quien ya sabemos cuánto amó; la muerte del príncipe D. Carlos, tras los últimos y graves episodios de la locura de éste: la abdicación del territorio de Flandes, con la consiguiente acentuación de las preocupaciones que esto representaba para el rey; y un año después, en 1569, la sublevación de los moriscos, que engendró para Felipe, como ya se dijo, una lucha acerba con los que pretendían la expulsión de aquéllos. Por sí solos, algunos de estos hechos, y más aún todos juntos, tenían que haber producido en el ánimo de Felipe, no obstante el duro temple de que gozaba, un golpe, y más bien una serie de golpes que, aparte la resignación de que siempre dió muestra el rey, debieron de sacudir hondamente su espíritu. Si real-

mente hubo en él un recrudecimiento de sus prácticas devotas en el período de los veintitantos años últimos de su vida, más bien se puede atribuir a esos hechos que a la influencia de Ana de Austria.

Sea lo que fuere de esto, vuelvo a decir que la devoción es una nota característica de Felipe. Lo era también de la modalidad religiosa propia de España; y en esto, sin duda, Felipe fué muy español. Pero ya no lo fué, sino que se apartó mucho en varias y muy significadas ocasiones, en cuanto a la posición absolutamente intransigente y amiga del empleo de los más duros procedimientos, repetidamente expresada por la mayoría de los españoles que le rodeaban, como ya he indicado anteriormente. En cuanto a la Inquisición, que Felipe apoyó siempre de manera decidida mientras le fué posible hacerlo (en Flandes, donde ya existía antes de recibir aquél la herencia de esos Estados, tuvo al fin que retirarla), ya sabemos, desde que Llorente

escribió su célebre *Memoria* [1], la corriente de disconformidad que hubo en España y que muestra, una vez más, lo inconsistente de una correspondencia completa en este asunto, entre el pensamiento de Felipe y el de los españoles contemporáneos de él.

Parece, en suma, que Felipe representó efectivamente, en algunas de sus ideas y de sus actos, a una parte de los españoles del siglo XVI. Particularmente, a la masa, en la fe religiosa y en la devoción; en el carácter y el tono de su vida privada, más bien a los castellanos que a otros; y en no pocas cosas de las funciones públicas se apartó de las opiniones de las clases directoras y señaló una fuerte e independiente personalidad.

A la vez, es también cierto que los españoles de aquel siglo, y no sólo quienes rodearon a Felipe en las funciones de go-

---

[1] *Cuál ha sido la opinión nacional de España acerca del establecimiento de la Inquisición.* Madrid, 1812.

bierno, sintieron por él gran devoción y entusiasmo, precisamente por encontrar en el rey prendas que concordaban con sentimientos propios de la mayoría popular y con preferencias de carácter patriótico. Este hecho se halla manifestado expresamente en los historiadores contemporáneos o muy próximos al reinado de Felipe. Contribuyeron a ello, especialmente, su catolicismo ardoroso; su preferencia por el idioma y costumbres de Castilla; su seriedad muy castellana; sus prácticas democráticas de audiencia abierta y de acceso a las opiniones y avisos que sus súbditos quisieran elevarle. Algunas de esas cualidades y preferencias fueron, por el contrario, como ya vimos antes, las que le enajenaron la simpatía de las gentes extranjeras, algunas de las cuales habían aguantado poco antes a reyes mucho más absolutos y sin escrúpulos como Enrique VIII de Inglaterra, y a príncipes que llegaron a sentir la mano dura de este soberano que procuró imponer

su ideología absolutista; como fué el caso del mismo Carlos I en Flandes.

No me parece ocioso, antes de terminar este Ensayo, repetir que en nada de lo escrito en él (y menos aún lo que se refiere a este último punto de la mayor o menor adecuidad de la psicología de Felipe con la de los españoles), existe el propósito de fijar responsabilidades históricas; mucho menos el de expresar, ni aún de sugerir, calificaciones de bondad o de maldad (es decir de aprobación o desaprobación por mi parte) en punto a tales o cuales pensamientos o actos. Todo eso está por fuera de la Historia, y aquí sería notoriamente improcedente.

CAPITULO VIII

De otros aspectos y hechos de Felipe II

I

En los capítulos anteriores he expuesto los caracteres que me parecen más necesarios para componer la biografía de Felipe II como hombre de Estado y en su individualidad humana, que es otra de sus fases.

Al llegar aquí he comprendido que aún faltaban otros estudios que, sobre las mismas materias que ya han visto los lectores, pero, a veces también sobre otros puntos de vista, necesitan un segundo examen. La

advertencia no es actual para mí; me impulsaba a ella un otro capítulo que, en el texto primitivo de esta monografía ya existió con el número III. Al repasarlo ahora he afirmado la razón de ese impulso, y voy a darle satisfacción añadiendo, a todo lo escrito, un Capítulo más que será el número VIII, y que, al completar lo anterior, examinará algunos de los casos concretos que ofrece la rica actividad de Felipe desde que comenzó a intervenir en los asuntos de gobierno.

Es, por otra parte, cierto que la explicación patológica de Felipe II, por muy importante que pueda ser para comprender la persona, no es suficiente para explicarnos todos sus actos. Aun en este punto de vista, no debemos olvidar que los anormales (o que nos parecen tales) no lo son siempre por completo, y que la misma anormalidad que sufre cada uno no excluye la existencia de una lógica individual que es, pre-

cisamente, lo que conviene determinar para comprender bien al sujeto que se estudia.

La casi imposible tarea de conciliar los intereses de los varios Estados españoles con los procedentes de la herencia borgoñona e imperial, constituyó, tanto para Carlos I como para Felipe II, uno de los dramas y de las amarguras personales que sufrieron en sus funciones regias. Tuvieron ambos que acometer la resolución de una serie de compromisos que, en realidad, excedían a las fuerzas humanas, puesto que derivaban de la distinta condición e historia de las partes que constituyeron sus monarquías. En éstas era entonces imposible, para la ideología de un rey (como lo es aún hoy para todo Estado, independientemente de su propia forma de gobierno), aplicar el único remedio eficaz: renunciar a una parte de su territorio, o dividirlo. Todavía esto era más fácil realizarlo para una monarquía tradicional que para un Estado moderno, como la Historia lo

ha demostrado. La distribución de las monarquías hecha por Carlos I, le planteó a Felipe, forzosamente, ese problema, e hizo imposible volver las cosas a su cauce anterior. Sabemos que Felipe II intentó algo del aludido remedio, pero muy deficientemente, con relación a los territorios de Flandes.

Si es exacto el testimonio de Calvete de la Estrella, cronista del viaje de Felipe a las posesiones alemanas de su padre, siendo entonces todavía príncipe heredero, tuvo éste el deseo (y lo mantuvo durante algún tiempo a pesar de las intenciones contrarias de su padre) de heredar la totalidad de los Estados de Carlos I, fundando así, en la corona de España, el conjunto de territorios y poderes de que gozó su padre. Si ese deseo se hubiera cumplido, por muy laudable que pareciese a los imperialistas, y por muy halagador que fuese para la ideología de algunos españoles de entonces, no cabe duda que hubiese agravado el im-

pedimento a que ahora me refiero; y, por tanto, la amargura de Felipe II al convencerse de lo imposible que era resolverlo, por lo menos, en bien de España.

En todo caso, ese era un problema fundamental para ambas partes de la monarquía heredada por Felipe. Para España, fué una de las causas primeras de la decadencia política que se produjo, en perjuicio suyo, a fines del siglo XVII. Verosímilmente, lo fué también de que la política americanista de Felipe y sus sucesores no adquiriese la fuerza que necesitaba para rendir todos los frutos de que era capaz, y cuya visión se percibe clara en las leyes de Indias.

¿Concibió Felipe II la idea de que el porvenir de España estaba en América? [1]. Algún escritor moderno así lo supone. Es lícito, sin embargo, dudar que existan datos bastantes para sostener esa afirmación;

[1] Ver el folleto que he escrito con el nombre de *Mi Nueva España*, cuya publicación será próxima.

pero, poseyese o no Felipe la conciencia clara de esa dirección especial de su política española en relación con las enormes posibilidades que representaba América, lo que no tiene duda, porque abundan los hechos demostrativos en su favor, es que Felipe se preocupó y se ocupó mucho de la gobernación y el aprovechamiento de sus dominios americanos. No hay duda de que, respecto de ellos, tuvo la visión adecuada en la mayoría de los órdenes de la administración, incluso en la acertada manera de abrir paso a la especialidad de las necesidades jurídicas de aquellos nuevos países (Cédula XIII, tit. II, L. II de la Recopilación de Indias así como la XII), o sea, al margen diferencial con respecto a las leyes castellanas; como también en el sistemático propósito de conocer científicamente los dominios americanos (*Relaciones de Indias;* protección a *expediciones científicas ampliamente organizadas,* etc.); y en lo que toca a la utilización de las pose-

siones oceánicas y a la ruta de comercio por el Pacífico. Pero, una vez más, el gasto continuo de atención, de energía, de hombres y dinero que imponían los problemas de Europa, restaron de esos elementos una parte considerable de su necesaria aplicación a los de América. No fué la menor de las causas que obraron en ese sentido, la constante urgencia de defender aquellos extensos territorios y su comercio que la metrópoli se había reservado poco más o menos (como se reservaron el de sus colonias los otros Estados europeos ocupantes de tierras en América, Asia y Oceanía) contra las codicias y los ataques de Inglaterra, Francia y Holanda, así como de los aventureros y corsarios que unas veces obraban por cuenta propia y otras por imitación o con el auxilio de los reyes enemigos de Felipe II.

La mencionada comprensión de uno de los intereses genuinamente españoles, fué acompañada, también, por las intenciones

y la práctica de Felipe II en cuanto a las necesidades económicas del pueblo español, que exigían mejoras geográficas del territorio (política de obras públicas, principalmente de comunicación), y las de la cultura. En lo primero, el reinado de Felipe representa, después de la dominación romana, el período de más intensa preocupación por el problema de modificar y mejorar las condiciones del medio natural de la Península hispana en beneficio de la agricultura, el comercio y las relaciones de comarca a comarca. En materia de cultura, bien sabido es que Felipe fué uno de los Mecenas más completos de su época: cualidad que en él procedía, no de la voluntad de cumplir uno de los deberes que como Jefe del Estado le incumbían, sino de ser, él mismo, un amante y un conocedor eminente de la cultura en todas sus manifestaciones; singularmente, en el de las Ciencias y las Bellas Artes.

La limitación que en este orden impuso

a Felipe su principal preocupación religiosa, de que ya me ocupé, era en él invencible. Sus consecuencias para la orientación del pensamiento español relativamente a los rumbos que tomó el europeo desde el segundo Renacimiento, son bien conocidas; pero el examen de esta dirección excede a la finalidad de este *Ensayo*. De todos modos, la clara comprensión de aquellas necesidades particulares de España, y la voluntad de satisfacerlas lo más posible, constituyeron los modos eficaces de armonizar los deberes de rey de España y de heredero de Borgoña; así como de algunos derechos del Imperio. En lo que no pudo armonizarlos fué en lo propiamente político, y, mucho menos, naturalmente, en lo financiero, dados los enormes y constantes gastos (a expensas sobre todo de España y sus Indias) que imponían los conflictos exteriores. La misma causa restó elementos, en gran medida, para el pleno desarrollo de

una política general preferentemente española.

La falta de dinero, no tanto por la pobreza relativa de España como por el volumen desmesurado de las atenciones a que se aplicaban sus recursos (que verosímilmente hubiesen bastado para la gobernación propia y el desarrollo de sus especiales intereses), fué el escollo principal en que tropezaron muchos de los proyectos de Felipe. Fué también particularmente, la causa de algunos de sus fracasos militares, originados por las sublevaciones o la resistencia pasiva de las tropas mercenarias (en gran parte extranjeras) que nutrían entonces nuestros ejércitos. De ahí la causa de algunos atropellos, notoriamente ilegales, que cometió en este orden de cosas Felipe. Antes los había cometido su padre, agobiado siempre por la falta de recursos. Ejemplo de ellos fué el apoderamiento de bienes (procedentes de Indias, por lo general) que pertenecían a mercaderes espa-

ñoles o establecidos en España. No dejaron éstos de protestar, pero esa protesta fué reprimida duramente; y la situación no mejoró con esto.

Pero no fué Felipe siempre un déspota en estas materias. Más de una vez se contuvo, por lo tocante a la gobernación de España, en los límites de su derecho como monarca, o fué tan discreto y comedido como en la política internacional, algunas veces, según ya indiqué antes y puntualizaré mejor bien pronto. Ejemplo de ello fué su modo de proceder en Aragón cuando la sublevación de 1591 en favor de Antonio Pérez. Realmente, los zaragozanos fueron víctimas de las trapacerías de éste y se dejaron alucinar por una supuesta tentativa de atropello de uno de sus fueros. En derecho, el de *manifestación* con que se favoreció a Pérez, no podía aplicarse a los servidores personales del rey, aunque fuesen aragoneses: y éste era el caso de Pérez. Por eso Felipe reclamó que se entregase al pre-

sunto culpable, quien se amparaba en aquel fuero. Negada la entrega por los zaragozanos, el rey no la procuró por la fuerza, sino que, basándose en expresiones sospechosas que en materia de ortodoxia habían lanzado la osadía y ligereza de Pérez, acudió a que lo reclamase la Inquisición. Las autoridades aragonesas se mostraron propicias a consentir esa razón; pero el ex-secretario del rey halló manera de amotinar a sus amigos y partidarios quienes, al fin, le procuraron la huída a Francia. Felipe, aunque castigó duramente a los principales comprometidos en la rebelión —según era uso entonces en todas partes—, se abstuvo de aprovechar la ocasión (no obstante su mentalidad unificadora en materia política) para abolir los fueros de Aragón, o alguno de ellos. Es posible que se abstuviese de hacerlo por prudencia, es decir, por temor de suscitar un conflicto más grave; pero la prudencia es uno de los motivos que los hombres tienen para no salirse de

la ley, y, en suma, el hecho es que Felipe se limitó —a pesar de que el choque jurídico había sido con uno de los fueros— a restaurar la histórica condición de amovible para el Justicia Mayor de Aragón, a voluntad del rey. Con igual respeto a la letra de la ley foral procedió Felipe en el caso del pago de derechos de aduanas para unas gafas de uso personal suyo, que había encargado a Venecia, pues en lugar de imponer su autoridad real para eludir aquel pago, pidió reglamentariamente la condonación de él, que le fué concedida. De modo análogo se condujo cuando anexionó a su corona el reino vacante de Portugal, según diré más adelante.

He aludido anteriormente al regalismo como nota característica de la política de relaciones entre el Estado y la Iglesia seguida por Felipe. La relación de ella con la idea que tenía el rey de pertenecerle el derecho a ocuparse exclusivamente del problema religioso, es evidente; pero no se

puede menos de reconocer en esto una consecuencia natural de la concepción del Estado, propia de los reyes absolutos; concepción compatible, en la ideología de éstos, con el más grande fervor religioso. En España, había sido fortalecida esa tendencia por la concesión que la Santa Sede hizo a los monarcas, del *Patronato regio,* aplicado ampliamente después a los territorios americanos, es decir, a las iglesias y su personal en las Indias. Formaban parte del regalismo, también, el nombramiento de cargos eclesiásticos; el uso, por los reyes, de ciertos ingresos de este género; la revisión de ciertas sentencias de los tribunales eclesiásticos; y el privilegio de admitir o no la entrada y vigencia en España de las Bulas y Breves pontificios e incluso resoluciones de Concilios, como alguna en el de Trento. El uso de la excomunión que a veces hizo el Papa en las contiendas de este género, no asustaba a Felipe, a pesar de su ardiente fe católica. Así, cuando se pro-

dujo aquélla, el rey se limitó a ordenar que los mensajeros del Papa portadores de la excomunión fuesen detenidos y castigados. Pío IV dijo, con motivo de uno de esos episodios de lucha entre el rey y la Santa Sede, las palabras que siguen: "En España todos quieren ser Papas y mezclar al rey en todas las cosas. Si éste quiere ser rey en España, yo también quiero ser Papa en Roma... *Nunca fué un Papa tan maltratado como lo soy yo por el rey de España y sus ministros*".

Otro aspecto de esa política de Felipe II fué el relativo a la dependencia de la corona en que siempre procuró tener a la Inquisición española. La tendencia provenía ya del establecimiento en Castilla de la Inquisición llamada Nueva. Un caso saliente fué el del proceso del arzobispo Carranza, con ocasión del cual Felipe resistió fuertemente toda ingerencia de Roma; si bien es verdad que el mismo Pío IV había delegado en el Inquisidor General su juris-

dicción sobre los obispos en materia de herejía. La opinión de los extranjeros respecto de esta manera de proceder fué la de que Felipe expresaba con ella su deseo de emplear la Inquisición como un medio de represión política; es decir, aplicable a las cuestiones de Estado, lo cual exigía que aquella entidad dependiese sustancialmente del rey. No es posible desconocer la intervención, en esto, de motivos pertenecientes a la ideología jurídica de un rey que sentía fuertemente la concepción absolutista de su gobierno en cuanto a posesión de todos los elementos sustanciales de su soberanía. Pero también es cierto que la superioridad del Estado sobre la Iglesia, que Felipe practicó al modo ya dicho, fué muy otra cosa que el regalismo extremo con que Enrique VIII creó la Iglesia anglicana.

Uno de los casos en que se evidenció plenamente la aplicación de esa ideología a la manera de gobernar, aliada con la fi-

nalidad religiosa, fué el de la ya citada sublevación de los moriscos. Es indudable que, originalmente, existía una mutua desconfianza e incompatibilidad entre los españoles moriscos y los cristianos. La intimidad de relaciones que hubo en los primeros siglos de la Reconquista entre los hombres de las dos religiones, no obstante la lucha política de unos contra otros, desapareció en el siglo XV; y si después de la toma de Granada se hubiese deseado la fusión de ambos pueblos que, en gran parte, ya no se podían calificar de dos razas diferentes, se debió buscar camino distinto del que se tomó a poco de desaparecer el reino nazarita de Granada. El exceso de celo evangélico que practicó Cisneros, agravó la situación con un violento incumplimiento del pacto de rendición firmado por los Reyes Católicos. Carlos I continuó esta política, creyendo poder llegar a la fusión mediante una imposición violenta de fe religiosa y costumbres. Fe-

lipe hizo lo propio en los edictos de 1563 y 1567, a pesar de las observaciones del Marqués de Mondéjar y de otros españoles, ciertamente católicos. El resultado hubiera sido prever, por algún perspicaz observador, las reacciones que, desde que existen sociedades humanas organizadas políticamente, producen en las muchedumbres la falta de cumplimiento de las promesas y la persecución sistemática, por muy fundadas y convenientes que les parezcan ambas cosas a los gobernantes. Estalló, pues, la sublevación de Abén Humeya; y como siempre también, los excesos y crueldades acompañaron al movimiento. La respuesta de Felipe tuvo el mismo carácter, porque esa era la ideología que caracterizaba entonces las represiones gubernamentales, y porque, una vez desatada la violencia, tiende a extremarse por ambas partes, como bien se ha visto en los siglos posteriores al XVI. Por su lado, los moriscos cometieron un error explicable y tal vez inexcusable da-

da su situación, como parecen demostrarlo muchos ejemplos de casos análogos. Llamaron en su auxilio a los berberiscos y turcos; es decir, añadieron a su posición un grave motivo político, más fácil de alegar y justificar para Felipe, que los de otros órdenes que primeramente habían producido el primer choque. El traslado violento de las poblaciones moriscas sublevadas, y aún de las que no habían tomado parte en la guerra, después de la victoria de las tropas reales y la despoblación que se produjo en la comarca granadina, encontraron en el pensamiento de Felipe excusas de carácter militar preventivo, puesto que así se cortaba de raíz la posibilidad de que la sublevación retoñase; pero causó un daño profundo en la vida económica de la región y fué lamentada y censurada por personas como el consejero Ruy Gómez de Silva, cuya comunidad de ideales políticos con Felipe y la fidelidad al rey no caben ponerse en duda. La conducta de Felipe en

esta ocasión correspondió, pues, plenamente, a los postulados de su ideología como gobernante; tanto en lo que a este respecto le era común con todos los de su época, como en lo que particularmente le caracterizaba.

De esto último, el factor religioso actuó en la gobernación de España, no sólo con la norma general de la persecución a los presuntos herejes, sino también con limitaciones a la libertad de pensar científicamente en todo aquello que pudiera rozarse con el dogma y los mandamientos de la Iglesia, según ya indiqué antes. Una manifestación especial de esas limitaciones fué la famosa prohibición de frecuentar las Universidades extranjeras sospechosas de posible contaminación de la herejía; con excepción de aquellas que, a juicio de Felipe y de la Inquisición, no ofrecían ese peligro, como fueron las de Roma, Bolonia y Coímbra. Sabido es que si estas medidas impidieron al pensamiento español concu-

rrir, en el orden metafísico y de la alta filosofía de la Naturaleza, a la creación de las nuevas ideas científicas y al imperio de la crítica libre que caracterizan la última etapa del Renacimiento clásico, no excluyeron la producción de un criticismo filosófico importante en los límites de las cuestiones libres dentro del dogma católico; ni, menos aún, el desarrollo de un movimiento de ciencias aplicadas, particularmente la cosmografía, la mecánica y otras, así como el de las ciencias naturales. Este movimiento científico representó, en el siglo XVI y en el XVII, una rica y fructuosa colaboración en el conocimiento de la Naturaleza y el progreso de los medios y procedimientos aplicables a la navegación, el laboreo de metales, la medicina, la farmacia, etc., materias que interesaban entonces en toda Europa. Algunas de las fundaciones docentes de Felipe II, como la Academia de Matemáticas que funcionó en El Escorial, muestran claramente la distinción, vis-

ta y aplicada por el citado rey, entre lo que, a su juicio, podía ser permitido y fomentado en materia intelectual, y lo que no podía alcanzar esa condición dentro del catolicismo tal como él lo profesaba. En la consideración de la coexistencia de esas dos esferas con relación a la historia de la cultura española durante el reinado de Felipe II, estriba la posibilidad de comprender bien la ideología de éste y la particularidad científica que representó España entonces en el resto de la cultura europea.

Lo que sería injusto olvidar es el mecenasgo de Felipe, de indiscutible eficacia, que si no creó, ni pudo crear (por ser obra que excede con mucho, a las fuerzas y el influjo posible de un individuo, por grande que sea su personalidad) un ambiente general de cultura en el sentido renacentista, mantuvo la tradición, que llevaba ya siglos de formación y crecimiento de doctrinas científicas en España, y que, durante los siglos XVI y XVII, había de producir la rica

floración del llamado *Siglo de Oro*. Ese ambiente, contemporáneo de los reyes de la Casa de Austria, pero no originado por ellos, sino por los monarcas españoles anteriores, recogió principalmente los aspectos humanista y artístico del Renacimiento, a pesar del recelo que éste produjo a los católicos. La obra literaria, arquitectónica y docente de los Jesuítas, es un ejemplo que debe tenerse en cuenta para comprender que, en cierta medida no despreciable, España tuvo su *Renacimiento clásico*.

Una última consideración queda por hacer, y es la relativa a la conducta de Felipe con los hombres que utilizó en su tarea de gobierno civil y militar. Ella completará la figura de aquel rey en el orden de vida a que principalmente se refiere este Ensayo, sin ocultar la excepción deplorable de Don Juan de Austria, de que antes hice ya mención.

Sabemos ya lo profundo que era en el es-

píritu de Felipe el empeño tenazmente perseguido, y conseguido en la mayoría de los casos, de no aparecer como dominado por las opiniones de sus consejeros y auxiliares. No sería razonable pensar que a ello se sustrajesen ni aún los más altos, tanto más cuanto que Carlos I le había puesto particularmente en guardia, según ya se dijo, respecto de algunos de ellos. Añádase a ello aquella nota característica de la psicología profesional regia respecto de los hombres utilizados en la política, a que me he referido antes, y se comprenderá bien que Felipe los tratase con frialdad, recelo y, a veces, con rudeza. Hemos citado ya los casos de Bazán, Farnesio, D. Juan de Austria y otros. Pero sería una falta de lógica creer que si ese sistema deliberado (y, a juicio del propio Felipe como de su padre), justificado y conveniente para un rey, formase parte como procedimiento sistemático de herir y desalentar a los generales y gobernadores que utilizaba; y la falta de fran-

queza en comunicarles sus pensamientos, y la lentitud en la resolución de los asuntos. Estas dos cosas pertenecían exclusivamente a la manera de ser espiritual del rey y se le imponían a él mismo; sobre todo la segunda, cuyas consecuencias deplorables fué él mismo quien primeramente las sufrió, a pesar de sus precauciones.

En cambio, el endiosamiento consiguiente a su concepción de la Majestad real y a la sobrestimación de la misión que personalmente le tocaba cumplir (sentimiento que, como ya hemos visto, poseyó su misma madre antes de nacer Felipe), le apartó de sus súbditos en otra forma: a saber, dejándose ver poco en público fuera de las audiencias; y, cuando lo hacía, era con gran pompa, a distancia de la muchedumbre y con impenetrable gravedad. Pero ya vimos que esto no produjo que el rey facilitase el acceso a él, por medio escrito y protocolario, de todos los súbditos que tuvieren algo que advertirle o que suplicarle; y que,

en materia de administración de justicia, sintiese Felipe la igualdad debida a todos ellos, cualesquiera que fuere su condición social. Recordemos la literatura dramática contemporánea a que he aludido en el capítulo anterior, que concibió también a Felipe como susceptible de una comunicación sencilla y paternal con las gentes más humildes; y sería difícil creer que esa concepción no reposaba más que en las dotes de imaginación de los dramaturgos o en el deseo de lisonjear a un rey que, en la fecha de la mayoría de aquellas producciones literarias, había ya muerto.

II

Lo dicho hasta aquí se refiere a la gobernación de España. Veamos ahora algunos ejemplos pertenecientes a la de países extraños y a la política internacional, abstracción hecha de los puntos ya tratados

antes (relación con la Santa Sede; regalismo que sería vicioso repetir ahora, etc.).

Que Felipe sintió como uno de sus deberes ayudar a la realización de la finalidad representada por el Sacro Romano Imperio, es cosa ya sabida. Lo que no sabemos bien es cuál fuese la significación de esa idea en Felipe. ¿Vió en ella lo que han visto modernamente algunos internacionalistas y lo que parece implícito en la doctrina de la comunidad de Estados que Suárez estudió? ¿O tan sólo la intensidad del poder político en que él representaba la plenitud de la grandeza de la dinastía, como dominadora del mundo europeo? No es fácil contestar a esas preguntas, dado que carecemos de expresiones explícitas por parte de Felipe; pero no me cabe duda que si los pudiéramos conocer, poseeríamos un dato importante para la psicología política de aquel monarca.

Distinta de la cuestión que acabo de examinar sería la de si Felipe pensó que,

dificultada la obra fundamental del Imperio para los emperadores mismos, por las divisiones religiosas y políticas (que sobre todo, después de la sorpresa de Lutero en Diciembre de 1520 eran patentes e irreductibles) se imponía que aquélla revertiese a la monarquía española, y que él fuese el rey llamado a realizar la referida misión. Algunos de sus proyectos y de sus actos en el orden internacional, parecen ofrecer argumentos favorables a esa hipótesis; pero no son, a mi juicio, suficientes para decidir la cuestión y aventurar que Felipe concibiese, de una parte, la idea *imperial* en otra dirección que la religiosa contra el protestantismo; y, en otra, la ayuda a los emperadores de su propia dinastía en las luchas para defender la autoridad del Imperio y la supremacía en Europa de la Casa de Austria.

En cambio, la política de Felipe respecto de Inglaterra parece muy clara. En su primera etapa, es decir, cuando, por su ma-

trimonio con María Tudor, creyó poder intervenir política y legítimamente en el gobierno de Inglaterra, su nota persistente fué, como ya dije, la de aconsejar la prudencia y los temperamentos conciliatorios; y ésto, contra los extremismos a que propendieron María y los católicos ingleses. Su plan y su consejo fué que se procurase la conversión de los protestantes por medio de la predicación y la persuasión y no por la violencia; y, al efecto, envió misiones de jesuítas y clérigos seculares a Inglaterra. Del mismo modo, cuando los obispos católicos de este país se pronunciaron en favor del procedimiento inquisitorial del fuego para con los herejes, fué el primer confesor de Felipe, y seguramente con el asentimiento del rey, quien denunció aquel propósito. Por esto Felipe permaneció extraño a la persecución que bien pronto se produjo por parte de la reina María y de los católicos ingleses.

En la segunda etapa, o sea, cuando ya

Isabel I había subido al trono, la intención dominadora de la política felipista no fue (a pesar del deseo naturalísimo en el rey español de ayudar a los católicos y de restar fuerzas al protestantismo), la de destronar a Isabel o apoderarse de aquella monarquía mediante una guerra; sino la de obligar a la reina inglesa a que se aliase con él en los términos precisos para que no favoreciese Isabel a los reyes franceses en su pugna con España y la Casa de Austria, y que no fomentase la sublevación de Flandes y los Países Bajos. Por ello resistió a las continuas excitaciones de su embajador en Londres, conde de Feria, y del obispo de Aquila, para que se apoderasen de Inglaterra aprovechando la buena coyuntura de los primeros meses del nuevo reinado, en que aún el poder político de Isabel no se había fortalecido. Algunos biógrafos han achacado esa actitud de Felipe a su conocida lentitud en resolver los asuntos de gobierno; pero es lícito pensar, dados otros

hechos de la psicología y la política general de Felipe, y la extraordinaria importancia que para él (como para cualquier monarca) representaba una adquisición tan importante, que entonces parecía a muchos hacedera, que fueron otros motivos los que influyeron en aquellas resistencias suyas: ya el de un conocimiento de que la empresa no era tan fácil como le decían, y de que en Inglaterra era él poco simpático (cosa de que pudo darse cuenta en los años anteriores); ya la convicción de que, pesadas todas las cosas, lo que más le convenía a la larga era conseguir que Inglaterra le auxiliara en sus otras luchas políticas del Continente, o, por lo menos, que no ayudase a sus enemigos.

Autores modernos han hecho resaltar que la conveniencia política de los príncipes de Borgoña y, por tanto, la que se imponía a sus sucesores, consistió en contar con la ayuda inglesa; así como se piensa hoy que la independencia de Bélgica y de

Holanda en los tiempos actuales, necesita de ese mismo auxilio y garantía. Felipe II parece haber comprendido esa necesidad; pero no podría fácilmente asegurarse lo mismo por parte de Isabel, tanto en lo que se refería entonces a la conveniencia particular de aquellos Estados, como a la previsión —que no parece haberse manifestado lo más mínimo en el pensamiento inglés de entonces—, de una futura y no lejana pugna con la monarquía francesa. Lo cierto es que, dentro de la complejidad y de los cambios que ofreció la política con Inglaterra desde 1553 a 1598, la nota permanente, la que sobresale y vuelve a dominar después de otros intentos circunstanciales, y en la que Felipe actuó más como inducido (incluso por elementos ingleses) que como inductor, fué la de reducir la presión a los límites y a la dirección necesaria para conseguir de Isabel las dos finalidades políticas que he mencionado. La misma empresa de la Armada invencible no pare-

ce haber excedido de ese propósito. En cuanto a los procedimientos usados en la lucha política desarrollada entre Isabel y Felipe, fueron de igual naturaleza por ambas partes; lo cual prueba, una vez más, lo que ya antes dije, a saber: que en cuanto a la motivación y a los procedimientos de ataque, a la falta de lealtad y a la dureza de las represalias, Felipe fué un rey de su época, ni más ni menos que cualquier otro; y así se produjo conforme a la psicología que a todos ellos caracterizó. De hecho, y como siempre ha ocurrido, a las violencias y trapacerías de uno respondía el otro con iguales excesos, y la cadena de la violencia no se rompía nunca, sino que engendraba cada día mayores traiciones, deslealtades y venganzas.

Con respecto a Italia, es particularmente interesante estudiar qué valor tuvo —siempre desde el punto de vista de la penetración del pensamiento de Felipe— el proyecto de dominar toda la península, co-

mo derecho imperial y a beneficio de Felipe. ¿Tuvo éste, en realidad, tamaño propósito, que era, desde luego, una novedad en el horizonte de la política aragonesa respecto de Italia? Aún en el caso afirmativo, lo cierto es que no duró mucho y que no figuró como empeño principal en la orientación de la política de Felipe. Por otra parte, en ningún príncipe de entonces cabía la posibilidad intelectual de concebir el problema de Italia de otro modo que en calidad de un país a merced de todas las ambiciones ajenas y sin personalidad política para no consentirlas. Lo contrario, sólo lo vieron entonces algunos italianos clarividentes, como Maquiavelo.

He consignado antes la observación referente a la diferencia de política que Felipe practicó en Flandes y en otros países. Es necesario, no obstante, volver sobre este asunto y puntualizar algunos de sus extre-

mos, puesto que ha sido siempre uno de los más discutidos. No deja de causar extrañeza, a primera vista, que algunos historiadores hayan subrayado tanto ese caso de lucha por la independencia política y religiosa, como si fuera único y excepcional en la historia moderna y Felipe el único monarca, que a partir del siglo XVI, haya peleado con los flamencos por uno o por los dos motivos que inspiraron su represión. Para situar las cosas en su verdadero terreno histórico, conviene también no olvidar que Felipe defendía algo suyo (suyo, conforme a las ideas políticas de su tiempo); pero no menos legalmente que, desde este punto de vista, otros territorios eran dominio de monarquías distintas de la suya puesto que la acción de Luis XIV, v. gr., sobre los mismos países de la herencia borgoñona, fué de conquista de lo ajeno. La explicación de la conducta respectiva de uno y otro monarca, y de su correspondiente motivación, tiene forzosamente que diferir.

Hecha esa consideración necesaria, veamos algunos pormenores de la política de Felipe en Flandes y especialmente en los Países Bajos, para tratar de comprenderla mejor con referencia a la psicología de aquel rey.

La cuestión propiamente política de esos Estados era anterior a Felipe. Ya Carlos I les había mermado algunas libertades o, por mejor decir, elementos de autonomía y autarquía. La protesta no fué entonces tan aguda como en tiempos de Felipe, porque Carlos era flamenco. Esa condición, y la simpatía personal que aquel príncipe despertó naturalmente, por pertenecer a la sociedad flamenca, contribuyeron mucho a sujetar las lenguas y hacer menos sensibles los agravios.

Felipe tuvo en contra suya, desde el primer momento, su condición de extranjero, como ya va dicho, y sus costumbres e inclinaciones, tan distintas de las flamencas. Además, se encontró con un factor nuevo:

el protestantismo, que no llegó a jugar en los primeros años de la política de Carlos I. Sin embargo, es muy verosímil afirmar que, aún sin ese factor, Flandes, o por lo menos su parte septentrional, se hubiera sublevado contra el monarca absoluto, fuese Felipe u otro cualquiera. La oligarquía nobiliaria flamenca, acostumbrada a una intervención en el gobierno y a un régimen que, por lo relativamente exiguo del territorio revistió cierto carácter doméstico bajo los príncipes de Borgoña, tenía que extrañar el trato característico de un monarca absoluto de tipo Renacimiento; máxime, si era un hombre como Felipe, incapaz de hacerse simpático aceptando la práctica personal de las fiestas y regocijos a que aquéllos estaban acostumbrados. Por su parte, ni Felipe ni ningún otro monarca contemporáneo podía permitir que intentase declararse independiente un país perteneciente a su corona, aún en el límite de las autonomías compatibles con la soberanía real. La di-

ficultad y aún el peligro que modernamente ven los Estados coloniales en las concesiones autonómicas, así como el ejemplo de Irlanda, muestran bien la fuerza enorme que encuentran, en la comprensión o en las conveniencias humanas (tal vez, en algunos casos, la razón que les asiste), la resistencia a relajar los lazos de dependencia con el rey o con el Estado metrópoli. Felipe fué de los monarcas más sensibles, por todo lo que sabemos de su ideología, a ese género de negaciones de su soberanía absoluta.

Sin embargo, Felipe se halló ante problemas análogos en España, con respecto a las autonomías de orden político que representaban la permanencia de una parte de los regímenes de Aragón y sus diferentes territorios, más el reino de Navarra; y ya sabemos cómo respetaron los fueros a los aragoneses. ¿Qué hubo de especial en la cuestión flamenca para que allí se adoptase una política diferente a la seguida en Espa-

ña? No lo sabremos mientras no se encuentren nuevos documentos, si es que los hay.

Todavía fué más notable la divergencia con relación al nuevo reino de Portugal (legalmente incorporado a la Corona española) de que, a pesar de su pugna con Felipe y la conducta desleal que luego siguieron con él los portugueses, tuvieron que reconocer a Isabel de Inglaterra y a Catalina de Médicis. Portugal era, de hecho, un Estado tan extraño para Felipe como los de Flandes. Ambos los obtuvo por derecho de herencia, y ambos llevaban siglos de una vida política aparte de la española. Es posible que, *sentimentalmente* (ya sabemos que Felipe era susceptible de llegar a eso en todo lo que no afectaba a su realeza), experimentase una particular benevolencia para un reino perteneciente, como el español, a la Península Ibérica, y cuyo parentesco de raza y cultura faltaba completamente en las antiguas posesiones de Borgoña; pero esto no basta para explicar el es-

pecial cuidado con que Felipe supo no tomar de su nueva adquisición portuguesa más que lo indispensable a la soberanía real, respetando de modo escrupuloso todo el régimen interno portugués. Ese respeto llegó hasta el hecho notable de no nombrar en Portugal ni un solo funcionario de nacionalidad española, rectificando así la conducta seguida en Castilla por su padre, Carlos I. Igualmente respetó la administración de las colonias portuguesas. Durante la guerra a que obligó la resistencia de los partidarios del prior de Ocrato, el general español, duque de Alba, castigó duramente, en cumplimiento de órdenes que Felipe le diera, los desmanes (imposibles de evitar en absoluto, dadas las costumbres de la época y la composición de los ejércitos) que algunos soldados del ejército español cometieron contra personas y cosas de paisanos portugueses (en Montemor y otras localidades), y contra los conventos de frailes adictos al mencionado prior de

Ocrato; justiciero proceder, ciertamente desusado en aquel tiempo con los militares, y cuyo recuerdo se encuentra en los dos dramas, el de Lope y el de Calderón, que llevan por título *El Alcalde de Zalamea*.

Todo esto, repito, contrasta con lo hecho en Flandes, por lo que toca a la psicología de Felipe y a su comprensión del problema político. No estuvo, sin embargo, exenta su conducta de contemporizaciones, como hubo de verse en su retirada de las tropas españolas. Sabido es cuán sensibles eran entonces los nacionalismos, incluso en España, en cuanto a la presencia de tropas extranjeras. El rey español los tuvo en cuenta, según lo demuestran los ejemplos siguientes: el hecho de dejar en el gobierno, durante bastante tiempo, a Orange y a Egmont, aunque Felipe sabía que el primero era principal responsable de la resistencia a los designios del monarca; la suspensión de las persecuciones in-

quisitoriales en un determinado momento; la separación de Granvella en 1564. Pero en 1567, la conversión de Orange al protestantismo y su resolución de dirigir la resistencia contra el rey, deciden a éste a emplear una represión durísima, encomendada al duque de Alba. Sabemos que éste se excedió, saltando los límites marcados en las instrucciones regias; y, cuando su penuria de dinero para atender al pago de los soldados y otras necesidades administrativas le llevó a imponer a los flamencos unos tributos extraordinarios, acto que hirió la cuerda más sensible de la burguesía comerciante. Lo interesante es que el Consejo de Castilla desaprobó esta medida del Duque, y el rey ordenó que se abriese una información acerca de ella. Se ha solido calificar esta segunda resolución dilatoria, de indiferencia o de incomprensión de la gravedad del acto realizado por Alba, máxime no hallándose conforme con ella Felipe. Creo que, al formular ese juicio, no se han

tenido en cuenta, ni las circunstancias contemporáneas del hecho, ni la necesidad a que muchas veces obligan las conveniencias políticas de momento, así como los riesgos mayores que se corren al retroceder, dada la consecuencia de destituir, en pleno conflicto, a una autoridad (mucho más *ab irato* y sin pleno conocimiento del asunto), aún existiendo disconformidad por parte del rey, a primera vista, con la conducta del subordinado. La frecuencia con que hemos visto proceder así a Jefes de gobierno y de Estado en nuestros propios días, invita a la reflexión de si será aquél uno de los casos en que la política se estrella contra imposibilidades de hecho, deplorables incluso para quienes así se ven obligados a proceder. ¿Tuvo acaso Felipe en cuenta lo grave que sería en aquellos momentos desautorizar de plano al duque, y también privarse del único hombre de condiciones militares que él juzgaba entonces poseer a la altura de las circunstancias?

Es posible que así fuese; por lo menos, es la explicación más natural de todas las que se ocurren a ese propósito. Algo muy semejante le ocurrió a Felipe al hacerse cargo del fracaso del procedimiento terrorista, antes de decidirse a sustituir al duque.

Ese fracaso, lo reconoció Felipe: nuevo signo de que era capaz de recoger de los hechos la lección que naturalmente emanaba de ellos, aunque fuese tardíamente. Así se ve en la destitución de su consejero el cardenal Espinosa (1572), quien había influido fuertemente sobre el rey para la adopción de la política de la violencia, y, también, en las siguientes palabras que escribió el monarca a fines de 1573, en carta al duque: "Estoy convencido de la perfidia de los rebeldes. Comprendo todos vuestros argumentos en favor de que prosiga el sistema de la severidad, y creo que son exactos; pero veo que las cosas han llegado a un extremo tal, que vamos a vernos obligados a usar de otras medidas".

Esas medidas, de que formaba parte la amnistía, las hubo de aplicar luego Requesens. Un cambio tan radical de técnica no es frecuente hallarlo en los fanáticos del terrorismo.

La fuerza de las circunstancias tuvo sobre Felipe su eficacia de lección durante mucho tiempo. Cuando, muerto prematuramente Requesens, envía el rey para sustituirlo a Don Juan de Austria (1576), éste lleva como instrucción del rey la de *hacer la paz, costase lo que costase*, y *retirar del país las tropas reales*, que habían cometido desmanes monstruosos usados en todos los países por los soldados de aquellos tiempos: sobre todo, los motines de la soldadesca mercenaria, cuyos horrores tan crudamente acusan los grabados de Callot. Felipe siguió manteniendo su resolución de paz, no obstante las continuas excitaciones de su hermano Don Juan, en todo el tiempo que duró la gobernación de éste en Flandes. Probablemente, el sistema del

silencio y del retraso enorme (varios meses, alguna vez) en contestar a las más ardientes súplicas de aquel sistema, Felipe lo empleó a menudo cuando no compartía la opinión de sus generales o embajadores obedecía a esa táctica. Tampoco quería producir Felipe un rompimiento que juzgaba inoportuno: decisión que se explicó entonces por la conjunción de su convencimiento de que debía buscarse un acomodo pacífico con los flamencos, y por su deseo (atizado por las intrigas y los falsos informes que le comunicaba Antonio Pérez) de frustrar los planes guerreros de Don Juan.

La política seguida con Francia no exige tantas explicaciones, porque es menos compleja que las relativas a Inglaterra y a Flandes. Estuvo aquélla dirigida fundamentalmente por dos razones que, a veces, se entorpecían mutuamente, pero que respondían a dos intereses primordiales de Felipe: ayudar al partido católico francés

en daño de los hugonotes, e impedir a todo trance que los reyes franceses pudiesen ser un peligro para las posesiones de Flandes, o ganasen en fuerza por lograr ventajas de importancia sobre los ingleses. Por el juego oportunista de una y otra razón, se explican los cambios de actitud y las tortuosidades de Felipe, tan pronto aliado de la corona francesa como combatiente contra ella. La segunda razón fué causa de que Felipe no secundase, más de una vez, los planes o los consejos de atacar resueltamente a Isabel de Inglaterra, no obstante los muchos agravios que de ella recibió constantemente. Pero todo esto pertenece a lo más elemental y común de la técnica política de aquellos tiempos, y no merece una especial consideración desde nuestro punto de vista. Lo mismo que Felipe hicieron, por su parte, Isabel de Inglaterra, Catalina de Médicis y los Guisas: cada uno conforme a sus particulares conveniencias.

SEGUNDA PARTE

Ordenanzas de Descubrimiento y Población Dadas por Felipe II en 1573

Copia hecha en el Archivo General de Indias.—Sección de Indiferente General.—Legajo 427.—Libro XXIX.—Son inéditas, y contienen muchas más *noticias del descubrimiento y población que se encuentran en* la Recopilación de 1680. Las rúbricas del margen izquierdo las he añadido yo para más facilidad de los lectores.

F. 67 r. /*El orden que se a de thener en descubrir y poblar.*

Don Phelipe etc.—A los Virreyes presidentes Audiencias y gouernadores de las nuestras Indias del mar oceano

y a todas las otras personas a quien lo infrascripto toca y atañe y puede tocar y atañer en qualquier manera saued que para que los descubrimientos nueuas poblaçiones y paçificaçiones de las tierras y prouincias que en las Indias estan por descubrir poblar y paçificar se hagan con mas façilidad y como conuiene al seruicio de dios y nuestro y bien de los naturales entre otras cossas hemos mandado hazer las ordenanças siguientes.

Licencia para descubrir.

I.—Ninguna persona de qualquier estado y condiçion que sea haga por su propia autoridad nueuo descubrimiento por mar ni por tierra ni entrada nueua poblaçion ni rancheria en lo que estuuiere descubierto o se descubriere sin licencia y prouission nuestra o de quien tuuiere nuestro poder para la dar so pena de muerte y de perdimiento de todos sus bienes para nuestra camara y mandamos a los nuestros visorreyes audiencias y gouernadores y otras justiçias de las Indias que no den licencia para hazer nueuos descubrimientos sin

enbiarnoslo primero a consultar y tener para ello primero licencia nuestra
F. 67 v pero permitimos / que en lo que estuuiere ya descubierto puedan dar licencia para hazer las poblaciones que conbengan guardando la orden que en el hazerlas se manda guardar por las leyes de este libro con que de la población que se hiziere en lo descubierto luego nos enbien relacion.

Informes sobre los países.

2.—Los que tienen la gouernacion de las Indias así en lo spiritual como en lo temporal se informen con mucha diligençia si dentro de su distrito en las tierras y prouincias que confinaren con el ay alguna cossa por descubrir y paçificar y de la sustançia y calidades dellas y delas gentes y naçiones que las abitan sin enbiar a ellas gente de guerra ni otra que pueda caussar escandalo sino informandose por los mejores medios que pudieren y asimismo se informen de las personas que seran conuinientes para hazer los dichos descubrimientos y con las personas que les' paresçieren mas conuinientes tomen

assiento y capitulacion offreçiendoles las onrras y aprouechamientos que justamente y sin injuria de los naturales se les pudieren offresçer y sin executarlo de lo que ouieren capitulado y de lo que averiguaren y de la relacion que tuuieren la den al Virrey y a las audiençias y enbien al consejo y hauiendose visto en el y dado / licencia para ello puedan hazer el descubrimiento dellas guardando la orden siguiente.

F. 68 r.

Población.

3.—Hauiendose de hazer el descubrimiento por tierra en los confines de la prouincia paçifica y subjeta a nuestra obediençia en lugar conuiniente se pueble lugar despañoles si ouiere dispusiçion para ello y si no sea de Indios. [1] vasallos de manera que sean seguros.

4.—Desde el pueblo questuuiere poblado en los confines por via de comerçio y Rescate entren Indios vasallos. lengas a descubrir la tierra y religiosos

[1] El punteado en mitad de frases, como este que sigue a la palabra Indios, es muy frecuente en el ma-

Petición de informes.

y españoles con rescates y con dadibas y de paz procuren de saber y dentender el subjecto sustançia y calidad. de la tierra y las naçiones de gentes que la hauitan y los senores que la gouiernan y hagan descriçion de todo lo que se pudiere sauer y entender y vayan enbiando siempre relación al gouernador para que la enbie al consejo.

Sitios para colocar las poblaciones.

5.—Miren mucho por los lugares y puestos en que se pudiere hazer poblaçion de españoles sin perjuiçio de Indios.

Instrucción de navíos.

6.—En los descubrimientos que se ouieren de hazer por mar se guarde la Instruccion siguiente el que con licencia
F. 68 v. o prouision nuestra o de quien / tuuiere nuestro poder ouiere de yr a hazer algun descubrimiento por mar se obligue de llebar por lo menos. dos navios pequeños carabelas o vaxeles que no pasen de sesenta, toneladas 88 que se puedan engolfar y costear y entrar

---

nuscrito. Lo suprimiré en adelante. Representa más bien comas ortográficas.

por qualesquier rios y barras sin peligro de los baxos.

7.—Los dichos navios Vayan. siempre de dos en dos. porquel vno pueda socorrer al otro y si alguno faltare se puede recoger la gente al que quedare.

8.—Em cada vno de los [Interlineado: dichos] nauios. del dicho porte vayan treynta personas. entre marineros y descubridores y no mas porque puedan yr bien avituallados. ni menos porque puedan ser bien gouernados.

9.—Vayan en cada vno de los dichos nauios [Interlineados: dos] pilotos si se pudiere hauer y dos clerigos o religiossos. para que entiendan. en la conbersion.

10.—Vayan avituallados. por lo menor por doze meses desde el dia que Portaren bien probeidos de velas anclas cables y las demas jardias (sic) y aparejos necesarios para la navegaçion con los timones doblados.

F. 69 r. / 11.—Para contratar y rescatar con los

Indios y gentes de las partes donde llegaren se lleuen en cada nauio algunas mercadurias de poco valor como tijeras peynes cuchillos. achas, anzuelas bonetes de colores spejos cascaueles quentas de bidrio y otras cossas desta calidad.

12.—Los pilotos y marineros. que fueren en los dichos nauios. vayan hechando sus puntos y mirando muy bien las derotas (sic) las corrientes. aguajes (sic) vientos. creçientes y aguadas que en ellas ouiere y los tiempos del año y con la sonda en la mano vayan notando los vaxos. [Tachado: "e arreçifes"] que toparen descubiertos debaxo del agua las yslas. tierras rrios y puertos y ensenadas ancones y vayas [1] que toparen y en el libro que para ello cada nauio llebare lo asienten todo en las alturas y puntos que lo hallaren consultandose los del vn nauio con los del otro las mas vezes que pudieren y el tiempo diere lugar' para que lo que entre ellos. ouiere diferençia. se concor-

[1] ¿Es errata, en vez de *playas?*

den si pudieren y se averigue lo mas çierto y si no se quede como lo ouieren primero scripto.

Tomas de posesión.

F. 69 v.

13.—Las personas que fueren a descubrimientos por mar o por tierra tomen posesion en / Nuestro nombre de todas las tierras de las prouincias y [Tachado: "tierras que descubrieren"] partes adonde llegaren y saltaren en tierra Haziendo la solenidad y autos necesarios de los quales trayan fee. y testimonio en publica forma en manera que haga fee.

Nombres de las tierras.

14.—luego que los descubridores lleguen a las prouincias y tierras que descubrieren juntamente con los offiçiales pongan nombre a toda la tierra a cada prouincia por ssi a los montes y rrios mas prinçipales. que en ellas ouiere y a los pueblos y ciudades. que allaren en la tierra y ellos. fundaren.

Las *Relaciones* de Indias.

15.—Procuren llebar algunos Indios para lenguas a las partes donde fueren de donde les paresçiere ser mas apro-

posito. y lo mismo puedan hazer. en las prouincias que descubrieren de vnas tierras a otras. haziendoles todo buen tratamiento e por medio de las dichas lenguas o como mejor pudieren ablen con los de la tierra y tengan platicas y Conbersaçion con ellos procurando Entender las costunbres [i y] calidades. E manera de biuir de la gente de la tierra / E comarcanos informandose de la religion que tienen ydolos que adoran con que sacrifiçios y manera de Culto si ay Entre ellos alguna doctrina o genero de letras como se rigen o gouiernan si tienen reyes y si estos son por eleçion o derecho de sangre o si se gouiernan como republica o por linajes que rrenta y tributos dan y pagan o de que manera y a que Personas y que cossas son las que ellos mas presçian que son las que ay en la tierra y quales traen de otras partes quellos tengan En estimaçion si En la tierra. ay metales y de que calidad. si ay speçieria o alguna manera de drogas. y Cossas aromaticas. para lo qual lleben algunos generos despeçias. asi como pi-

F. 70 r.

mienta clauos canela gengibre nuez moscada y otras cossas por muestra para amostrarselo y preguntarles por ello y asimismo sepan si ay algun genero de piedras cossas presçiosas de las que en nuestros Reynos se estiman y se ynformen de la calidad de los animales domesticos y salbajes de la calidad de las plantas y arboles cultibados e Incultos que ouiere en la tierra y de las de aprouechamientos que dellas se tiene y finalmente de todas las cossas contenidas en el titulo de las descripciones [1].

F. 70 v. / 16.—Informarse de las comidas y vituallas que ay en la tierra y de las que fueren buenas se prouean para su Viaje.

Misioneros. 17.—si Vieren que la gente es domestica y que con seguridad puede quedar entrellos algun religioso. y ouiere alguno que huelgue de quedar para los doctrinar e poner en buena poliçia. lo dexen prometiendole de boluer por el

[1] Esta palabra se convirtió luego en la de *Relaciones,* bien conocida. Ver el número 22.

dentro de vn año y antes si antes pudieren:

Precauciones para los descubridores.

18.—los descubridores no se detengan en la tierra ni esperen en su Viaje a que las vituallas se les acaben en ninguna manera ni por alguna caussa sino que en hauiendo gastado la mitad de la prouission con que ouieren salido / den la buelta a dar razon de lo que ouieren hallado / y descubierto y alcançado a entender asi de las gentes con quien ouieren tratado / como de otras comarcanas de quien pueden hahuer notiçias.

F. 71 r.

19.—si Para descubrimiento por mar aliende de los nauios del porte questa dicho que se an de llebar fueren algunos nauios de mucho porte lleuese mucho auisso que En / Començando a costear se les busque puerto seguro y dexandolos en el a buen Recabdo los nauios menores y vaxeles passen costeando descubriendo. y sondando hasta que hallen otro puerto seguro y de alli buelban por los nauios. gruesos. llebandolos. por la parte segura. que ouieren

descubierto. al puerto. siguiente. y asi subcesibamente vayan pasando adelante.

Contra la guerra y la conquista.

20.—Los descubridores por mar o tierra no se empachen en guerra ni conquista En ninguna manera ni ayudar a vnos Indios contra otros ni se rebuelban en quistiones ni contiendas con los de la tierra por ninguna caussa ni razon que sea ni les hagan dagno ni mal alguno ni les Tomen contra su Voluntad cossa suya sino fuese por Rescate o dandoselo ellos de su Voluntad.

Dar cuenta del viaje.

21.—hauiendo hecho el descubrimiento e viaje los descubridores buelban a dar quenta a las audiençias e gouernadores que los ouieren despachado.

F. 71 v.
Otros pormenores de las descripciones

22.—Los descubridores por mar o por tierra / hagan comentario e memoria por dias de todo lo que vieren y hallaren y les aconteciere en las tierras que descubrieren todo lo vayan asentando en vn libro E despues de asentado / se lea en publico Cada dia delante de los que fueren al dicho descubrimiento por

que se averigue mas lo que se pasare y pueda constar de la Verdad de todo ello firmandolo de alguno de los principales el qual libro se guardara a mucho rrecabdo para quando vuelban. le trayan y presenten ante la audiençia con cuya licencia ouieren hido.

23.—Las personas que hizieren qualesquier descubrimientos por mar o por tierra buelban a dar quenta a las audiençias de lo que ouieren descubierto y hecho en los dichos descubrimientos los quales nos enbien relacion de todo ello larga y cumplida al nuestro consejo de las Indias para que se prouea sobreello lo que conbenga al seruicio de dios nuestro señor y nuestro y al descubridor se le encarge la poblaçion de lo descubierto teniendo las partes nescesarias para ello o se le haga (Interlineado: "la") gratificacion. que meresçiere por lo que ouiere trabajado y gastado o se cumpla lo que (Interlineado: "con") en (sic) el se ouiere asentado hauiendo el de su parte cumplido su assiento.

F. 72 r.
Prohibición de traer a España Indios.

/ 24.—los que hizieren descubrimientos por mar o por tierra no puedan traer ni traygan Indio alguno de las tierras que descubrieren aunque digan que se los Venden por sclauos o ellos se quieran Venir con ellos ni de otra manera alguna so pena de muerto scepto hasta tres o quatro personas para lenguas tratandolos bien y pagandoles su trauajo.

Corte de los gastos.

25.—Avnque segun el zelo y deseo que tenemos de que todo lo questa por descubrir de las Indias se descubriesse para que se publicasse el sancto eVangelio y los naturales viniesen al çonoçimiento de nuestra santa fee catholica. terniamos en poco todo lo que se pudiesse gastar de nuestra real hazienda. para tan sancto efecto pero atento que la speriençia. a mostrado en muchos descubrimientos y nauegaçiones *que se han hecho por nuestra quenta se hazen con mucha costa y con mucho menos cuidado y diligençia. de los que lo van a hazer procurando mas de se aproue-*

char de la Hazienda real. [1] que de que se consiga el efecto a que van mandamos que ningun descubrimiento nueuo nauegacion ni poblacion se haga a costa de nuestra hazienda ni los que gouiernan puedan gastar en esto cossa al-
F. 72 v. guna / Della aunque tengan nuestros poderes e Instruçiones para hazer descubrimientos y nauegaciones sino tuuieren poder espeçial para lo hazer a nuestra costa.

Frailes misioneros. 26.—hauiendo frayles y religiossos de las ordenes que se permiten passar a las Indias que con desseo de se emplear en seruir a nuestro señor quisieren yr a descubrir tierras y publicar en ellas el sancto eVangelio antes a ellos que a otros se encargue el descubrimiento y se les de licencia para ello / y sean faboresçidos y proueidos de todo lo necesario para tan sancta y buena obra. a nuestra Costa.

Las condicio- 27.—Las personas a quien se ouiere de

[1] El subrayado de estos renglones, y otros que se verán, es mío.

nos personales del descubridor.

encargar nueuos descubrimientos se procure que sean aprobadas en xpiandad [1] y de buena conçiençia celosas de la honrra de dios y seruicio nuestro amadoras de la paz y de las cossas de la conversion de los Indios de manera que aya entera satisfaçion que no les haran mal ni daño y que Por su Virtud y bondad satisfagan. a nuestro desseo y a la obligacion que tenemos (sic) de procurar questo se haga con mucha deboçion. y templança.

28.—No se puedan encargar descubrimientos a estrangeros de nuestros Reynos ni a personas prohibidas de passar
F. 73 r. a las Indias / Ni las Personas a quien se encargaren las puedan llevar.

Nueva prevención contra la conquista.

29.—Los descubrimientos no se den con titulo y nombre de *conquistas* pues hauiendose de hazer con tanta paz y caridad como deseamos no queremos que el nombre dé ocasión ni color para que se pueda hazer fuerca ni agrauio a los Indios.

---

[1] ¿Cristiandad?

Legislación.

30.—Los descubridores Guarden las ordenanças deste libro y speçialmente las hechas en fabor de los Indios y las Instruçiones particulares que se les dieren y estas se les den conuinientes y acomodadas a la qualidad de la prouincia y tierra adonde han de yr.

Para evitar el choque entre los descubridores y pobladores.

31.—Ningun descubridor ni Poblador pueda entrar a descubrir ni poblar en los terminos que a otros estuuieren encargados / o ouieren descubierto y en casso que aya duda o diferençia sobre los limites dellos por el mismo casso los vnos y los otros cesen de descubrir y poblar en la parte o partes sobre que ouiere la duda e conpetençia y den noticia a la Audiençia en cuyo distrito cayeren los terminos y si fuere la duda
F. 73 v. / y deferençia en termino de diferentes audiençias se de noticia en entranbos (sic) y en el consejo de las Indias hasta hauerse determinado en las dichas Audiençias siendo conforme / o en el consejo no se conformando las audiençias y probeido lo que Combenga. no pasen adelante en el descubrimiento y poblaçion y guarden lo que se determi-

nare en el consejo / o en las audiençias so pena de muerte y perdimiento de bienes.

Nueuas poblaçiones

Regulaciones de las nuevas poblaciones.

32.—Antes que se conçedan descubrimientos ni se permita hazer nueuas poblaciones asi En lo descubierto como En lo que se descubriere se de orden como lo questa descubierto paçifico y debaxo de nuestra obediençia. se pueble asi despañoles como de Indios y en los [Esta "s" final parece que está tachada] poblado se de asiento y perpetuydad en entrambas repúblicas como se dispone en el libro quarto y quinto especialmente adonde se trata de las poblaçiones y assiento de la tierra.

33.—hauiendose poblado y dado assiento en lo questa descubierto paçifico y debaxo de nuestra obediençia. se trate de descubrir y de poblar lo que con ellos confina y de nueuo se fuere descubriendo.

F. 74 r.

Elección de comarcas.

/ 34.—Para hauer de poblar asi lo questa descubierto paçifico y debaxo de nuestra obediençia. como En lo que por tiempo se descubriere y paçificare se guarde el orden siguiente — elijasse la prouincia comarca. y tierra que se a de poblar teniendo consideraçion a que sean saludables lo qual se conocera en la copia que huuiere de ombres y moços de buena conplision (sic) dispusiçion. y Color y sin enfermedades. y en la copia de animales sanos y de competente tamaño y de sanos frutos y mantenimientos que no se crien cossas ponconossas (sic) y noçibas. de buena y felice costelaçion el çielo claro y begnino (sic) el ayre puro y suaue sin ympedimiento ni alteraçiones y de buen temple sin excesso de Calor o frio y hauiendo de declinar el mejor que sea frio.

Producciones agrícolas convenientes.

35.—y que sean fertiles y abundantes de todos frutos y mantenimientos y de buenas tierras para sembrarlos y cogerlos. y de pasto para criar ganados de montes y arboledas para leña y ma-

teriales de Cassas y edefficios de muchas y buenas aguas para beuer y Para regadios.

F. 74 v. Habitantes del país.

/ 36.—y que sean Pobladas de Indios. y naturales a quien se pueda predicar el eVangelio pues este es el principal fin para que mandamos hazer los nueuos descubrimientos y poblaçiones.

37.—y tengan buenas entradas y salidas por mar y por tierra de buenos caminos y nauegaçion para que se pueda entrar façilmente y salir comerçiar y gouernar socorrer y defender.

Fundación de los pueblos. Reglas.

38.—Elegida la region prouinçia comarca y tierra por los descubridores espertos elijanse los sitios para fundarse pueblos caueceras y subjectos sin perjuicio de los Indios por no los tener ocupados o porquellos lo consientan de su Voluntad.

39.—los sytios y plantas de los pueblos se elijan. en parte adonde tengan el agua çerca. y que se pueda derribar para mejor se aprouechar della en el pueblo y heredades çerca del y que

tenga çerca los materiales que son menester. para los edeffiçios. y las tierras que han de labrar y cultibar y las que se an de pastar para que se scusse el mucho trabajo y costa que en qualquiera destas cossas se habra de poner estando lexos.

F. 75 r.
Sitios mejores para fundar poblaciones.

/ 40.—No se elijan en lugares muy altos porque son molestados de los Vientos y es difiçultoso el seruicio y acarreto (sic) ni en lugares muy baxos. porque suelen ser enfermos elijan en lugares medianamente lebantados que gozen de los ayres. libres y speçialmente de los del norte y del mediodia y si ouieren de tener sierras o cuestas sean por la parte del (tachado: "norte") poniente y de lebante y si por alguna caussa se ouieren de edificar en lugares altos sea em parte adonde no esten subjectos a nieblas haziendo / oserbaçion de los lugares y açidentes y hauiendose de edificar en la ribera de qualquier Rio sea de la parte del oriente de manera que en saliendo el sol de primero en el pueblo que en el agua.

41.—No se elijan sitios para pueblos. en lugares maritimos. por el peligro que en ellos ay de cossarios y por no ser tan sanos y porque no se da en ellos la gente a labrar y Cultibar la tierra ni se forma en ellos tan bien las costumbres sino fuere adonde ouiere algunos buenos y principales puertos y destos solamente se pueblen los que fueren necesarios para la entrada comerçio y defensa de la tierra.

F. 75 v. / 42.—Eligidos los sitios. Para lugares. caueceras se elijan. en su comarca. los sitios que pudiere hauer para lugares. subjectos y de la jurisdiçion. de la caueçera para estancias chacaras y granjas. sin perjuiçio de los Indios y naturales.

Calificación de las nuevas urbes y cargos consejiles.

43.—Elijida la tierra prouincia y lugar en que se ha de hazer nueua poblacion y aueriguada la comodidad de aprouechamientos que pueda hauer el gouernador en cuyo distrito estobiere o con cuyo (sic) destas confinare declare el pueblo que se a de poblar si a de ser çiudad Villa o lugar y Conforme

a lo que declarare se forme el concejo
Republica y officiales y miembros della
segun se declara en el libro de la Re-
publica [Tachado: "y offiçiales y miem-
bros"] [1] despañoles de manera que
si huuiere de ser çiudad metropolitana
tenga vn juez con titulo y nombre de
adelantado o gouernador o alcalde ma-
yor o corregidor o alcalde ordinario
que tenga la jurisdiçion yn solidum y
juntamente con el regimiento tenga la
administración de la republica tres offi-
ciales de la hazienda rreal doze re (Ta-
chado: "ligiossos) (Interlineado: "gi-
F. 76 r. dores") dos fieles executores /Dos Ju-
rados de Cada Parroquia Vn procura-
dor general Vn mayordomo Vn escri-
uano de concejo dos scriuanos publi-
cos. Vno de minas y registros. Vm
pregonero maior Vn corredor de lonja
dos porteros y si diocesana o sufraga-
nea. ocho (Tachado: "religiossos")
(Interlineado: "Regidores") y los de-
mas dichos officiales perpetuos. / para
las villas y lugares. alcalde ordinario

[1] La palabra *república* se usó mucho como equivalente de *Estado*.

quatro regidores Vn alguaçil Vn scriuano de Concejo y publico y Vn mayordomo.

44.—hauiendo formado E instituido El concejo y República de la poblaçion. que se ouiere de hazer encargue a Vna de las ciudades villas o lugares. de su gouernaçion que saquen della Vna republica formada por via de Colonia.

45.—Dando Cargo a la Justicia y Regimiento della que por antel escriuano de Concejo hagan scriuir todas las personas que quieren yr a hazer la nueua poblaçion admitiendo a todos los cassados y hijos y decendientes de los pobladores de la ciudad (Tachado: "de") donde huuiere de salir la Colonia que no tengan solares ni tierras de pasto y labor y a los que lo tuuieren no se admitan porque no se despueble lo questa poblado.

F. 76 v.
Elecciones de cargos.

/ 46.—Estando lleno el numero de los que han de yr a poblar elijan de los mas sufiçientes dellos Justicia y' regimiento y la justicia y regimiento asi

elegido mande que Cada vno registre el caudal que tiene para yr a Emplear en la nueua poblaçion.

Repartos de tierras.

47.—Conforme al caudal que cada vno tuuiere para Emplear a la mesma proporçion se le de repartimiento de solares y tierras de pasto y labor y de Indios o otros labradores. a quien pueda mantener y dar pertrechos. para poblar labrar y criar.

48.—Los officiales de officios necessarios para la republica vayan salariados. de publico.

Labradores.

49.—A los labradores lleben los nobles a su costa con obligaçion de los mantener y dar tierras en que labrar y crien (Tachado: "y") ganados y los labradores a ellos les (Interlineado: "den") de los frutos que cojieren.

50.—Para labradores. y officiales de nueua poblaçion puedan yr Indios de su Voluntad con que no sean de los questan poblados y tienen cassa y tierra porque no se despueble lo poblado

ni Indios de repartimiento porque no se haga agrauio al encomendero ecepto si de los que sobran. en algun / Repartimiento por no tener en que labrar quisieren yr con consentimiento del en-Comendero.

F. 77 r.

Formación de grupos de colonos. Definición de la palabra *colonia*.

51.—No hauiendo çiudad o otro lugar despanoles en las Indias que pueda sacar colonia en tierra. y hauiendo lugar competente para hazer nueva poblaçion el consejo de orden como se saque de alguna çiudad de los prinçipales despaña o de alguna Prouincia della.

52.—No hauiendo çiudad en las Indias ni en estos reynos despaña que comandante pueda sacar de si colonia para nueua poblaçion tomese assiento con personas particulares que se encarguen de yr a hazer las nueuas poblaçiones para questuuieren señalados lugares con titulo de adelantado o de alcalde maior o de Corregidor o de alcalde ordinario.

Número de

53.—El adelantado haziendo capitula-

poblaciones que se deben fundar.

çion en que se obligue que dentro del tiempo que le fuere señalado heregidas fundadas edificadas y pobladas por lo menos tres çiudades Vna prouincial y dos sufraganeas.

54.—El Alcalde mayor haziendo capitulacion en que se obligue que en çierto tiempo erigira fundara y poblara por lo menos tres çiudades la Vna diocesana y las dos sufraganeas.

Autoridades vecinales. F. 77 v.

55.—El Corregidor haziendo capitulaçion que se obligue que dentro de çierto tiempo tendra eregida. fundada y poblada Vna / çiudad sufraganea y los lugares con su jurisdiçion. que bastaren para la labrança y criança de los terminos de la dicha çiudad.

Privilegios del descubridor.

56.—El adelantado que cumpliere la capitulaçion De nueuo descubrimiento poblaçion y pacificaçion que con el se tomaren se le concedan las cossas siguientes —titulo de adelantado y de gouernador y Capitan general por su Vida y de vn hijo o heredero o persona quel nombrare. (Al margen de este

capítulo, dice: "aqui empieça son quatro foxas.")

57.—A el o su hijo o heredero por todo el tiempo que fuere gouernador capitan general y Justicia maior se le dara. salario competente en Cada vn año de la hazienda real que en aquella prouincia nos pertenesçiere.

58.—Puedan enComendar los Indios Vacos y que Vacaren en los distritos de las çiudades despañoles que ya estuuieren pobladas. por (Hay un tachado ilegible) (Interlineado: "Dos") Vidas y en los de las que se poblaren por tres Vidas dexando los puertos y cauecaras (sic) para nos.

F. 78 r.
Más de los privilegios del descubridor.

/59. — Concedesele el alguaziladgo maior de toda la gouernaçion. para el y Vn hijo / o heredero / y que pueda poner y quitar los alguaçiles. / de los lugares poblados. y que se poblaren.

60.—El o su hijo o heredero puedan Hazer tres fortalezas y hauiendolas hecho y sustentadolas tenga la tenençia

dellas el y sus subçessores perpetuamente y se le dara con ellos salario conpetente de nuestra hazienda y fructos de la tierra que En aquella prouincia nos pertenesçieren.

61.—Pueda sCoger para si por dos Vidas Vn repartimiento de Indios en el distrito de cada pueblo despañoles questan poblados o se problaren. y hauiendo sCogido mejorarse dexando aquel y tomando otro que vacare pueda dar y repartir a sus hijos legitimos o naturales solares cauallerias de tierras y estançias y los repatimientos de Indios que huuieren tomado para si dexarlos a su hijo maior o repartirlos entrel y los demas legitimos o entre los naturales no teniendo legitimos. con que cada repartimiento quede entero para el hijo que lo señalare sin [Hay un tachado ilegible y un Interlineado: "diuidirse"] y dexando muger legitima se guarde la ley de la subcession.

F. 78 v. / 62.—Pueda tener los Indios que le estuuieren encomendados en otra prouincia o se le Encomendaren poniendo

en ellos Escudero que por el haga Vezindadal qual no se le puedan remober.

63.—El y su hijo o heredero o subçessor en la gouernaçion puedan abrir mar as y punçones y ponerlas en los pueblos de españoles questuuieren poblados y se poblaren con que se marquen los metales.

64.—No hauiendo officiales de hazienda real los pueda nombrar y probeer entre tanto que los probeemos o que Van los por nos proueidos.

65.—El y su hijo o heredero primero subcessor con acuerdo de los officiales de la haçienda real o la maior parte puedan librar de nuestra haçienda real lo que fuere menester para reprimir qualquier rebelion.

66.—Puede (sic) hazer ordenanças para la gouernaçion de la tierra y labor de las minas con que no sean contra derecho y lo que por nos esta ordenado y que se confirmen dentro de dos años y entretanto se guarden.

F. 79 r. 67.—Puedan diuidir su prouincia en distritos. de alcaldias maiores y Corregimientos / y alcaldias ordinarias y poner alcaldesmaiores y corregidores (Hay varias palabras tachadas) y señalarles salario de los frutos de la tierra y Confirmar los alcaldes ordinarios que eligieren los concejos.

68.—El y su hijo o heredero subcesor en la gouernacion temgan la jurisdiçion çiuil y criminal en grado de appelaçion del teniente de gouernador y de los alcaldes maiores corregidores y alcaldes ordinarios que no huuiere de yr ante los conçejos.

69.—El y su hijo o heredero subscesor En la gouernacion y jurisdicion sean ynmediatas al consejo de Indias de manera que ninguno de los Virreyes ni audiençias comarcanas se puedan entremeter en el distrito de su prouincia de officio ni a pedimento de parte ni por Via de apellaçion ni proueer Juezes de comision y el consejo de las Indias pueda conoçer de las cossas de gouernacion de officio o a pedimento de par-

te o por via de apelacion y en casso de justicia entre partes conozca por vía de apelacion de las caussas ceuiles de seis mill pessos arriba y en caussas criminales de las demas en que se pusiere pena de muerte o mutilacion de mienbros.

F. 79 v. / 70.--Los Juezes que tuuieren proueidos en la prouincia y Gouernaçion del adelantado antes que se la concediesemos luego que entre en ella y proueyere otros no Vsen mas de Jurisdiçion y se salgan de la tierra yse la dexen libre ecepto si hauiendo dexado la jurisdiçion se quisieren avezindar en la tierra y quedar en ella por pobladores.

71.—Puedan dar exidos abreuaderos caminos y sendas a los pueblos que nueuamente se poblaren [Interlineado: "no estando por nos nombrados"] juntamente con los cabildos dellos.

72.—Puedan nombrar regidores y otros officiales de republica de los pueblos que de nueuo se poblaren no estando por nos nombrados con tanto que den-

tro de quatro años los que nombraren lleben confirmacion y prouision mia.

—(Al margen dice: "hasta Aqui").—

73.—Densele cedulas para que Pueda lebantar gente en qualquiera parte destos nuestros Reynos de la corona de Castilla y de Leon para la poblaçion y paçificaçion y nombrar capitanes para ello que puedan enarbolar Vanderas y tocar atambores y publicar la jornada. sin que a ellos / Ni a los que En ella ouieren de yr se les pida alguna cossa.

F. 80 r.

74.—Los corregidores de las dichas çiudades villas y lugares adonde los capitanes hizieren la dicha gente no les pongan impedimiento ni estoruen antes les ayuden y faborezcan para que la lebanten y a la gente que se asentare para que vaya con ellos y que no les lleben yntereses ninguno por ello.

75.—Los que Vna se ouieren asentado para yr a la Jornada y nueuas poblaçiones quel adelantado ouiere de hazer obedezcanle y no se derroten ni aparten

de su obediençia ni vayan otra Jornada sin su licencia so pena de muerte.

76.—Densele cedulas para que las Justiçias de las tierras comarcanas de la de adonde quiere de salir a hazer la jornada y por las donde ouiere de pasar le den todo fabor y ayuda y no le pongan ynpedimiento y le hagan dar los bastimentos y prouisiones que houiere menester a justos y moradores presçios y hauiendo de salir destos Reynos de
F. 80 v. Castilla se la den para los / officiales de la contratacion de seuilla para que le fauorezcan apresten y acomoden y façiliten su viaje y que no le pidan ynformaçion de la gente que llebare conforme a su assiento y el procure de llebar gente limpia y que no sea de los prohibidos por la ordenança.

77.—yten se le den cedulas para que las Justicias comarcanas no le impidan meter el ganado que ouiere menester para la poblaçion de su prouincia questuuire obligado a lleuar por su assiento y capitulaçion y para que las Justicias no estoruen a la gente que quisiere yr

ora sean Indios o españoles aunque ayan cometido delictos no hauiendo parte no puedan ser castigados por ello.

78.—Puedan llebar los esclauos conforme al assiento libres de todos derechos para lo qual se le de cedula.

79.—Pueda llebar cada año dos nauios con armas y prouission para la tierra y labor de las minas libres de almoxarifadgo de lo que se a de Pagar en las Indias con que salgan con las flotas que destos Reynos suuen a tierra firme o nueua españa estando prestas o quando para ello se le diere prouission. /

F. 81 r. 80.—El adelantado y su hijo o vn heredero primer / subcessor En la gouernaçion y los pobladores no paguen mas de la deçima de los metales y piedras preçiossas por tiempo de diez años.

81.—Ni paguen alcauala por tiempo de Veinte años.

82.—Ni el almoxarifadgo que se paga En las Indias de todo lo que llebaren

para proueimiento de sus cassas por tiempo de diez años y el adelantado y su hijo o primer subcessor en la gouernacion no lo paguen por tiempo de Veinte años.

83.—quando se ouiere de Thomar residençia al adelantado se tenga consideraçion. como ha seruido para ver si ha de ser suspendido de la jurisdiçion o dexarle en ella. el tiempo que durare la residençia.

84.—Con el adelantado que houiere hecho bien su Jornada y Cumplido bien su assiento tendremos quenta para le dar vassallos con perpetuidad y titulo de marques o otro.

Otros privilegios a los descubridores no Adelantados.

85.—Asimismo ternemos quenta de faborescer y hazer merced a los nueuos descubridores pobladores y paçificadores. y Con sus hijos y deçendientes mandandoles dar solares tierras de pasto y Labor y estançias /y con que a los que se ouieren dado y ouieren poblado y residido tiempo de çinco años los tengan en perpetuidad y a los que ouieren

F. 81 v.

hecho y poblado yngenios de açucar y los tuuieren y mantuuieren no se les pueda hazer execuçion en ellos ni en los esclauos y herramientas y pertrechos con que se labraren y mandamos que se les guarden todas las prehemineneçias priuillegios y concesiones. de que disponemos en el libro de la republica de los espanoles.

Donde se ponía título de Adelantado.

86.—Descubrimientos poblacion y paçificacion con titulo de adelantado solamente se de y Conceda de las prouincias que no confinan con distrito de prouincia de virrey o audiençia real de donde comodamente se pueda gouernar y hazer el descubrimiento nueua poblaçion y paçificacion y para donde se pueda tener recurso por via de apelacion y agrauio.

87.—Descubrimiento poblacion y paçificaçion de la prouincia o prouinçias que confinan o estuuieren inclusas en prouincias de Virrey o de audiençias se den y Concedan. con titulo de alcaldia maior o corregimiento por via de colonia de alguna ciudad de las Indias o

de estos Reynos o por via de assiento con titulo de alcaldia maior corregimiento y alcalde maior o corregidor y
F. 82 r. a su hijo heredero / y a la Persona quel nombrare se les conceda lo mismo que de suso esta dicho se conceda al adelantado o su hijo heredero o persona que nombrare excepto que han de estar subordinados en lo que toca a gouernaçion al virrey o audiençia en cuyo distrito estuuiere ynclussa. o con cuyo distrito confinare y en lo que toca a la Justicia que por via de apelacion y querella se a de tener recurso a la audiençia como se tiene de los otros alcaldes maiores y corregidores y se les aya de tomar residencia y el salario se les de Conforme a los otros alcaldes maiores y Corregidores.

88.—No hauiendo disposiçion para nueua poblaçion se haga por Via de colonia o assiento de adelantado alcaldia maior o corregimiento y hauiendo disposiçion para poblar alguna Villa. con conçejo de alcaldes ordinarios y regidores y offiçiales anales (sic) y ouiere persona. que quiera tomar assiento para

la poblar se tome con la capitulación siguiente.

Condiciones para poblar.

89.—Al que se obligare a poblar vn ———————— pueblo de spanoles dentro del ———————— termino que le fuere puesto en su assiento que por lo menos tenga Vna cassa de diez Vacas de Vientre quatro buyes (sic) o dos buyes y dos nouillos y / Vna yegua de Vientre çinco puercas de Vientre. y seis gallinas y vn gallo Veinte oVejas de Vientre de Castilla y que terna clerigo que administre los sacramentos y probeera la yglesia de ornamentos. y cossas necesarias al seruicio del culto divino y dara fiancas que lo cumplira dentro del dicho tiempo sino lo cumpliere que pierda lo que huuiere edificado / labrado y granjeado / y que sea para nos y mas que yncurra en pena de mill pessos. de oro se le den quatro leguas de termino y territorio en quadra o prolongado segun la calidad de la tierra acaeçiere [Interlineado: "a ser"] de manera que en qualquier manera que se deslinde Venga a ser quatro le-

Lo que se ofrece.

F. 82 v.

guas en quadro con que por lo menos disten los limites del dicho territorio cinco leguas de qualquier çiudad villa o lugar despanoles que antes etuuiere poblado / y con que sea Em parte adonde no pare perjuyzio a qualesquier pueblos de españoles o de Indios que antes estuuieren poblados ni de ninguna persona particular.

Más sobre reparto de tierras.

91.—El dicho termino y territorio se reparta En la forma siguiente saquese primero lo que fuere menester para los solares del pueblo y exido competente y dehessa en que pueda pastar abundantemente el ganado questa dicho que han de tener los vezinos y mas otro tanto.

F. 83 r.

/ Para los propios del lugar el resto del dicho territorio y termino se haga quatro partes la vna dellas que cogiere sea para el questa obligado a hazer el dicho pueblo y las otras tres se repartan en treynta suertes para los treynta pobladores del dicho lugar.

Prohibiciones de nuevas poblaciones.

92.—Territorio y termino para nueua poblaçion no se pueda conceder ni tomar em puerto de mar ni em parte que

en algun tienpo pueda redundar en perjuizio de nuestra Corona real ni de la republica porque los tales queremos que queden reserbados para nos.

93.—Declaramos que se Entienda por vecino el hijo o hija o hijos del nueuo poblador o sus parientes dentro o fuera del quarto grado teniendo sus cassas y familias distintas y apartadas y siendo cassados y teniendo cada Vno cassa de por si.

94.—Si por casso fortuito los pobladola dicha poblacion (Tachado: "la dires no huuieren acabado de Cumplir cha poblacion") en el termino contenido en el assiento no ayan perdido ni pierdan lo que houieren gastado ni edificado ni Incurra la pena el que gouernare la tierra lo pueda prorrogar segun el caso se offreciere.

F. 83 v. Comunidad.

/95.—Los Pastos del dicho termino sean comunes alçados los frutos ecepto la dehessa boyan y conçegil.

De otros fun-

96.—El que se obligare a hazer la di-

dadores de población.

cha poblaçion tenga la jurisdicion çiuil y criminal en primera ynstancia por los dias de su vida y de vn hijo o heredero y pueda poner alcaldes ordinarios regidores y los otros officiales de concejo de los vecinos del dicho pueblo y en grado de apelacion / vayan las caussas antel alcalde maior o audiençia en cuyo distrito cayere la dicha poblaçion.

97.—Al que houiere cumplido con su assiento y hecho la tal poblaçion conforme a lo questuuiere obligado le damos licencia y facultad para hazer maioradgo o mayoradgos. de lo que ouiere edificado y de la parte del termino se le conçede y en ello obiere plantado y edificado.

98.—Yten le conçedemos las minas de oro y plata y otros mineros y salinas y pesquerias de perlas que ouiere en el dicho termino (Tachado: "territorio") con tanto que del oro y plata perlas y todo lo demas que sacaren de los dichos metales y minas el tal poblador y los moradores del dicho pueblo o otra qualquiera persona den y paguen para

nos y para nuestros subcessores el quinto de todo lo que sacaren orro (sic) de toda Costa.

F. 84 r. / 99.—Yten le concedemos al dicho poblador y a los vecinos de la poblacion que de todo lo que llebaren para sus cassas y mantenimientos en el primer viaje que pasaren (Interlineado: "no") nos paguen derechos de almoxarifadgo ni otros algunos que nos pertenezcan.

100.—A los que se obligaren de hazer la dicha poblaçion y la ouieren poblado y Cumplido con su assiento por onrrar sus personas y de sus decendientes Y que dellos como de primeros pobladores quede memoria loable les hazemos hijosdalgo de solar conocido dellos y a sus deçendientes legitimos para que en el pueblo que poblaren y en otras qualesquier partes de las Indias sean hijosdalgo y personas nobles de linaje y solar conoçido y por tales sean hauidos y tenidos y gocen de todas las onrras y preheminençias y puedan hazer todas las cossas que todos

los ombres hijosdalgo y Caualleros de los rreynos de Castilla sigan fueron leyes y Costumbres despaña pueden y deuen hazer y goçar.

101.—E hauiendo quien quiera obligarse a hazer nueua poblaçion en la forma y manera dicha de mas Vecinos de treynta o de menos con que no sean menos de diez se le conçeda el termino y territorio al respecto y Con las mismas condiçiones.

F. 84 v.
Grupos de vecinos.

/102.—No hauiendo Personas que hagan assiento y obligaçion para hazer nueua poblaçion si ouiere Copia de hombres cassados que se quieran conçertar a hazer nueua poblaçion adonde le fuere senalado con que no sean menos de diez cassados. lo puedan hazer y se les de termino y territorio al respecto de lo questa dicho y ellos puedan elijir entre si alcaldes ordinarios y officiales del concejo anales.

Poblaciones - Colonias.

103.—hauiendose tomadc assiento para nueua poblaçion por via de Colonia adelantado alcaldia mayor corregimien-

to villa o lugar el Consejo y los que gouernaren las Indias no se contenten con hauer tomado y hecho el dicho assiento sino que siempre los vayan gouernando y ordenando como los pongan en execuçion y tomandoles quenta de lo que fuere haziendo.

104.—hauiendo hecho el gouernador assiento de nueua poblaçion con çiudad adelantado alcalde maior o corregidor de nueua poblaçion la ciudad o personas con quien se Tomare (Tachado: "n") el dicho assiento Tomara asimesmo assiento con cada vno de los particulares que se ouieren registrado o vinieren a registrar para la nueua poblaçion el qual assi la persona a cuyo cargo estuuiere la dicha poblaçion se obligara de dar / A la Persona que con el quisiere poblar el pueblo designado solares para edificar cassas y tierras de pasto y labor en tanta cantidad de peonias y cauallerias En quanta cada vno de los pobladores se quisiere obligar de edificar con que no escedan ni se de a cada vno mas de çinco peonias ni

F. 85 r.

de tres cauallerias a los que se dieren cauallerias.

Definición de Peonía.

105.—Es vna peonia solar de çincuenta pies en ancho y ciento en largo çien hanegas de tierra de labor de trigo o ceuada diez de maiz Dos huebras de tierra, para huerta y ocho para plantas de otros arboles desecadal (?). tierra de pasto para diez puercas de Vientre Veinte Vacas y çinco hieguas (sic) çien obejas y veinte cabras.

Caballería.

106.—Vna caualleria es solar para cassa de çien pies de ancho y doçientos de largo y de todo lo demas como çinco peonias que seran quinientas hanegas de labor para pan de trigo o cebada cinquenta de maiz diez huebras de tierra para huertas quarenta para plantas de otros arboles desecadal tierra de pasto para cincuenta puercas de Vientre y cien Vacas Veinte yeguas quinientas ovejas çien cabras.

F. 85 v.

/ 107.—Las cauallerias asi en los solares como en las tierras de pasto y la-

bor se den deslindadas y apeadas en termino cerrado y las peonias los solares y tierras de labor y plantas se den deslindadas y diuididas y el pasto se les de en Comun.

Obligaciones en las caballerías y Peonías.

108.—Los que aceptaren assiento de residir las cauallerias y peonias se obliguen de tener edificados. los solares y poblada la cassa y hechas y rrepartidas las ojas de las tierras. de labor y hauerla labrado y hauerlas puesto. de plantas y poblado de ganados las de pasto dentro de tanto tiempo repartido. por sus plazos y declarando lo que en cada vno de los placços ha destar hecho con pena de que pierda el repartimiento de solares y tierras y mas cierta cantidad de maravedis de pena para la republica y a de hazer obligacion en forma publica con franca llana y abonada.

109.—Los que ouieren hecho assiento y se ouieren obligado de edificar labrar y pastar caualleria puedan hazer y hagan assiento con labradores que les ayuden a edificar y labrar y pastar con-

forme a como se concertaron obligandose los vnos a los otros para que con mas facilidad se haga la poblacion y se labre y paste la tierra.

F. 36 r. 110.—El gouernador que concediere la nueua / poblaçion y la justicia del pueblo que de nueuo se poblare de officio o a pedimiento de parte hagan cumplir los assientos de todos los questuuieren obligados por las nueuas poblaciones con mucha diligencia y cuidado y los regidores y procuradores de concejo hagan instançias contra los pobladores que a sus plaços en questan obligados no hubieren cumplido y se compelan con todos remedios para que Cumplan y a los que se ausentaren se proçeda contra ellos y se prendan y trayan a las poblaçiones para que cumplan su assiento y poblaçion y si estuuieren en jurisdiçion agena se den rrequisitorias y todas las Justicias las cumplan so pena de la nuestra merced.

Formas de las ciudades. 111.—Hauiendose hecho el descubrimiento elegidose la prouincia comarca y tierra que se ouiere de poblar y los

sitios de los lugares adonde se han de hazer las neuas poblaçiones y poniendose el assiento sobrello los que fueren a cumplir los executen en la forma siguiente llegando al lugar donde se ha de hazer la poblaçion el qual mandamos / que sea de los questuuieren vacantes y que por dispusiçion nuestra se puede tomar sim perjuiçio de los Indios y naturales o con su libre. consentimiento se haga la planta del lugar repartiendola por sus plaças calles y solares a cordel y regla començando desde la placa maior y desde alli sacando las calles a las puertas y caminos principales y dexando tanto compas abierto que aunque la poblacion vaya en gran creçimiento se pueda siempre proseguir en la misma forma y hauiendo disposiçion en el sitio y lugar que se escogere (sic) para poblar se haga la planta en la forma siguiente.

F. 86 v.

III [1].—hauiendo hecho la eleçion del sitio adonde se ha de hazer la poblaçion que como esta dicho a de ser en

[1] Número repetido.

lugares lebantados adonde aya sanidad fortaleça fertilidad y copia de tierras de labor y pasto leña y madera y materiales aguas dulces gente natural comodidad de acarretos entrada y salida
F. 87 r. que este descubierto al viento norte / siendo en costa. tengase consideraçion y que no tenga al (sic) mar al mediodia ni al poniente si fuere posible no tenga cerca de ssi lagunas ni pantanos en que se crien animales venenosos. y corrupçion de ayres y aguas.

La plaza Mayor. 112.—La plaça maior de donde se a de Començar la poblacion siendo en costa de mar se deue hazer de desembarcadero del puerto y siendo en [Tachado: "costa de mar"] lugar mediterraneo en medio de la poblacion la plaça sea en quadro prolongada que por lo menos tenga de largo Vna vez y media de su ancho porque desta manera es mejor para las frutas. [Parece decir también "faltas"] de a cauallo y cualesquiera otras que se ayan de hazer.

Urbanización. 113.—La grandeca de la plaça sea pro-

porçionada a la cantidad de los Vecinos teniendo consideraçion que en las poblaciones de Indios como son nueuas se va con Intento de que han de yr en aumento y asi se hara la eleçion de la placa teniendo rrespecto a que la poblacion puede creçer no sea menor qu. (Roto) . . . os pies en ancho y treçientos de largo ni mayor de ochoçientos pies de largo y quinientos y treynta
F. 87 v. pies [1] / De ancho de mediana y de buena proporçion es de seisçientos pies de largo y quatroçientos de ancho.

114.—De la placa salgan quatro calles prinçipales Vna por medio de cada costado de la plaça y dos calles por cada esquina de la plaça las quatro esquinas de la plaça miren a los quatro Vientos. prinçipales porque desta manera saliendo las calles de la plaça no estaran expuestas a los quatro Vientos principales que seria de mucho yncouiniente.

---

[1] La frase "treynta pies" es una equivocación del copista, ya que en esta parte está roto el documento.

115.—Toda la plaça a la redonda y las quatro calles prinçipales que dellas salen tengan portales porque son de mucha comodidad para los tratantes que aqui suelen concurrir las ocho calles que salen de la plaça por las quatro esquinas salgan libres a la plaça sin encontrarse con los portales retrayendolos de manera que hagan lazera (sic) derecha con la calle y plaça.

116.—Las calles en lugares frios sean anchos y en las calientes sean angostos... (Roto) ...defensa adonde ay ...(Roto) ...los son... (Roto) ... anchas.

F. 88 r. /117.—Las calles se Prosigan desde la plaça maior de manera que aunque la poblaçion venga en mucho regimiento. no venga a dar en algun inconuiniente que sea caussa de asser (sic) lo que se ouiere rrehedificado e perjudique su defenssa y comodidad.

Otras plazas. 118.—A trechos de la poblaçion se vayan formando plaças menores en buena proporçion adonde se han de edi-

ficar los tenplos. de la yglesia maior parroquias y monasterios de manera que todo se rreparta en buena proporcion por la doctrina.

La Iglesia.

119.—Para el templo de la yglesia maior parroquia o monasterio se señalen solares. los primeros despues de las plaças y calles y sean en ysla entera de manera que ningun otro edificio se les arrime sino el perteneçiente a su comodidad y ornato.

120.—Para el templo de la yglesia maior siendo la poblaçion en Costa se edifique Em parte que En saliendo de la mar se vea y su fabrica que em parte sea como deffenssa del mesmo puerto.

F. 88 v.
Casa real y de otros centros gobernantes.

/ 121.—Señalase luego sytio y solar para la cassa real cassa de concejo y cauildo y aduana y ataraçana. junto al mesmo templo y puerto de manera que en tiempo de necesidad se puedan fauorescer las vnas a las otras. el ospital para pobres y enfermos de enfermedad que no sea contagiossa se ponga junto al

templo y por claustro del para los enfermos de enfermedad contagiossa se ponga ospital em parte que ningun Viento danosso passando por el vaya a herir en la demas poblaçion. y si se edificare en lugar lebantado sera mejor.

122.—El sitio y solares para carnicerias pescaderias tenerias y otras offiçinas que se caussan ynmundiçias se den En parte. que con façilidad se puedan conserbar sin ellas.

123.—Las poblaciones que se hizieren fuera del puerto de mar en lugares mediterraneos si pudieren ser en rribera de rio nauegable sera de mucha comodidad y procurese que la rribera que de [Interlineado: "a"] la parte del çieço y que a la parte del rio y mar
F. 89 r. baxa de la poblaçion se pongan / Todos los officios que causan ynmundiçias.

Templos mediterráneos. 124.—El templo en lugares mediterraneos no se ponga en la plaça sino distante della em parte que sea separado de edifficio que a el se llegue que no

sea tocante a el y que de todas partes. sea visto porque se pueda ornar mejor y tenga mas autoridad ase de procurar que sea algo levantado del suelo de manera que se aya de entrar en el por gradas y cerca del entre la plaça mayor y se edifiquen las cassas reales del concejo y Cauildo aduana no de manera que den embaraço al templo sino que lo autoricen el ospital de los pobres que no fueren de enfermedad contagiossa se edifique par del templo y por claustro del y el de enfermedad contagiossa al aparte del çierço con comodidad suya de manera que goze del mediodia.

125.—La mesma planta [1] se guarde en qualquier lugar mediterraneo en que no aya ribera con que se mire mucho que aya las demas comodidades que se requieren.

126.—En la plaça no se den solares para para (sic) particulares dense para fabrica de la yglesia y Casas reales y

[1] ¿Plaza o *planta* como hoy se usa en las industrias?

propios de la çiudad y edifiquense tien-
F. 89 v. das / y cassas para tratantes y sea lo primero que se edifique para lo qual contribuyan todos los pobladores y se Ynponga algun moderado derecho sobre las mercaderias para que se edifiquen.

Solares para vecinos. 127.—Los demas solares se repartan por suerte a los pobladores continuandolos a los que corresponden a la plaça maior y los que rrestaren queden para nos. para hazer merced dellos a los que despues fueren a poblar o lo que la nuestra merced fuere y para que se açierte mejor llebese sienpre hecha la planta de la poblaçion que ouiere de hazer.

128.—hauiendo hecho la planta de la poblaçion y repartimiento de solares cada vno de los pobladores en el suyo assienten su toldo si lo tuuiere para lo qual los capitanes les persuadan que los lleben y los que no los tuuieren hagan su rancho de materiales que con façilidad puedan auer donde se puedan re-

coger y todos con la maior presteça que pudieren hagan alguna paliçada, o tanches (sic) en cerco de la plaça de manera que no puedan rreçibir daño. de los Indios y naturales.

El exido. F. 90 r.

129.—senalese a la poblaçion exido En tan competente Cantidad que aunque la poblaçion vaya En / (sic) mucho creçimiento siempre quede bastante spaçio adonde la gente se pueda salir a recrear y salir los ganados sin que hagan daño.

Dehesas.

130.—Confinando con los exidos se señalen dehessas para los buyes (sic) de lauor y para los cauallos y para los ganados. de la carniceria y para el numero ordinario de ganados. que los pobladores por ordenança. han de tener y en alguna buena quantidad mas para que se acojan para propios del concejo y lo restante se señale en tierras de labor de que se hagan suertes. en la cantidad que se offreçiere de manera que sean Tantas como los solares que puede hauer en la poblaçion y si

huuiere Tierras de regadio se haga dellas suertes y se repartan en la misma proporçion a los primeros pobladores por sus suertes y los demas queden para nos para que hagamos merced a los que despues fueren a poblar.

Siembras. 131.—En las tierras de lauor repartidas luego ynmediatamente siembren los pobladores todas las semillas que lleuaren y pudieren hauer para lo qual conuienne. que vayan muy probeidos. y en la dehessa señaladamente Todo el ganado que llebaren y pudieren Juntar para que luego se comiençe a criar y multiplicar.

132.—hauiendo sembrado los pobladores y acomodado el ganado en tanta cantidad y con tam buena diligencia de que esperen auer abundançia de comida comiençen con mucho cuidado y va-
F. 90 v. lor a fundar / sus cassas y edificarlas de buenos çimientos y paredes para lo qual vayan aperceuidos de tapiales o tablas para los hazer y todas las otras herramientas para edificar con breuedad y a poca costa.

Condiciones de las casas. 133.—Dispongan los solares y edifiçios que en ellos hizieren de manera que en la avitaçion dellos se pueda goçar de los ayres de mediodia y del norte por ser los mejores del ponganse los ediffiçios de las cassas de toda la poblaçion. generalmente de manera que sirban de defensa y fuerça contra los que quisier estoruar o ymfectar la poblaçion y Cada cossa en particular la labren de manera que en ella puedan thener sus cavallos y vestias de seruicio com patios y corrales y con la mas anchura que fuere posible por la salud y limpieça.

134.—Procuren en quanto fuere posible que los edificios sean de vna forma por el ornato de la poblaçion.

135.—Temgan de andar Viendo como esto se cumple. los fieles executores y alarifes y las personas que para esto diputare el gouernador y que se den priessa en la lauor y edifficio para que se acaue com breuedad. la poblaçion.

Relación con 136.—si los naturales se quisieren po-

los indios. ner en defender la poblaçion se les de
a entender como se quiere poblar alli
no para hazerles algun mal ni tomarles
sus haziendas sino por Tomar amistad
con ellos y enseñarlos a biuir politica-
mente y mostrarles a conocer a dios y
enseñarles su ley por la qual se salba-
ran dandoseles a entender por medio de
los religiossos y clerigos y personas que
para ello diputare el gouernador y Por
F. 91 r. buenas lenguas y procurando por /
Todos los buenos medios posibles que
la poblacion se haga con su Paz y con-
sentimiento y si Todavia no lo consin-
tieren hauiendoles requerido por los
dichos medios diuersas vezes los pobla-
dores hagan su poblaçion sin Tomar
de lo que fuere particular de los Indios
y sin hazerles mas daño del que fuere
menester para defensa de los poblado-
res y para que la poblaçion no se es-
torue.

137.—Entretanto que la nueua pobla-
çion se acaua los pobladores en quanto
fuere posible procuren de euitar la co-
municaçion y trato con los Indios y de
no yr a sus pueblos ni diuertirse ni de-

rramarsse por la tierra ni que los Indios entren en el çircuito de la poblaçion hasta la thener hecha y puesta en defenssa y las cassas de manera que quando los Indios las vean les causse admiraçion y entiendan que los españoles pueblan alli de assiento y no de passo y los Teman para no ossar offender y respeten para descar su amistad encomendandose a hazer la poblaçion el gouernador reparta alguna persona que se ocupe en senbrar y cultiuar la tierra de pan y legumbres de que luego se puedan socorrer para sus mantenimientos. y que los ganados que metieren se apaçienten em parte donde esten seguros y no hagan daño en heredad ni cossa de los Indios para que asimismo de los susodichos ganados y sus crias se puedan seruir socorrer y sustentar la poblaçion.

Paçificaçiones.

138.—hauiendose acabado de hazer la poblaçion y edifiçios della y no antes

del gouernador y pobladores con mucha diligençia. y santo zelo traten de traer de paz al gremio de la santa yglesia y a nuestra obediençia a To-
F. 91 v. dos / los naturales de la prouincia y sus comarcas por los mejores medios que supieren y entendieren y por los siguientes.

139.—ynformarse de la diuersidad de naçiones lenguas y setas y parçialidades de naturales que ay en la prouincia y de los señores a quien obedeçen y por via de comerçio y rescates traten amistad con ellos mostrandolos mucho amor y acariciandolos y dandoles algunas cossas de rescates. a quellos se afiçionaren y no mostrando codiçia de sus cossas assientese amistad y aliança con los señores y prinçipales que paresçieren ser mas parte para la paçificacion de la tierra.

140.—hauiendo assentado paz y aliança con ellos y con sus republicas procuren que se Jumten y los predicadores con la maior solenidad que pudieren y con mucha claridad les comiencen a per-

suadir quieran entender las cossas de la santa fee chatolica y se las comiençen a enseñar Con mucha prudençia y discreçion por el orden questa dicho en el libro primero en el titulo de la santa fee chatolica Vsando de los medios mas suabes que pudieren para los afiçionar a que las quieran deprender (sic) para lo qual no començaran reprehendiendoles sus viçios ni ydolatrias ni quitandoles las mugeres ni sus idolos porque no se escandaliçen ni tomen enemistad con la doctrina xpiana sino Ensenensela primero y despues. que esten ynstruidos en ella los persuadan a que de su propia voluntad dexen aquello ques contrario a nuestra santa fee chatolica y doctrina evangelica.

141.—Deseles a entender el lugar y Poder en que dios nos a puesto y el cuidado que por seruirle auemos thenido de traer a su santa fee chatolica a todos los naturales de las Indias oçidentales y las flotas y armadas que hauemos embiado y embiamos y las muchas prouincias y naçiones que se an sujectado a nuestra obediençia y los

F. 92 r. grandes bienes y prouechos / que dello
han resçiuido y Resçiuen espeçialmen-
te que les hemos embiado quien les en-
sene la doctrina xpiana y fee en que
se pueden salbar y hauiendola Resçiui-
do en todas las prouincias questan de-
baxo de nuestra obediencia Los mante-
nemos en Justicia de manera que nin-
guno puede agrauiar a otro y los tene-
mos en paz para que no se maten ni
coman ni sacrifiquen como en algunas
partes se hazia y pueden andar seguros
por todos los caminos tratar y Contra-
tar y Comerçiar aseles ensenado puli-
çia Visten y calcan y tienen otros mu-
chos bienes que antes les heran prohi-
bidos aseles quitado las cargas y ser-
bidumbres aseles dado vso de pan vino
azeyte y otros muchos mantenimien-
tos pano, seda lienço cauallos ganados
herramientas armas y todo lo demas
que despana ha hauido y ensenado los
officios y artifiçios con que biben rri-
camente y que de todos estos bienes
goçaran los que binieren a conoçi-
miento de nuestra santa fee catholica
y a nuestra obediencia.

142.—Avnque de Paz quieran Resçiuir y Resçiban los predicadores y su doctrina Vayase a sus pueblos con mucha cautela recato y seguridad de manera que aunque se quieran descomedir no se puedan desacatar a los predicadores porque no les pierdan el respeto y desacatandose contra ellos obliguen a hazer castigo en los culpados. porque seria gran ympedimento para la paçificaçion y Conbersion y aunque se aya de yr. con este auisso a les predicar y doctrinar sea con tan buena disimulaçion que no entiendan se recaten dellos. porque no esten con sobre susto lo qual se podra Hazer trayendo primero a la poblaçion despañoles los hijos de caçiques y principales y dexandoles en
F. 92 v. ella como por rrehenes / So color de los enseñar vestir y regalar y vsando de otros medios que paresçieren conuinientes y asi se procedera en la predicaçion por todos los pueblos. y comunidades de Indios. que la quisieren Resçiuir de paz.

143.—En las partes y lugares adonde no quisieren resciuir la doctrina xpiana

de paz se podra tener el orden siguiente en la predicar conçiertese con el señor principal que tuuiere de paz que confinare con los questan de guerra que quieran venir a su tierra a se olgar o otra cossa. a que los pudieren atraer y para entonçes esten alli los predicadores con algunos españoles e Indios amigos secretamente de manera questen seguros y quando sea tiempo se descubran a los questan llamados y a ellos juntos con los demas por sus lemguas y ynterpretes comiençen a enseñar la doctrina xpiana y para que la oyan con mas Veneraçion y admiraçion esten rebestidos. a lo menos con albas o sobrepelliçes y estolas y Con la cruz en la mano siendo aperçeuidos los xpianos que la oyan con grandissimo acatamiento y beneraçion, para que a su ymitaçion los ynfieles se afiçionen a ser enseñados y si para caussar mas admiraçion y atençion en los infieles les paresçiere cossa conuiniente podran usar de musica de Cantores y de ministrales altos y baxos para que proboquen a los Indios a sejuntar y vsar de los otros medios. que les paresçiere para amans-

sar y paçificar a los Indios questuuieren de guerra y aunque parezca que se paçifican y pidan que los predicadores que los predicadores (sic) vayan a su tierra sea con la mesma cautela y preuençion questa dicho pidiendoles a sus hijos so Color de los ensenar y a que queden como por rehenes en la tierra de los amigos y entreteniendolos per-
F. 93 r. suadiendoles / que hagan primero yglesias adonde los puedan yr a enseñar hasta tanto que Puedan entrar seguros y por este medio y otros que paresçieren mas conuinientes se vayan siempre paçificando y doctrinando los naturales sin que Por ninguna via ni ocassion puedan rresçiuir daño pues todo lo que deseamos es su bien y Conbersion.

144.—Estando la tierra paçifica y los señores y naturales della reduçidos a nuestra obediençia el gouernador con su consentimiento trate de la repartir entre los pobladores para que cada Vno dellos se encargue de los Indios de su repartimiento de los defender y amparar y probeer de ministro que les ense-

ñe la doctrina cristiana y administren los sacramentos y les enseñe a biuir en poliçia y hagan con ellos Todo lo demas questan obligados a hazer los encomenderos con los Indios de su repartimiento segun que se dispone en el titulo que desto trata.

145.—A los Indios que se reduxeren a nuestra obediençia y se repartieren se les persuada que en reconocimiento del señorio y jurisdiçion vnibersal que Tenemos sobre las Indias nos acudan con tributos en moderada cantidad de los frutos de la tierra segun y como se dispone en titulo de los tributos que desto trata y los tributos que asi nos dieren queremos que los lleuen los spañoles a quien se enComendaren porque cumplan con las cargas a questan obligados reserbando para nos los pueblos. caueceras y los puertos de mar y de los que se repartieren la cantidad que fuere menester para pagar los salarios. a los que han de gouernar la tierra y defenderla y administrar nuestra hazienda.

146.—si para que mejor se paçifiquen los naturales fueren menester conçederles ynmunidad de que no paguen / Tributos por algun tiempo se les conçeda y otros preuillegios y exençiones y lo que se les prometiere se les cumpla.

F. 93 v.

147.—En las partes que Vastaren los predicadores del eVangelio para paçificar los Indios y conbertirlos y traerlos de paz (Tachado: "y") no se consienta que entren otras personas que puedan estoruar la conbersion y paçificaçion.

148.—los spañoles a quien [Interlineado: "se"] enComendaren los Indios soliçiten con mucho cuidado que los Indios que les fueren enComendados se reduzgan a pueblos. y en ellos edifiquen yglesias para que sean dotrinados. y biban em poliçia.

Porque os mandamos. que veais las dichas ordenanças segun que de suso van yncorporadas y las guardeis y cumplais y hagais guardar y cumplir segun y Como en ellas se contiene y Contra el tenor y forma dellas no vais ni

paseis ni consintais yr ni passar so pena de la nuestra merced. Fechas [1] en el bosque de segouia a treze de Jullio de mill E quinientos y setenta y tres años yo el rrey refrenda de antonio de erasso librada de los señores presidente Joan de ouando licenciados castro don gomez capata bootello (sic) maldonado otalora.

---

[1] *Fechas,* por *hechar.* Para mayor claridad he puesto punto anterior y escrito con mayúscula la palabra *Fechas.*

TERCERA PARTE

Posdata sobre algunos puntos de vista de la personalidad de Felipe II

La dificultad, que muchas veces llega a la imposibilidad, de poder utilizar los libros y papeletas documentales existentes en mis bibliotecas y archivos situados en otros países que México, han impedido hasta ahora el estudio de algunos pormenores interesantes de la personalidad de Felipe II. Ninguno de ellos sin duda, puede considerarse tan esencial como los expuestos en el libro a que pertenecen estos Apéndices, pero plantean problemas que, si son secundarios, completarían la biografía de aquel rey, unas veces, y otras aclararían pasajes documentales.

Pienso, además, en la riqueza de esta especie que poseyó mi antiguo y buen amigo D. José Lázaro Galdeano, a quien España debió una gran fuente de cultura con la publicación, durante mu-

chos años, de una revista titulada *España moderna,* y de una colección de libros extranjeros de gran valor traducidos al castellano. Galdeano reunió en su casa pinturas, dibujos y documentos relativos a Felipe II, de que utilizo, en este mi *Ensayo,* el retrato de aquel rey que tambien figuró en la *monografía del Felipe II Hombre de Estado* de la colección que publicó, en francés, hace muchos años (como ya he dicho), dos solos capítulos de los que escribí entonces [1].

En una de mis notas que podrían aprovecharse si los demás factores de su estudio se hallasen, leo lo siguiente: "El Registro de Felipe II lo tiene José Lázaro Galdeano". ¿Qué contenía ese Registro?: y ¡cuánto deseo que se guarde en algún sitio y que pueda estudiarlo ampliamente este otro! En la misma nota este párrafo: Con decir ...que Felipe II era "*demasiado exclusivamente español* ¿se quiere decir que no sabía salir de su ideología y mundo conocido, y, por tanto, no podía comprender (y no trató tal vez de comprender) a los demás y amoldarse?". Daría mucho por poder recordar de dónde tomé ese párrafo con comillas. ¿Fué del Registro citado?

---

[1] Ignoro si Lázaro vive todavía y dónde reside; y hago de todo corazón votos porque así sea.

Otro pormenor que figura en nota aparte, contiene esta pregunta: ¿fué escéptico Felipe II? La precede el siguiente párrafo: "El escepticismo respecto de la Humanidad se comprende bien en los hombres que han gobernado, y, sobre todo, en los diplomáticos si es que han mediado en negociaciones importantes, firmas de tratados, etc., porque ven de cerca todas las flaquezas, vanidades, hipocresías, cobardías, etc. Pero, a la vez, ese hecho sentencia contra la moral de la política, sobre todo cuando se ve tanto optimismo fuera de ella. Lo cual parece probar que la experiencia humana es más de gente moral, que de la inmoral. La moral a que me refiero es la de la vida entera y no sólo a la probidad y a la castidad, naturalmente". Aquí termina la nota, cuya intención y relación con Felipe II en lo que concierne al escepticismo derivado del conocimiento de los hombres, se ha borrado de mi memoria hasta la medida que me imposibilita para desarrollar ese problema. ¡Qué tristeza la de que el transcurso de los años arrebate el contenido de muchos de nuestros pensamientos!

Pero, objetivamente, el problema del escepticismo en aquel rey, sigue teniendo su valor, y algún día lo habremos de acometer.

¡Cuántos más vivirán en la oscuridad de nuestra inteligencia, y quizás florecerán más tarde en hombres venideros o en discípulos nuestros!

BIBLIOGRAFIA

Sección Primera

I

A).—Publicaciones españolas modernas.

P. Luis Coloma, S. J.: Jeromín (D. Juan de Austria y Felipe II).—Sánchez Alonso: *Fuentes de la Historia de España e hispano americana.* Varias ediciones. La 2ª es de Madrid, 1927. Ver su capítulo VII. 3, páginas 419-492, números 5786 a 6852, clasificadas por materias.—A. Ballesteros Beretta: *Historia de España* y *su influencia en la Historia Universal.* Tomo IV, primera parte, páginas 186-194.—P. Aguado Bleye, *Manual de Historia de España,* tomo II, 5ª edición. Bilbao 1931. Páginas 98-106 y 166-172. Esta bibliografía, a pesar de algunas repeticiones superfluas, posee la ventaja de una clasificación por materias relativas a varios aspectos de la vida de Felipe II. Comprende, además, algunas observaciones críticas. Es

lástima que haya olvidado la esencial distinción entre los Documentos, las fuentes historiográficas inmediatas, las obras modernas, etc., que Sánchez Alonso emplea.—R. Ballester y Castell: *Las fuentes narrativas de la Historia de España durante la Edad Moderna* (1474-1808). Valladolid 1927. Parte tercera, páginas 147-204: *Reinado de Felipe II.* (Es una bibliografía crítica profunda de algunos de los historiadores y biógrafos de ese rey).

B).—Bibliografía extranjera.

La más reciente (en la fecha de la edición francesa de dos capítulos de mi biografía de Felipe como hombre de Estado) es la que contiene la monografía danesa de Ch. Bratli, cuyo título es *Philip II of Spanisen.* Koebenhaven, 1903. El mismo Bratli la publicó en París, el año 1912, revisada y aumentada. Hay una traducción española de Madrid, 1927. El libro de Bratli es una bibliografía escogida (por lo tanto incompleta) en orden alfabético de autores. La primera parte de ella, en sus capítulos I, II y III contiene un examen crítico de muchos de los autores que se han ocupado de Felipe II.

Para otras noticias bibliográficas, véanse las

muy conocidas de Dahlman-Waitz, Henri Hanser y Pirenne.

2

Principales documentos.

Alberi, E.: *Relazione degli Ambasciatori Veneti al Senato, raccolte et edite* da (Alberi). Firenze, 1839-1863. Ver particularmente los volúmenes III, V y VI de la primera serie. *Apologie du defense de Guillaume de Nassau* (el príncipe de Orange). Edición moderna en Bruselas, 1858. Conocida es la pasión con que fue escrita esa *Apología* y los numerosos errores que contiene.—Bozzo, S. V.: *Corrispondeza particulare di Carlo di Aragona con S. M. il re Filippo II,* 1574-1575. Palermo, 1879.—Bratli, C.: obra citada antes. En su Apéndice I hay una *Relazione di Spagna* de Guidi di Volterra, inédita. En los Apéndices III y IV, muchos extractos de antiguos autores sobre la personalidad física y moral de Felipe II.—Cabie, E.: *Ambassade en Espagne de Jean Ebrand, seigneur de Saint Sulpice,* de 1562 a 1565. Albi, 1903.—*Calendar of letters and States Papers relating to English affaires preserved principally in*

the Archives of Simancas. London, 1892-1896. *Colección de documentos inéditos para la Historia de España.* Madrid, 1842-1895. En muchos de los volúmenes de esta importante colección se publicaron documentos concernientes a la persona y el reinado de Felipe II. Ver la cita detallada de ellos en el libro de Sánchez Alonso.—Donato, L.: *Relación de las cosas de España leida al Senado Veneciano.* 1573. Publicada en el cuarto volumen de la obra de Cabrera de Córdoba, de la cual me ocuparé más adelante.—*Testamento y codicilo de Felipe II.* Madrid, 1882. Respecto de estos dos documentos, Sánchez Alonso cree que hubo una edición anterior hecha en Main, 1600.—Gachard, L. P.: *Particularités inédites sur les derniers momentes de Philippe II.* Bruxelles, 1848. Sobre este mismo asunto, véase los Elogios y Noticias de A. Cervera de la Torre, C. Pérez de Herrera y Diego de Yepes, en el ya citado volumen de Cabrera de Córdoba.—Del mismo Gachard: *Correspondance de Philippe II sur les affaires des Pays Bas.* Cinco volúmenes. Bruselas, 1848-1879; *Relations des ambassadeurs Venitiens sur Charles V et Philippe II.* Bruxelles, 1863; *Correspondance de Marguerite d'Austriche.* Bruxelles, 1869; *Lettres de Philippe II a ses filles les Infantes Isabelle et Catherine.* París, 1884; Granvelle, *Papiers d'Etat du Cardinal de Granvelle.* París, 1841-1852. Nue-

ve volúmenes; *Correspondance du Cardinal de Granvelles.* Doce volúmenes. Bruxelles, 1877-1895. —Greppi, J. (Comte de): *Notices et extraits de quatre relations d'Ambassadeurs venitiens sur Philippe II.* (C. R. Com. Roy d'Histoire. Bruxelles, volumen IX, y Bruxelles, 1856-57).—Kervin de Volkacrobe: *Lettres inédites de Philippe II et de Marguerite de Parme.* (An. Ac. Roy. Arch. Belge, 1849).—Maurentreger, *Lettres autographes de l'empereur a son fils* (Philippe II) en 1543. Publicadas en *Forschungen Z. Deutsch. Gesch.* III, 1863. (Reproducidas por R. de Hinojosa en sus *Estudios sobre Felipe II.* Madrid, 1887, y por otros autores).—Juan de Castellanos: *Felipe II.* Editado por Paz y Melia. Madrid, 1886.—Morosini, J. F.: *Relación al Senado veneciano* (1578-1581). En el volumen IV de la obra de Cabrera de Córdoba.—Pérez, Antonio: *Relaciones.* Hay varias ediciones de esta obra, y no siempre iguales. Sabido es lo que debe desconfiarse de estos documentos.—Duque de T'serclaes: *Felipe II,* Siete Cartas. Madrid, 1912.—Serrano Sanz, L.: *Correspondencia diplomática entre España y la Santa Sede durante el pontificio de S. Pío V.* Madrid, 1914.—Thessier, F. S.: *Correspondance de Marguerite d'Austriche avec Philippe II.* Utrecht, 1925.—Uhagon, F. R.: *Relaciones histó-*

ricas de los siglos XVI y XVII. Madrid, 1895.—*Actas de las Cortes de Castilla,* publicadas por la Academia de la Historia en Madrid.—G. Marañón, *Antonio Pérez.* Dos volúmenes. Espasa-Calpe. Argentina, 1947.—En la misma editorial, traducción castellana del *Felipe II* de W. T. Walsh.

3

Fuentes historiográficas contemporáneas o muy próximas a Felipe II.

Cabrera de Córdoba: *Felipe II, Rey de España.* Madrid, 1619. Este volumen contiene solamente la primera parte de esta obra. Fue reimpreso, con la segunda parte, en Madrid también, 1867-1877. Cuatro volúmenes. Cabrera, contemporáneo de Felipe y testigo de ciertos hechos que cuenta, no indicó las fuentes de su historia y no siempre es un guía seguro, aunque su obra contiene muchos sucesos aprovechables.—Calvete, J. C.: *El felicísimo viaje del... Príncipe Don Phelippe... desde España a sus tierras de la Caxa Alemaña...* Amberes, 1552. Existen libros referentes a los viajes de Felipe. La lista completa se puede componer con las citas de Sánchez Alon-

so y de Aguado.—Leti, G.: *Vita del C. R. Philippo II.* Dos volúmenes. Coligny, 1679. Debe leerse no obstante el escaso cuidado que tuvo el autor para recoger los mejores dires y venires de entonces.—Herrera, A. de.: *Historia general del mundo... del tiempo del señor Rey Don Felipe II...* Madrid, 1601-1602. Tres volúmenes. En la parte española de esta *Historia del mundo* declara el autor que utilizó particularmente documentos oficiales, singularmente los diplomáticos contemporáneos. Algunas de sus noticias fue el único historiador que las recogió. En cambio, de las fuentes extranjeras sólo da extractos por ejemplo, el episodio del príncipe Carlos.—Porreño, B.: *Dichos y hechos del señor rey Don Philippe segundo.* Cuenca, 1628. Sánchez Alonso habla de una edición anterior, de 1621, que no ha visto. Hay una versión francesa de 1671. Este librito de Porreño, formado con textos de otros autores contemporáneos y con lo oído a personas de la Corte, contiene, sin embargo, bastantes hechos aprovechables, aunque no citen las fuentes. También está lleno de elogios puramente retóricos.—Salazar de Mendoza, P.: *Origen de las dignidades seglares de Castilla y León.* Toledo, 1618. Del mismo, *Monarquía de España.* Madrid, 1770. En ambas obras se encuentran noticias sobre el reina-

do de Felipe II.—P. de Sandoval: *Crónica general de España.* Igualmente aprovechable.—Sepúlveda, J. G. de. *De rebus gestis Philippe II,* publicada en sus *Obras completas.* Madrid, 1780, volumen III.—Sigüenza, J. de: *Historia de la Orden de San Jerónimo.* Madrid, 1600.—Yépez, D. de: *Relación... de la muerte del Rey Phelipe II.*—Diego Ruiz de Ledesma: *Indice o compendio de las cosas más memorables de su vida* (la de Felipe). Milán, 1607.—Vander Hamen, L.: *Don Felipe II el Prudente.* Madrid, 1625.—Este historiador aprovechó las *Historias* de Cabrera y de Herrera antes citadas para escribir una biografía del rey de tipo popular. Conviene leerla, sin olvidar su carácter y sin olvidar las fuentes de que procede.

4

Obras modernas (siglo XVIII).

Me limito a las más modernas y que contienen la crítica de los antiguos, incluyendo algunas otras cuyo punto de vista es característico, aunque no siempre muy objetivo, y ampliando el análisis de otras ya examinadas anteriormente.

Bratli. Su característica es haberse esforzado para ser objetivo e imparcial. Lo consiguió muchas veces, pero no siempre, a mi juicio. No obstante me parece (como Hume en su libro) la mejor biografía de Felipe II, aunque no contiene la totalidad de los puntos de vista que requiere la complejidad del rey.—Baschet, A.: *La diplomacie venitiume... Philippe II, d'après les rapports des ambassadeurs venitiens.* París, 1862.—Fernández Montaña, J.: *Nueva luz... sobre Felipe II.* Madrid, 1882. Del mismo autor: *Más luz... sobre Felipe II.* Ambos libros y todos los demás que ha publicado sobre este asunto, son apologéticos y representan el punto de vista católico más decidido. Es cierto que contienen noticias nuevas que deben tenerse en cuenta y que proceden, en gran parte, de los documentos existentes en la biblioteca de la Catedral de Toledo. —Forneron, H.: *Histoire de Philippe II.* Cuatro volúmenes. París, 1881-1882. Es una de las obras históricas más divulgadas. Debe leerse con reservas, porque todavía repite muchos errores iguales a los que se encuentran en Guillermo de Orange y otros autores antiguos.—Gachard, L. P. Aparte de los documentos publicados por este autor y que anteriormente cité, hay que tener en cuenta sus otras monografías que tienen por base una buena documentación.—González de Echevarri,

J. M.: *La Justicia de Felipe II... en vista de diez y siete reales cédulas y cartas acordadas del Consejo, inéditas.* Valladolid, 1917. Folleto de 43 páginas.—Gossart, E.: *Charles Quint et Philippe II.* Bruxelles, 1596.—R. de Hinojosa: *Estudios sobre Felipe II.* Madrid, 1887. (Citados ya en otro lugar). Es una colección de monografías de otros autores: Maurenbrecher, Philippson y Justi, que Hinojosa tradujo en castellano y por esta condición muy útil, aparte las cartas de Carlos V allí incluídas.—Hume, Martín A. G.: *Philip II of Spain.* London, 1899. Hume es autor de otros libros, muy apreciables, de historia de España y en los que se esforzó (como Bratli) de ser exacto pero desde un punto de vista muy diferente. Logró esta exactitud más de una vez, pero algunas veces sus interpretaciones son discutibles.—Kurth, G.: *Comment Philippe II traillait.* Bruxelles, 1894.—La Iglesia, F. de: *Estudios históricos,* Madrid, 1908.—Maurenbrecher, W.: *Die Lehrjahre Philipps II.* En el *Histor. Teschenbuch,* Leipzig, 1883.—Del mismo autor, *Don Carlos, Histor. Zeit-sche.* Tomo XI. 186h. Ambas obras están en las traducciones de Hinojosa.—Meaux, Vic. de: *Politique religieuse de Philippe II.* En el correspondant, XLIX, 1860.—Menéndez y Pelayo, M.: *Historia de los hetorodoxos españoles.* Ma-

drid, 1880-81. Muy bien documentado. Sin juicios, desde el punto de vista católico.—Monter, J.: *El carácter de Felipe II.* En la revista *La Ciudad de Dios,* de los Padres Agustinos. XLVII. 1889. —Morelfatio, A.: *L'Espagne au XVIe et XVIIe,* París, 1878. Del mismo, *Etudes sur l'Espagne.* París, 1925.—Monseigneur Nameche A. J.: *Le regne de Philippe et la lutte religieuse dans les Pays Bas aux XVIe. siecle.* Ocho volúmenes. Louvain, 1857-1885. Muy documentado. Punto de vista católico.—Pérez Mínguez, F.: *Psicología de Felipe II.* Madrid, 1925. El libro no corresponde a su título, puesto que no es una psicología, sino una serie de monografías inéditas sobre diversas cuestiones importantes del reino de Felipe. Solamente en la cuarta de ellas el autor ha reunido algunos ejemplos curiosos relativos a pensamientos y actos privados del rey en el género de los de Porreño y que se pueden utilizar para comprender en parte la psicología de Felipe.—Prescott, W. H.: *History of the reign of Philip the second.* Tres volúmenes. Boston, 1855-59. Muy estimada y concienzuda, a reserva del punto de vida puritana del autor. Prescott aprovechó documentos que le prestó el historiador español Gayangos y el alemán F. Wolf.—Philippson, M.: *Philipp von Spanien un dar Papsthum.* Munchen, 1878. (Hay

traducción castellana de Hinojosa).—Ranke, L. von: *Zur Geschichte der Don Carlos.* Wiener Jahrb. Der Lit. 1829. Del mismo, *Die Osmanen und die Spaniche Monarchie in* 16 *und* 17 *Jahrhundert.* Berlín, 1857.—Raumer, L. C. von: *Brieef aus Paris zur Erlanterung des Geschichte Jahrhunderts.* Leipzig, 1831. Raumer fue el primer historiador extranjero que habló de una de las curiosas cartas escritas por *Carlos I a Felipe II* en 1543. La otra se había ya publicado en España, el año de 1788, pero defectuosamente.—Zarco, P. J.: *Ideas y normas de gobierno de Felipe II.* En la revista *Ciudad de Dios,* CXLIX. Del mismo: *Reivindicación histórica del siglo XVI* (Curso de conferencias dadas en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación). Madrid, 1928.—Loth, D.: *Philip II of Spain,* volumen IV: *Philip the Prudent.* New York, 1934.—Giardini, C.: *Don Carlos,* 1545-1568. París, 1934.—Thomas, William Walsh: *Philip II.* New York, 1938. (Citada antes la edición en castellano).—León E. Halkin: *La Physionomie moral de Philippe II d'apres les derniers biografies.* En la Revue historique, tomo CLXXIX, 1937. París.—Roger Bigellow Merriman: *The Rise of the Spanish Empire.* Volumen IV, New York, 1934.

Obras Modernas.

Las bibliografías sobre Felipe II que yo reuní en el primer libro acerca de la historia de este rey español fueron las que se publicaron en la edición de *Hommes d'Etat*, de la casa editorial francesa de Descleé de Brouwer, de ella he hablado en la primera parte de mi *Ensayo*, y creo innecesario repetir lo dicho en ella. Bastará con recordar que la monografía mía relativa a Felipe II en la dicha edición se encuentra en el volumen 2 de ésta, páginas 511 a 959. Las bibliografías que terminan el volumen, llevaron las páginas 597 y 598. Las ordené en tres grupos: *Documentos principales, Fuentes y Obras Modernas.* Pienso que ahora le corresponden, históricamente, la prioridad de la Bibliografía actual, que es mucho más extensa como verá el lector; y seguiré la misma ordenación en las que años después fui aumentando al emprender el libro de Felipe II que ahora presento al público. Para mayor comprensión de mis lectores, dividiré los grupos que fui encontrando, hasta el momento actual.

Sección Segunda

Del apéndice reunido por mí en el Apéndice de B. Sánchez Alonso. Madrid, 1946.

Reinhold Schneider.—*Felipe II o religión y poder.*—Traducción del alemán por Martin Almagro.—Madrid. Escelicer.—1943.

Felipe II Rey de España.—*Cartas de Felipe II a sus hijas.*—Prólogo de Luisa Elena de Portillo.

William Thomas Walsh.—*Felipe II.*—Traducción por Belén Marañón Moyá.—1943.

Karl Bratli.—*Biografía de Felipe II.*—Traducida por P. Angel.—Madrid.—Bruno del Amo.—1942.

Joaquín Gallardo Ruz.—*Felipe II y sus grandes capitanes.*—Madrid.—Hernando.—1942.

Ludwig Pfandl.—*Felipe II.*—Bosquejo de una vida y de una época.—Traducción del alemán por José Corts.—Gráfica Universal, 1942.

Niñez y Juventud de Felipe II.—Documentos inéditos sobre su educación civil, literaria y religiosa y su iniciación en el gobierno.—Introducciones y notas por José M. March.—Ministerio de Asuntos Exteriores.—Madrid, 1941.

Baltazar Porreño.—*Dichos y hechos del rey Felipe II.*—Madrid, Nuevas Gráficas, 1942.

Mariano Tomás.—*Felipe II, rey de España y monarca del universo.*—Biblioteca Nueva, 1942.

Matilde Muñoz.—*Hijos ilustres de España.—Felipe II.*—Plasencia.—Sánchez Rodrigo.—1945.

Martina Barros de Orrego.—*Felipe II y el Escorial.*—Conferencia.—Madrid.—Artes Gráficas.—1941.

Santiago Nadal.—*Las cuatro mujeres de Felipe II.*—Barcelona.—M. Yuste, 1944.

Victoriano Fernández.—*Epistolario de Felipe II sobre asuntos de mar.*—Madrid.—Editora Nacional, 1943.

S. Joachin Chaigneau.—*Philippe II ou pouvoir et religion.*—Paris.—Ernest Flammarion.—1943.

Louis Bertrand.—*Felipe II.* (El enemigo de Antonio Pérez, secretario del rey), 1943.

Francisco de Nardir.—*Felipe II.* (La España Universal de), Madrid, 1944.

Gabriel García Badell.—*Felipe II y los estudios geográficos y estadísticos de los pueblos de España.*—Madrid, 1948.

Esteban Calle Iturrino.—*Felipe II el Rey de los ojos garzos.*—Bilbao, 1946.

Enrique Herrera Oria.—*Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra.*—1946.

José Sigüenza.—*Felipe II.*—Cómo vivió y murió.

Mir Watson.—*Felipe II.—Historia del reinado.*

San Miguel y Valledor.—*Felipe II Rey de España,* (Historia de).

Estrada.—*Felipe II.—Entrada en España de la princesa Doña María, hija del Rey Don Juan de Portugal y su casamiento con el Príncipe en Salamanca.*

José María Sáenz Barquero.—*Felipe II.*

Vida.—*Felipe II.* (Vida interior del Rey).

Cabrera, Fr. Alonso.—*Felipe II.* (*Sermón a las honras de*). *Que hizo Madrid en Santo Domingo el Real.*

Juan Pérez Beneyto.—*Felipe II.* (*Los medios de Cultura y la Centralización bajo...*).

Luis Barroso y Sánchez.—*Felipe II.—Relación del viaje hecho por el Rey a la ciudad de Zaragoza.*

Miguel Sánchez.—*Felipe II y la Liga de* 1571 *contra el turco.*

José Fernández Montana.—*Felipe II.* (Más luz de verdad histórica sobre el Prudente y su reinado con documentos inéditos y descripción novísima del Escorial).

Gaspar Aguilar.—*Felipe II.* (*Fiestas nupciales que la ciudad de Valencia hizo al casamiento de*).

Arturo García de la Fuente.—*Felipe II.* (*La Numismática española en el reinado de*).

Apostolado de la Prensa.—*Felipe II y la Inquisición.*

Testamento.—*Felipe II.* (*Testamento y Codicilo de*).

H. Forneron.—*Historia de Felipe II.*

Mignet.—*Felipe II y Antonio Pérez.*

Andrés Muñoz.—*Viaje de Felipe II a Inglaterra.*

Ricardo de Hinojosa.—*Felipe II y Cónclave de* 1559.

Melgar y Abreu.—*Felipe II.* (Autógrafo epistolar inédito de Santa Teresa de Jesús en el que narra y detalla su entrevista con).

Alberto Mousvet.—*Felipe II.*—Conferencia.

Cesáreo Fernández Duro.—*Felipe II. Estudios Históricos del reinado de... El desastre de Gelves... Antonio Pérez, en Inglaterra y Francia.*

P. Luis Coloma, S. J.—*Jeromín.* (D. Juan de Austria y Felipe II). Madrid, 1903.

B. Sánchez Alonso.—*Fuentes de la Historia de España e hispanoamericana.* 2eme. édition. Madrid, 1927. Chap. VII, 3, pages 419-492, números 5786 à 6852, classifiès par matières.

A. Ballesteros Beretta.—*Historia de España y*

su influencia en la Historia Universal. Tome IV, première partie, pages 186-194.

P. Aguado Bleye.—*Manual de Historia de España,* Tome II, 5eme. èdition. Bilbao, 1931, Pages 98-106 et, 166-172. Cette bibliographie, malgrè des répétitions superflues, possède l'avantage d' une classification par matières, à l'égard de plusieurs aspects de la vie de Philippe II. Elle comprende aussi quelques rémarques critiques. Par contre, elle néglige la distinction, si essentielle, entre documents, sources historiographiques inmediates, ouvrages modernes, etc. que M. Sánchez Alonso a suivi, en partie.

R. Ballester y Castell. *Las fuentes narrativas de la Historia de España durante la Edad Moderna* (1474-1808). Valladolid, 1927. Troisième partie, pages 147-204. Règne de Philippe II. (C'est une bibliographie critique approffondie, de quelqu'uns des historieus et biographes de ce roi).

Sección Tercera

Adiciones a las obras anteriores.

1. Babiera (Príncipe Adalberto de) y Maura Gamazo (G.).—Documentos relativos a las pos-

trimerías de la Casa de Austria en España.—*B. Acad. Hist.* (Madrid), 1931 tome 99, pp. 284-344.—Tome 100, pp. 359-400.—1932: Tome 101, pp. 266-356.—1933: Tome 102, pp. 451-577.—1934: Tome 104, pp. 719-810.—1935: Tome 105, pp. 615-713.

2. Davies (R. Trevor).—*The golden century of Spain* 1501-1621.—Londres, Macmillan, 1937, In-8º, 339 p.—(Trad. en allemand par J. F. Klein sous le titre: Spaniens goldene Zeit: 1501-1621. Münich, Oldenbourg, 1939. In-8º, VI-319 p.).

3. Etcheverry (Michel).— *L'Entrée d'Elisabeth de Valois, reine d'Espagne, a Bayonne en* 1565 *d'après une versión italienne.—Bulletin Hispanique,* tome 43 Nº 1 Avril-Juin, 1941, pp. 36-44.

4. Fernández Montaña (J).—*Felipe II calumniado y vindicado sobre puntos de Hacienda.*—Madrid, G. de Amo. 1929. In-8º, XX-308 p.

5. Gachard (L. P.).—*Edit. Correspondance de Philippe II sur les affaires des Pays-Bas.*—Tomes I-VI. (Le tome VI est un index par J. Lefevre).—Tongres (Belgique), Impr. Michiels-Broders, 19..-1936.—(Archives générales du Royaume...).

6. Giardini (C.).—*Don Carlos,* 1545-1568.—

Paris, Payot, 1934. In-8º, 255 p.—(Bibliotheque historique).

7. González-Palencia (Angel).—*La España del Siglo de Oro*. Ed. by Ralph J. Michels.—New York; Oxford, Univ. Press. 1939. In-8º, VIII-346 p.

8. Halkin (León, E.).—*La physionomie morale de Philippe II d'après ses derniers biographes.—Revue historique,* 1937, Tome 179 pp. 355-367.

9. Lefevre (Joseph).—(Ver la pág. 10, Sección Segunda).—*Edit. Correspondance de Philippe II sur les affaires des Pays-Bas.* 2e. part.—Recueil destiné a faire suite aux travaux de L. P. Gachard. I (1577-1580), par Joseph Lefevre.—Bruxelles, Palais des Académies, 1940, XXXIV-819 p.—(Académie royale de Belgique, Commission royale d'histoire).

10. Le Jeune de Munsbach (J.).—*Le roi prudent. Enfance et jeunesse* (Philippe II d'Espagne).—Revue Générale, 29, tome 122, pp. 406-424.

11. Looz-Corswarem (Otto Adalbert Graf).—*Die Korrespondenz Karls V. mit Philipp und mit des Begentschaft in Spanien* (1539-1556) *im Archiv zu Simancas.*—Göttingen, Vandenhoeck und Ruprecht, 1936. In-8º, pp. 227-268.—(Berichte und Studien zur Geschichte Karls V. Nº 15: Nachrichten von der Gesellschaft der Wissensch-

aften zu Göttingen. Philos.—Historische Klasse. Fachgruppe 2, N. F. Bd. 1, Nº 7.

12. Loth (David Goldsmith).—*Philipp II of Spain.*—Londres, Routledge; New York, Brentano's, 1932. In-8º, IX-297 p.—En français: Philippe II, 1527-1598.—Paris, Payot, 1933. In-8º, 348 p.

13. March (José M.).—*Edit. Niñez y juventud de Felipe II.* Documentos inéditos sobre su educación civil, literaria y religiosa y su iniciación al gobierno (1527-1547).—Publ. con introduc. y notas por José M. March.—Madrid, Min. de Asuntos exter., 1941, 2, vol. In-4º.

14. Mariejol (Jean H.).—*Master of the Armada: the life and reign of Philip II of Spain.* Transl. from the french by W. B. Wells.—New York, Harper; Londres, H. Hemilton, 1933. In-8º, 380 p.

15. Pfandl (Louis).—*Philippe II,* 1527-1598. *Une époque, un homme, un roi.*—Paris, Hachette, 1942, In-8º, 544 p.

16. Pfandl (Ludwig).—*Philipp II. Gemälde eines Leben und einer Zeit.*—Munich, G. D. W. Callwey, 1938, 569 p.

17. Pirotto (A.).—*Philippe II et la Saint-Barthélémy.* Communication présentée au VIIIe. congres international des sciences historiques (réu-

ni a Zürich en Sept. 1938).—(Montevideo?) s. n. d'ed. 1939.

18. Schneider (Reinhold).— *Philippe II ou Pouvoir et Religion.* Trad. de l'allemand par S. Joachim-Chaigneau et Germaine Claretie.—Paris, E. Flammarion, (1943). In-8º, 301 p.

19. Ulloa Cisneros (Luis) et Camps Cazorla (Emilio).—*La Casa de Austria. Siglos XVI y XVII.*—Barcelone, Instituto Gallach, 1936-39. In-8º, 615 p.—(Historia de España, gran historia general de los pueblos hispanos Vol. 4).

20. Walsh (W. T.).—*Philipp II (of Spain).* —New York, Sheed, 1937. In-8º, 400 p.—(*Nouvelle éd. augmentée en* 1939. In-8º, XVI-770 p., meme éd. (Sheed and Ward).

21. Yeo (Margaret).—*Don Juan of Austria.* —Londres, Sheed and Ward, 1934. In-8º, 353 p.

Sección Cuarta

Grupo de bibliografía formado con el tomo I de Sánchez Alonso, edición de Madrid, 1946.

"*b*) CRONICAS TOTALES Y PARCIALES".

*5792 HERRERA, Antonio de: *Historia general del Mundo... del tiempo del señor Rey Don Felipe II...*
Pérez Bustamante, C.: *El Cronista A. de H. y la historia de Alejandro Farnesio.* BAH, 1933, CIII, 737-790. (Reprod. en BUSC, 1934, VI, 35-76).

*5793 PÉREZ DE HERRERA, Cristóbal: *Elogio a las esclarecidas virtudes del... Rey N. S. Don Felipe II.*
Araujo-Costa, Luis: *El «Elogio...» ... de Herrera*—RevBN, 1941, II, 191-200.

*5825 BRATLI, Carl: *Filip II of Spanien...*
Marcos del Río, F.: *El «Felipe II» de Bratli.* CD, 1927, CL, 404-425.—Bratli, Carlos: *Biografía de Felipe II.* Ed. popular... Trad. del P. *Angel C. Vega...* Madrid, 1942.

*5835 MARTÍNEZ RUIZ, José (Azorín): *Una hora de España* (*entre* 1560 *y* 1590).
V. *J. Sarrailh* (BHi, 1925, XXVII, 369-371).

22980 ZULUETA, L. de: *Felipe II.*—ROcc, 1927, XVI, 165-190.

22981 BELDA Y PÉREZ DE NUEROS, Francisco, mar-

qués de CABRA: *Felipe II.* Cuarto Centenario de su nacimiento...—Madrid, 1927, 74 p., 4º—V. *A. Valle* (RyF, 1927, LXXX, 349-350).

22982 ZARCO CUEVAS, Julián: *Ideales y normas de gobierno de Felipe II.*—CD. 1927, CXLIX, 274-302, 420-436; CL, 26-38. Publ. también en BAH, 1927, XC, 445-497.

22983 CASSOU, Jean: *La vie de Philippe II.*—Paris, 1929, 235 p., 8º (Col. «Vies des hommes illustres»).—V. *Henri Hauser* (RH, 1929, CLXII, 158-159), *Antonio Espina* (ROcc, 1929, XXVI, 244-251).—Versión españ. de *Julio Gómez de la Serna,* con silueta del autor por *Ramón Gómez de la Serna*: Madrid, [1930].—V. *S[áinz] de R[obles]* (RevBAM, 1931, VIII, 111-112).

22984 SCHNEIDER, Reinhold: *Philipp der Zweite oder Religion und Macht.*—Leipzig, 1931, 343, p., 8º—Versión castellana, por *Martín Almagro*: Madrid, 1943.—V. *Isabel de Ambía* (His, 1943, III, n. XIII, 669-673), *M[anuel] de la Quintana* (REP, 1943, V, 557-565).

22985 LOTH, David: *The Master of the Armada. Philip II of Spain.*—New-York, 1932, 208 p.—V. *Salvador Lissarrague Nóvoa* (CyR, 1934, XII, 115-122).

22986 RODRÍGUEZ-URBANO: *La España de Felipe*

II. De Colón a Bolívar. Dos ensayos.—Barcelona, 1935, 195 p., 8º—V. *C. García* (RyC, 1936, XXXIII, 256-257).

22987 ESTRADA, J.: *Felipe II, el rey calumniado.* —Madrid, 1935, 203 p., 8º.

22988 WALSH, William Thomas: *Philip II.*—London, 1937, 400 p., 4º—V. *Mary L. Foster* (JMH, X, 421-423), *P. J. Barry* (CW, CLXVII, 753-755).—Vemos cit. ed. de New York, 1937, y hay nueva ed. de London, 1938, 770 p., con gr., 4º—V. *G. V. Jourdan* (CQR, CXXVI, 318-323), *F. J. Montalbán* (RyF, 1938, CXIV, 219-221), *J. K.* (Month, 1938, CLXXI, 267-268).—Versión españ., por *Belén Marañón Moya.* Prólogo de *Gregorio Marañón.* Madrid, 1943. (XIV de la «Col. de grandes biogr.»).

22989 PFANDL, Ludwig: *Philipp II. Gemälde eines Lebens und einer Zeit.*—München, 1938, 562 p., con gr., 8º—V. *W. Beinhauer* (RF, 1940, LIV, 98-99), *F. Zubillaga* (AHSI, 1940, IX, 138-139), *Ramón Ceñal* (RyF, 1939, ... CXVIII, 284-286).—Versión cast., por *José Corts Grau*: Madrid, 1942.—V. *E. E*[*sparza*] (PdV, 1942, III, 100), *F. Cereceda* (RyF, 1942, jul.-agosto).—Versión franc., por *E. Lepointe*: Paris, 1942.

22990 TOMÁS, Mariano: *Felipe II, rey de España y monarca del Universo.*—Zaragoza, 1939, 319 p.—3ª ed.: Madrid, 1942, 323 p., 8º.

22991 BENEYTO PÉREZ, J.: *Los medios de cultura y la centralización bajo Felipe II.*—CD, 1927, CXLIX, 105-121, 186-194; CL, 81-96, 184-199, 241-262.

22992 MENÉNDEZ PIDAL, Gonzalo: *Imagen del Mundo hacia* 1570 *según noticias del Consejo de Indias y de los tratadistas españoles.*—Madrid, 1944, 140 p., con mps., 4º (Publ. del Consejo de la Hispanidad).

22993 GRAILLOT, H.: *François Guichardin dans le Midi de la France et en Espagne* (1571-1573).—AM, 1933, XLV, 5-22.

22994 REQUEJO, Alejandro: *Viaje a España y Portugal. Escrito (según se cree) por el Coronel Antonio Wingfield, año* 1589.—BCMOrense, 1937, XI, 179-185, 211-216.

22995 ESPEJO, Cristóbal: *Arbitrios para asegurar la siembra a los labradores* [1595].—RevBAM, 1933, X, 98-101.

22996 SAGARMÍNAGA, Fidel de: *El Gobierno y Régimen Foral del Señorío de Vizcaya.* Nueva edición ampliada por *Darío de Areitio.*—Bilbao, 192ª-1934, 3 vols., 4º (I: 1558-1576; II: 1577-1589, III: 1590-1596).—V. *J. Mª L[acarra]* (AHDEsp, 1929, VI, 563-565).

"c) DIVERSAS NOTAS SOBRE LA VIDA Y CARACTER DEL MONARCA".

*5838 PÉREZ MÍNGUEZ, Fidel: *Psicología de Felipe II.*

Vega, Custodio: *Observaciones críticas a un libro sobre Felipe II.* CD. 1926, CXLIV, 23-33.

22997 KONETZKE, Richard: *Zur Biographie Philipps II. von Spanien.*—HZ, 1941, CLXIV, 316-331.

22998 MARCH, José M.: *Nacimiento y bautizo de Felipe II según una relación manuscrita desconocida.*—RyF, 1928, LXXXIII, 209-224.

22999 ——— *Niñez y juventud de Felipe II. Documentos inéditos sobre su educación civil, literaria y religiosa y su iniciación al gobierno* (1527-1547). Publicación con introducción y notas.—Madrid, 1941-1942, 2 vols., con láms., 4º—V. *J. A. Tamayo* (RFE, 1942, XXVI, 368-370), *C. Alcázar* (His, 1942, II, n. VII, 308-311, y VIII, 457-459), *A. Tovar* (Esc, 1942, VI, n. 16, 306-311), *Lino Gómez Canedo* (AIA, 1943, III, 414-415), *J. de Entrambasaguas* (BBIAC, 1942, X, 26-36), *P. Leturia* (RyF, 1943, CXXVIII, 161-162).

23000 ——— *Un grave riesgo corrido por Felipe*

II siendo su aya doña Leonor Mascareñas.—CE, 1943, III, 100-101.

23001 LE JEUNE DE MÜNSBACH, J.: «*Le roi prudent*». *Enfance et jeunesse*—RG, 1929, CXXII, 406-424.

*5902 CALVETE DE ESTRELLA, Juan Cristóbal: *El felicissimo viage del ... Principe Don Phelippe ... a sus tierras de la baxa Alemaña...*

Versión franc., por *J. Petit*: Bruxelles, 1874-1884.—*El Felicísimo Viaje del ... Príncipe Don Felipe.* Ed. y prólogo de *Miguel Artigas.* Madrid, 1930, 2 vols., 4º (Soc. de Bibliof. Españ.).

23002 BRAUDEL, Fernand: *Le retour de Philippe II en Espagne* (1559).—II Congrès Nat. des Sciences Historiques, Alger, 1930 (publ. Alger, 1932), pp. 83-85.

*5903 COCK, Henrique: *Relación del viaje hecho por Felipe II en* 1585 *a Zaragoza, Barcelona y Valencia...*

Barrio y Sánchez, V. Luis: *Rel. del viaje hecho por ... Felipe II a ... Zaragoza en ...* 1585. [Síntesis y aclaraciones de la obra de Cock.]—Univ, 1926, III, 37-47.

*5905 ——— *Jornada de Tarazona hecha por Felipe II en* 1592, *pasando por Segovia ... Pamplona y Tudela.*

Reed. parcial: *Felipe II y la jornada de Na-*

varra de 1592.—BCMNavarra, 3ª ép., 1927, I, 582-598.

23003 LETURIA, Pedro: *El abrazo de Felipe II a los seminaristas ingleses de Valladolid* (1592). —RyF, 1939, CXVII, 282-298.—V. *M. Alamo* (RHE, 1939, XXXV, 901-902).

23004 LÓPEZ MATA, T.: *Burgos durante la estancia de Felipe II en* 1592.—BCMBurgos, 1935, XIV, 251-257.

23005 ZABALA LÓPEZ, Arturo: *Un banquete a Felipe II en* 1596.—His, 1942, II, 286-297.

23006 QUEVEDO DE VILLEGAS, Francisco: *Breve semblanza del rey D. Felipe II.*—CD, 1927, CL, 403.

23007 MONTILLA, R.: *Felipe II y la leyenda negra.*—RAt, 1927, IV, 121-125.

23008 MONTENEGRO Y SOTO, José María: *Felipe II, protector de las Artes.*—BAH, 1927, XCI, 162-193.

23009 ZARCO, J[ulián]: *Felipe II y el arte.*—RyC, 1931, XIV, 179-195.

23010 HERRERA ORIA, E.: *Felipe II, gobernante.* —RyF, 1927, LXXVIII, 97-109.

23011 MAURA GAMAZO, Gabriel: *La política internacional de Felipe II.*—Madrid, 1927, 23 p., 4º (Conf. en la R. A. de L. y J. Publ. también en BAH, 1927, XC, 316-334).

23012 SÁNCHEZ, Félix: *Elogio de Felipe II.*—CD, 1927, CLI, 251-258, 321-329.

23013 GARCÍA DE LA FUENTE, Arturo: *La Numismática española en el reinado de Felipe II.*—El Escorial, 1927, 159 p., con gr., 4º—V. *S.* [*áinz*] *de R*[*obles*] (RevBAM, 1928, V, 328-330).

23014 GARCÍA VALLADOLID, C. G.: *Labor legislativa del rey Don Felipe II.*—BCMValladolid 1927, III, 27-32.

23015 ANTOLÍN, Guillermo: *La librería de Felipe II.* (*Datos para su reconstitución.*)—BAH, 1927, XC, 335-426.

23016 LETURIA, Pedro: *Felipe II y el Pontificado según D. Luis de Requesens y Zúñiga.*—EEcl, 1928, VII, 60-75.

23017 — — *Felipe II y el Pontificado en un momento culminante de la historia hispanoamericana.*—EEcl, 1928, VII, fasc. 3 bis, 41-77.

23018 F[ERNÁNDEZ] MONTAÑA, José: *Felipe II calumniado y vindicado sobre puntos de Hacienda.*—Madrid, 1929, xx + 308 p.: 8.º—V. *P. Leturia* (EEcl, 1931, X, 429-431).

23019 PATER, J. de: *De raadselachtige figuur van Philips II.*—ST, 1930, XIX, 331-353.

23020 PÉREZ BUSTAMANTE, C.: *Un juicio inédito sobre Felipe II.*—HArtigas, II, 336-349.

23021 NAVARRO DE PALENCIA, A.: *La grandeza de Felipe II.*—Madrid, 1935, 300 p., 8.º.

23022 SCHNEIDER, R.: *Persönlichkeit und Schicksal Philipps II.*—HJK, 1941, LXI, 138-172.

23023 PITOLLET, C.: *La vraie histoire de Philippe II.*—*BPLM*, 1934, XXIX, n. 80, p. 38-41.

23024 SCHNEIDER, R.: *Um des Bild Philipps II.*—HoL, 1938-39, XXXVI, 402-411.

23025 ALCÁZAR, Cayetano: *Felipe II y la inviolabilidad de la correspondencia.*—RdeInd, 1940, I, n. 1, 189-191.

23026 MAGARIÑOS, Santiago: *Felipe II y la dignidad real.*—Esc, 1941, IV, 17-40.

23027 HALKIN, Léon E.: *La physonomie morale de Philippe II d'après ses derniers biographes.*—RH, 1937, CLXXXIX, 355-367.

23028 LAUMONIER, P.: *Une divise occassionnelle de Philippe II.*— BHi, 1937, XXXIX, 59-60.

23029 RODRÍGUEZ MARÍN, F.: *Felipe II y la Alquimia.*—BAH, 1927, XC, 427-444.

23030 SIGÜENZA, José de: *Fundación del Monasterio de El Escorial por Felipe II.*—Madrid, 1927, 628 p., 8.º—V. *A. Valle* (RyF, 1927, LXXX, 349).

23031 CERMEÑO, P. A.: *Iconografía de Felipe II en ... El Escorial.*—CD, 1927, CL, 426-444; CLI, 226-236.

23032 BERTRAND, Louis: *Philippe II à l'Escorial.* —Paris, 1929, 288 p., 8.º (Publ. antes de la R-DM).—V. *Henri Hauser* (RH, 1929, CLXII, 154-156), *Antonio Espina* (ROcc, 1929, ... XXVI, 244-251).

23033 MAYER, Augusto L.: *El Escorial y Felipe II.* —ROcc, 1934. XLV, 270-283.

23034 NIÑO AZCONA, Lorenzo: *Felipe II y la villa del Escorial a través de la historia.*—Madrid, 1934, 346 p., 8.º.

23035 TORMO, Elías: *La capitalidad. Cómo Madrid es corte.* [Conferencia.]—RevBAM, 1929, VI, 420-455.

23036 SÁINZ DE ROBLES, Federico Carlos: *Por qué es Madrid capital de España* (*Tema de interpretación histórica*).—Madrid, 1940, 224 p., 16.º.

"*d*) DOCUMENTOS COETANEOS".

*5948 CORRESPONDENCIA *diplomática entre España y la Santa Sede durante el pontificado de S. Pío V,* [publ.] por D. *Luciano Serrano.* V. *M. Bendiscioli* (ASLom, 1927, LIV, 424-430).

23037 IBARRA Y RODRÍGUEZ, Eduardo: *Siete cartas originales de Felipe II a los Diputados del Reino de Aragón en* 1579, *sobre administración*

económica—BAH, 1932, C, 675-690, con facs.

23038 FELIPE II: *Cartas a sus hijas.* Prólogo de *Luisa Elena del Portillo.*—Madrid, 1943, 189 p., 8.º (Son las escritas desde Portugal, descubiertas y ya publ. por Gachard.).

23039 FERNÁNDEZ DE ASÍS, V.: *Epistolario de Felipe II sobre asuntos de mar.*—Madrid, 1943, 449 p., 4.º—V. *J. Gavira* (BRSG, 1943, LXXIX, 616-618).

23040 NOTE: *A* ——— *on the Finances of Philip II.* Documents publ. by *Roger B. Merriman.* —RHi, 1933, LXXXI, 2.ª p., 70-84.

23041 PÉREZ BUENO, Luis: *De la España de antaño.* [Documentos de Cristóbal de Oviedo, guardajoyas de la reina doña Isabel de Valois, de los bienes y alhajas de ésta para hacer almoneda de ellos en 1568]—CE, 1941, II, 148-149.

23042 PAPELES *de don Juan de Austria.*—BAGN, 1934, V, 204-252.

23043 BUCETA, Erasmo: *Dos cartas de Antonio Pérez al duque de Villahermosa.* [1579].—RevBAM, 1931, VIII, 246-252.

23044 WRIGHT, Irene A.: *Documents concerning English voyages to the Spanish Main,* 1569-1580.—The Hakluys Society, 1932, LXIV + 348 p.

"*e*) LA FAMILIA DE FELIPE II".

23045 DHANYS, M.: *Les quatre femmes de Philippe II.* Préf. de *L. Bertrand.*—Paris, 1933, IX + 249 p., 8.º (De «Les énigmes de l' histoire».)—V. *J. Balteau* (PPL, 1933, ... CLXXXVI, 203-204).

23046 GAIBROIS DE BALLESTEROS, Mercedes: *Las cuatro mujeres de Felipe el Prudente.*—Madrid, s. a., 46 p., 16.º—V. *I*[*sabel*] *de A*[*mbía*] (His, 1941, I, n. 4, 142-143), *J. de Entrambasaguas* (RFE, 1941, XXV, 301), *E. E*[*sparza*] (PdV, 1941, II, n. 4, 124-125).

23047 PFANDL, Ludwig; *Die verlassene portugiesische Braut, oder die Heiratspolitik Karls des Fünften in den Jahren* 1546-1553.—RHi 1933, LXXXI, 2ᵉ partie, 46-69.

23048 PRESCOTT, H. E. M.: *Spanish Tudor. The Life of Bloody Mary.*—London, 1940.—V. *Cayetano Alcázar* (His, 1942, II n. 8, 459-462).

23049 LLANOS Y TORRIGLIA, F. de: *Isabel de la Paz, la reina con quien vino la Corte a Madrid.* —BAH, 1926, LXXXVIII, 146-178.

23050 ETCHEVERRY, Michel: *L'entrée d'Élisabeth de Valois, reine d'Espagne, à Bayonne en* 1565, *d'après une version italienne.*—BHi, 1941, ... XLIII, 36-44.

23051 S[ÁNCHEZ] C[ANTÓN, F. J.]: *Isabel de Valois, dibujante.*—CE, 1943, III, 110.

23052 GONZÁLEZ DE AMEZÚA Y MAYO, Agustín: *Una reina de España en la intimidad. Isabel de Valois.* 1560-1568...—Madrid, 1944, 122 p., 4.º (Disc. de entr. en la A. de la H.).

23053 FERNÁNDEZ MONTAÑA, José: *S. M. el Rey Don Felipe II y S. A. el Príncipe Don Carlos.* —Madrid, 1927, 304 p., 8.º—V. *A. Valle* (RyF, 1927, LXXX, 112-115).

23054 GIARDINI, Cesare: *Il tragico destino di Don Carlos* (1545-1586).—Milano, 1933, 270 p., 16.º—Versión franc.: Paris, 1934.—Id. alem.: München, 1936.—Id. españ., por *F. J. Garriga*: Barcelona, 1940.—V. *M[iguel] L[asso de la] V[ega]*, sobre la ed. esp. (His, 1941, I, n. IV, 141-142), *L. Pfandl*, sobre la alem. (DLZ, 1937, LVIII, 232-234).

23055 TORMO, Elías: *La tragedia del Príncipe Don Carlos y la trágica grandeza de Felipe II.*—BAH, 1943, CXII, 161-210.

23056 LLANOS Y TORRIGLIA, Félix de: *Desde la Cruz al Cielo. Vida y muerte de la infanta Isabel Clara Eugenia.*—Madrid, 1933, 299 p., 8.º—V. *J. M. B.* (RyF, 1933, CII, 416-417).

23057 — — — *La Novia de Europa. Isabel Clara Eugenia.*—Madrid, 1944, 272 p., 8.º.

23058 TERLINDEN, Vte. Ch.: *L'Archiduchesse Isabelle.*—Bruxelles, 1943, 119 p., 8.º—Versión españ. (*Isabel Clara Eugenia*), por *M.ª Eugenia M. de Pineda*: Madrid, 1944, 160 p., con gr. (Col. «Figuras del Pasado».).

"*f*) NOTICIAS DE PERSONAJES".

23059 VALENTE, Angela: *Un dramma politico alla corte di Filippo II.*—NRS, 1924, VIII, 264-303, 416. (Antonio Pérez y la princesa de Eboli).—V. *H. H[ause]r* (RH, 1926, CLI, 116), *G. Manfredini* (RSI, 1926, IV, 174-175).

23060 WENCKER-WILDBERG, F:. *Die spanische Salome. Der Roman d. Fürsten Eboli und ... Antonio Pérez.*—Leipzig, 1937, 244 p., 8.º.

23061 BERTRAND, Louis: *Philippe II. Une ténébreuse affaire.*—Paris, 1929, 247 p., 8.º (Publ. antes en RDM)—V. *F. de Llanos y Torriglia* (BAH, 1929, XCV, 740-745), *Henri Hauser* (RH, 1929, CLXII, 156-157).—Versión cast., tit. *El enemigo de Felipe II* (*Antonio Pérez, secretario del Rey*), por *Miguel Sanz Cabo*, con pról. de *A. García Muñoz*: Madrid, 1943.

23062 GARCÍA MERCADAL, J.: *Antonio Pérez, Secretario de Felipe II. Una vida borrascosa.*—

Madrid, 1943, 318 p., con gr., 4.º

23063 GARCÍA, Celso: *Don Juan de Austria.*—Barcelona, s. a., 8.º—V. *Laurentino* A. (EyA, 1926, XC, 302-303).

23064 YEO, Margaret: *Don John of Austria.*—London, 1934, x + 345 p., 8.º—Versión franc., por *A. y H. Collin-Delavaud.* Paris, 1935.

23065 SLOCOMBE, G.: *Don John of Austria, the victor of Lepanto,* 1547-1578.—London, 1938, 372 p., 8.º (No es la 1.ª ed.)

23066 FERRANDIS TORRES, Manuel: *D. Juan de Austria, paladín de la cristiandad.*—Zaragoza, 1939, 297 p., 8.º—V. *Luis de Sosa* (RU-Madr, 1940, I, fasc. 1, 198-200).

23067 [JIMÉNEZ SANDOVAL Felipe], Tomás Crame (seud.): *Don Juan de Austria.*—Madrid, 1943 157 p., 8.º (IV de «Vidas».).

23068 MARTÍNEZ FRIERA, Joaquín: *Don Juan de Austria, el Caudillo de Lepanto.*—Madrid, 1944, 286 p., con gr., 8.º.

23069 VEGA INCLÁN, Marqués de la: *La descendencia del señor don Juan.*—BAH, 1932, C, 273-278.

23070 CASTRO, J. de: *El Duque de Alba.*—Madrid, 1931, 62 p., 8.º

23071 SCHUBART, H.: *Arias Montano y el monumento al Duque de Alba.*—CyR, 1933, n. 7, 33-75.

23072 D[OMÍNGUEZ] BERRUETA, Mariano: *El Gran Duque de Alba (Don Fernando Alvarez de Toledo)*.—Madrid, 1944, 254 p., 8º

23073 RUBIO, Julián Mª: *Alejandro Farnesio, Príncipe de Parma*.—Zaragoza, 1939, 293 p., 8º

23074 VELA JIMÉNEZ, Manuel: *Alejandro Farnesio. Furia española*.—Barcelona, 1944, 232 p., con gr., 8º

23075 P[ÉREZ] CAMBRA Y DE LARA, Fernando: *Don Alvaro de Bazán, Almirante de España*. —Madrid, 1943, 327 p., 8º—V. *J. A. Tamayo* (CLC, 1943, n. 7, 129-131).

23076 LARGHINO, E.: *Il principe Emanuele Filiberto, duca di Savoia*.—Ravegnati, [1928], 30 p., 16º—V. *P[ietro] E[gidi]* (RSI, 1928, VI, 221).

23077 VIDARI, G.: *Emanuele Filiberto*. Discorso... —AASTor, 1928, LXIII, 28 p.—V. *P[ietro] E[gidi]* (RSI, 1928, VI, 435).

23078 GUALINO, L.: *Emanuele Filiberto*.—Torino, 1928, 128 p., 16º—V. *P[ietro] E[gidi]* (RSI, 1928, VI, 424).

23079 EGIDI, Pietro: *Emanuele Filiberto*.—Paravia 1928, 2 vols. (I: 1528-1559; II: 1559-1580).

23080 —— *Studi recenti intorno ad Emanuele Filiberto*.—(RSI, 1929, VII, 370-383).

23081 QUAZZA, Romolo: *Emanuele Filiberto di*

Savoia e Guglielmo Gonzaga (1559-1580).—AMAMant, 1929, XXVI, 252 p.—V. *Giovanni Seregni* (ASLom, 1930, LVII, 361-363), *L. Auvray* (RH, 1931, CLXVI, 352-355), *Rina Traffano* (RSI, 4ª s., 1930, I, 316-319).

23082 POU Y MARTÍ, José Mª: *Fr. Bernardo de Fresneda, Confesor de Felipe II, obispo de Cuenca y Córdoba y arzobispo de Zaragoza.*—AIA, 1930, XXXIII, 582-603.

23083 PÉREZ MÍNGUEZ, F.; *Don Juan de Idiáquez, embajador y consejero de Felipe II* (1514-1614).—RIEV, 1931, XXII, 485-522.

23084 MARCH, J. Mª: *El aya del rey don Felipe II y del príncipe don Carlos, doña Leonor Mascareñas. Su vida y obras virtuosas.* Relación de una religiosa, su contemporánea.—BSEE, 1942, XVI, 23 p.

23085 LÓPEZ DE TORO, José: *El archivero de Felipe II en Roma.*—Esc, 1942, IX, 471-494.

23086 LASSO DE LA VEGA, Miguel, marqués del SALTILLO: *Servidores del rey don Felipe II.*—His, 1941, I, n. IV, 116-122.

"g) EL ALZAMIENTO DE LOS MORISCOS".

*6178 HURTADO DE MENDOZA, Diego: *Gverra de Granada. Hecha por . . . Phelipe II . . . contra los Moriscos.*

González Palencia (Angel) & Mele (Eugenio): *Vida y obras de don D. H. de M.* Madrid, 1941-1943, 3 vols., 4º—V. *Juan Antonio Tamayo* (RFE, 1943, XXVII, 426-432).

23087 FERNÁNDEZ, Fidel: *Aben Humeya.* Prólogo del general *Millán Astray.*—Barcelona, 1935, 182 p., 8º—V. *Jean Sermet* (BHi, 1936, XXXVIII, 229-232), *E. G[arcía] G[ómez]* (Al-An, 1935, III, 459-460).

23088 HITOS, Francisco A.: *Mártires de la Alpujarra en la rebelión de los moriscos* (1568).—Madrid, 1935, 232 p., 8º—V. *Agustín Barreiro* (RyC, 1935, XXXII, 110-113), anón. (RyF, 1936, CX, 418).

23089 RODRÍGUEZ RIVERO, Adolfo: *Un documento rel. al alzamiento de los moriscos* (1570).—Maur, 1943, n. 182, 22-24.

"*h*) LOS SUCESOS DE ARAGON".

*6196 LEONARDO DE ARGENSOLA, Lupercio: *Información de los sucesos del reino de Aragón en... 1590 y 1591...*
Green, Otis Howard: *The life and works of L. L. de A.*—Philadelphia, 1927, 203 p., 8º (Publ. of the Univ. of Pennsylv. Series in Rom. Lang. and Lit., n. 21).—V. *G. C[irot]* (BHi, 1930, XXXII, 186-188).

23090 ALMAGRO, M[artín]: *Dos manuscritos de la obra inédita de Bartolomé de Argensola: «Alteraciones populares de Zaragoza de 1591».*—CE, 1940, I, 175-177.

23091 —— *Un precedente de la cuestión de Antonio Pérez. El pleito de Antonio Gamir.*—BAH, 1933, CII, 399-420.

23092 —— *Alteraciones de las Comunidades de Teruel y Albarracín durante el siglo XVI.*—Univ., 1936, XIII, 405-433, 679-710, 933-956; 1937, XIV, 3-30.

23093 GIMÉNEZ SOLER, Andrés: *Los sucesos de Aragón del tiempo de Felipe II.*—Univ. 1936, XIII, 3-114.

"*i*) LAS PROVINCIAS DE ULTRAMAR".

23094 BELTRÁN Y RÓZPIDE, Ricardo: *América en tiempo de Felipe II, según el cosmógrafo-cronista Juan López de Velasco.*—RdE, 1926, I, 187-196.—V. *C. Bayle* (RyF, 1928, LXXXIII, 90-91).

23095 COLL Y TOSTE, Cayetano: ...*Juicio de residencia formado al gobernador* [*de Puerto Rico*] *Bahamonde por su sucesor Solís, en* 1569. —BHPR, 1925, XII. 1-23.

23096 CONWAY, G. R. G.: *An Englishman and the Mexican Inquisition,* 1556 - 1560. — México,

1927, XXXVIII + 167 p. (Juicio contra Robert Tomson y otros documentos históricos coetáneos).—V. *James A. Robertson* (HAHR, 1928, VIII, 417-419).

23097 —— *The rare Travailes of Job Hortop.* Being a facsimile Reprint of the first Edition with an Introduction by —— Mexico, 1928, XI p. + 12 hojas con facs. [Otro viajero inglés encartado por la Inquisición de Méjico].—V. *James A. Robertson* (HAHR, 1929, IX, 237-239).

23098 PAPERS: *The Luna* ——. *Documents rel. to the Expedition of Don Tristán de Luna y Arellano for the Conquest of La Florida in* 1559-1561. Transl. and ed. with an histor. Intr. by *Herbert Ingram Priestley.*—DeLand, 1928, 2 vols.—V. *James Alexander Robertson* (HAHR, 1930, X, 64-67).

23099 SIMPSON, Lesley Byrd: *Commission of Francisco de Ibarra for the conquest of Nueva Vizcaya.*—HAHR, 1934, XIV, 65-70.

23100 SCHOLES (France V.) & ADAMS (Eleanor B.): *Don Diego Quijada, alcalde mayor de Yucatán,* 1561-1565.—México, 1938, 2 vols., 4º (Vols. XIV y XV de Bibl. Hist. Mexic. de Obras Inéditas).—V. *J. Jacobsen* (MAHR, 1939, XXI, 247-249). *S. Z[avala]* (RHAmér, 1939, II, n. 6, 165-166).

23101 NOMBRE *de Dios, Durango: Two Documents in Náhuatl Concerning Its Foundation; Memorial of the Indians Concerning Their Services, c.* 1563; *Agreement of the Mexicans and the Michoacanos,* 1585. (Textos náhuatl, español e inglés). Ed., trad., notas y apéndices, por *R. H. Barlow* & *George T. Smisor.*—Sacramento (Calif.), 1943, XXV + 103 p., 4º—V. *Antonio Pardo* (RdeInd. 1943, IV, 776-777).

23102 EZCURDIA, Enrique de: *La conjuración del Marqués del Valle.*—DivHi, 1940, I, 236-237.

23103 GÁMIR SANDOVAL, Alfonso: *Don Martín Cortés, segundo Marqués del Valle.*—BUG, 1941, XIII, 1-26, 123-155, 253-310.

23104 VARGAS UGARTE, Rubén: *Orígenes de la Provincia Jesuítica del Perú. Los Mártires de la Florida,* 1566-1572.—Lima, 1940, 100 p., con gr., 4º

23105 ZUBILLAGA, Félix: *La Florida. La misión jesuítica* (1566-1572) *y la colonización española.*—Roma, [1941], XIV + 476 p., 4º (Publ. del Instit. Hist. Soc. Jhesu). V. *Atanasio López* (AIA, 1942, II, 396-399), *F. Mateos* (RdeInd, 1942, III, 570-574), *Francisco J. Montalbán* (AHSI. 1942, XI, 152-154), *C. Bayle* (RyF, 1943, CXXVIII. 84-85), *E. Hardisson* (RHL, 1943, IX, n. 63, 248-251), *J. Calbrecht* (RHE,

1943, XXXIX, 207-210), *Sergio Méndez Arceo* (RHAmér, 1941, n. 12, 189-190).

23106 TESTORE, Celestino: *La missione dei Gesuiti nella Florida* (1566-1572).—CiC, 1942, II, 169-174.

23107 MARTÍNEZ DEL RÍO, P.: *La aventura mexicana de sir John Hawkins.*—MAMH, 1943, n. 3, 241-295. (Sobre el combate de San Juan de Ulúa, 1568).

23108 CONNOR, J. T.: *Colonial records of Spanish Florida. T. II:* 1577-1580.— De Land, Florida State, Hist. Rec., 1930, XXXIX + 382 p.

23109 [PÉREZ DE LUJÁN, Diego].—*Expedition into New Mexico made by Antonio de Espejo,* 1582-1583, as revealed in the Journal of Diego Pérez de Luxán, a member of the party. Trans., with intr. and notes, by *George Peter Hammond & Agapito Rey.*—Los Angeles, 1929, 143 p., con gr.

23110 CLEMENCE, Stella Risley: *Deed of emancipation of a negro woman slave, dated Mexico* ...1585.—HAHR, 1930, X, 51-57.

23111 MONTERO DÍAZ, S.: *El viaje de Pedro de Unamunu por el Pacífico y Costa de Méjico.* [1587].—BABM, 1930, LI, 416-440, con 1 lám.

23112 SMITH, Robert S.: *Antecedentes del Consulado de México,* 1590-1594.—RHAmér, 1942, X, n. 5, 299-313.

23113 HEIZER, Robert Fleming: *Archaelogical evidence of Sebastián Rodríguez Cermeño's California visit in* 1595.—California Hist. Soc. Quarterly (San Francisco), 1941, XX, 315-328, con gr.

23114 WAGNER, H. R.: *Pearl Fishing enterprises in the Gulf of California. The Expedition of Sebastián Vizcaino.*—HAHR, 1930, X, 188-218.

23115 BRICEÑO-IRAGORRY, Mario: *Historia de la fundación de la Ciudad de Trujillo.*—Caracas, 1929, 48 p. y 1 mpa.

23116 —— *El conquistador español; los fundadores de Nuestra Señora de la Paz, de Trujillo.* —Caracas, 1930, 215 p., 8º (Disc. de entr. en la Ac. Nac. de Hist.).—V. *C. Bayle* (RyF, 1930, XCII, 290-293).

23117 MEDINA CHIRINOS, Carlos: *Fundaciones de las Ciudades de Maracaibo, Ciudad Rodrigo i Nueva Zamora.*—Maracaibo (Ven.), 1929, 43 p.

23118 PÁEZ COURVEL, Luis Eduardo: *Fundación de Ocaña.*—BHAB, 1940, XXVII, 445-503.

23119 ALBORNOZ, Víctor Manuel: *Fundación de la ciudad de Cuenca en América.* Prólogo de *J. Roberto Páez.*—Cuenca (Ec), 1940, 242 p.

23120 —— *Fundadores de la Ciudad de Cuenca.*

—El Tres de Noviembre (Cuenca, Ec.), 1941, n. 63-64, p. 125-146.

23121 GANDÍA, Enrique de: *Jaime Rasquín y su expedición del año* 1559.—BIIH, 1934-35, XVIII, 241-322.

23122 GÓMEZ NADAL, Emilio: *Noticia del intento de expedición de Jaume Rasqui al Río de la Plata en* 1559.—Valencia, 1931, 91 p., 4º—V. anón. (RyC, 1932, XVII, 120).

23123 GANDÍA, Enrique de: *Donde nació el fundador de Buenos Aires* [Juan de Garay].—B. Aires, 1927, 100 p.—V. *P. de Múgica* (EyA, 1927, XCV, 291), anón. (Hu, 1928, XVIII, 344).

23124 —— *La patria de Juan de Garay.*—BIIH, 1933, XVI, 181-239.

23125 VALLE LERSUNDI, Fernando del: *Juan de Garay, natural de Gordejuela.*—BIIH, 1932, XV, 458-474.

23126 CERVERA, Manuel M.: *Ubicación de la ciudad de Santa Fe fundada por Garay. Estudio histórico.*—Santa Fe, [1933], 126 p., con 1 pl.

23127 CABALLERO MARTÍN, A. S.: *El primer movimiento de tendencia separatista en el Río de la Plata. Revolución de* 1580 *en Santa Fe.*—SegCIHA, 1938, II, 76-90.

23128 —— *Historia del primer movimiento sepa-*

ratista en el Río de la Plata.—Santa Fe, 1940, 202 p.

23129 GARGARO, Alfredo: *Juan Jufré, fundador de Mendoza, 28 de Marzo de 1562.*—RUNC, 1937, XXIV, 65-102.

23130 ARENAS LUQUE, Fermín V.: *El fundador de Córdoba don Jerónimo Luis de Cabrera y sus descendientes.* Intr. de *Enrique de Gandía.* —Buenos Aires, 1939, 148 p.

23131 SOLÁ, Miguel: *La ciudad de San Clemente de la Nueva Sevilla.*—HRavignani, 443-451. (Fund. por Gonzalo de Abreu en 1577).

23132 CARBIA, Rómulo D.: *El valle de Santa Ana y el repartimiento de tierras efectuado por Garay en 1580. (Contribución al estudio de la geografía histórica del Río de la Plata).*—Hu, 1933, XXIII, 107-144.

23133 SAAVEDRA, Hernandarias de: *Cartas y Memoriales...: Informes del primer gobernador criollo del Río de la Plata al Rey de España y al Consejo de Indias.*—RBNBAires, 1938, II, n. 7. (Alcanzan hasta 1625).

23134 AZAROLA GIL, Luis Enrique: *Hernandarias de Saavedra y la primera exploración del Uruguay.*—BAH. 1933. CII, 158-182.

23135 SCHAEFER, Ernst: *Felipe II, el Consejo de Indias y el Virrey D. Francisco de Toledo.*—IyP, 1931, V, 103-107.

23136 LEVILLIER, Roberto: *Ordenanzas del Virrey don Francisco de Toledo.*—Madrid, 1929. —V. *Carmelo Viñas* (AUM, 1932, I, 123).

23137 —— *El virrey Toledo y el gobernador Cabrera.*—Nos, 1931, LXXI, 113-120.

23138 —— *Felipe II,* [*don Francisco de*] *Toledo y los Oidores del Consejo.*—RyF, 1935, CVII, 324-339.

23139 —— *Don Francisco de Toledo, supremo organizador del Perú,* 1515-1582, *años de andanzas y de guerras.*—Madrid, 1935, 495 p., 4º—V. *C. Bayle* (RyF, 1935, CIX, 554-556). —L. R.: *Don F. de T...* 1515-1582. *Sus informaciones sobre los Incas.* Buenos Aires, 1940, 520 p., 4º (Vol. II de la obra anterior). —Id.: *La Historia Indica de Sarmiento de Gamboa, que la mandó escribir, cotejada con los Comentarios de Garcilaso y otras crónicas.* Buenos Aires, 1942, CCIV + 386 p., 4º (Es el vol. III).—V. *José Torre Revello* (RHAmér, 1943, VI, n. 16, 181-182).

23140 VALCÁRCEL, Luis E.: *El virrey Toledo, gran tirano del Perú.*—RMNLima, 1940 IX, 153-174, 277-309. (Contra la obra de Levillier).

23141 ZIMMERMAN, Arthur Franklin: *Francisco de Toledo, Fifth Viceroy of Peru,* 1569-1581.—Caldwell (Idaho), 1938, 307 p., con mps. 4º

V. *F. Tannenbaum* (AHR, 1940, XLV, 436-437), *Irving A. Leonard* (RHAmér, 1939, II, n. 6, 169-170).

23142 CORNEJO, Atilio: *Fundación de Salta. Origen de su nombre.*—RACP, 1928, XXXV, 136-164.—V. anón. (Hu, 1928, XVII, 358-359).

23143 CARBIA, Rómulo D.: *Los límites de la tierra capitulada en el siglo XVI con el capitán Pedro de Silva.*—IyP, 1933, VII, 290-296.

23144 —— *La provincia de Nueva Extremadura en el siglo XVI. Ubicación documentada, con el auxilio de piezas inéditas y desconocidas, de la tierra cedida a don Pedro Maraver de Silva, en* 1568.—BIIH, 1933-34, XVII, 207-251.

23145 GANDÍA, Enrique de: *Los límites de la gobernación de don Pedro Malaver de Silva.*—BIIH, 1933-34, XVII, 83-97.—Reprod. en IyP, 1933, VII, 112-120.

23146 JOS, Emiliano: *La expedición de Ursúa al Dorado y la rebelión de Lope Aguirre, según documentos y manuscritos inéditos.* Prólogo de D. *Agustín Millares Carlo.*—Huesca, 1927, XV + 296 p., 4º— Indice: BIIH, 1927, V, 783-784.—V. *José Martín y Alonso* (RevBAM, 1927, IV, 489-492), *Ricardo Beltrán y Rózpide* (BAH, 1928, XCII, 471-475).

23147 CASTRO, Cristóbal de: *Santo Toribio de*

Mogrovejo. (La Conquista espiritual de América).—Madrid 1944, 228 p., 8º.

23148 MORALES, Ernesto: *Sarmiento de Gamboa. Un navegante español del siglo XVI.*—Barcelona, 1932, 288 p., con gr., 8º—V. *Casiano García* (RyC, 1932, XX, 443-448). *Narciso Binayán* (Nos. 1933, LXXIX, 104-105), *Juan Rómulo Fernández* (ib., 1934, LXXXI, 81-83).

23149 TAYLOR, E. G. R.: *Early empire building projets in the Pacific Ocean,* 1565-1585.—HAHR, 1934, XIV, 296-306.

23150 VAN DER VAT, Odulfo: *Franciscanos espanhois da costa do Brasil* (1582-1583).— Vozes de Petropolis, 1943, 78-109.

23151 MONTALBÁN, Francisco J[avier]: *Das spanische Patronat und die Eroberung des Philippinen.* Nach den Akten des Archivs von Indien in Sevilla... — Freiburg im B., 1930, XII + 132 p., 8º—*El Patronato español y la Conquista de Filipinas...* Burgos, [1930], X + 140 p., 4º (Vol. IV de Bibl. Hisp. Missionum).—V. *Robert Ricard* (BHi, 1933, XXXV, 190-191), *J. M. L[acarra?]* (AHDEsp, 1931, VIII, 580), *Félix García* (RyC, 1931, XIV, 450-451), *Jos. Calbrecht* (RHE, 1931, XXVII, 656-657).

23152 M[A]CCARTHY, E. J.: *Spanish beginnings in the Philippines* 1564-1572.—Washington,

1943, IX + 145 p., 8º (The Cath. Univ. of Am. Studies in Hisp. Am. Hist., III).—V. *S[ilvio] Z[avala]* (RHAmér, 1943, VI, n. 16, 275).

23153 ARTECHE, Juan: *Urdaneta. El dominador de los espacios del Océano Pacífico.*—Madrid, 1943, 197 p., 8º—V. *J. Guillén* (RdeInd, 1943, IV, 581).

23154 CUEVAS, Mariano: *Monje y Marino. La vida y los tiempos de Fray Andrés de Urdaneta.*—México, 1943, XV + 417 p.—V. *J. Ignacio Rubio Mañé* (RHAmér, 1943, VI, n. 16, 155-157).

23155 SANZ Y DÍAZ, José: *Legaspi (el conquistador de Filipinas).*—Barcelona, 1940, 187 p., 8º (De «Bibl. de Marinos Españoles»).—V. *M. B[allesteros]-G[aibrois]* (RdeInd, 1941, II[1], n. 3, 173).

23156 PABLO DE JESÚS: *Carta* del P. —— *a Gregorio XIII, en que le da cuenta de la llegada de los Franciscanos a Manila, de las idolatrías y costumbres de los filipinos y chinos y del fruto que empezaban a cosechar.* (Manila y junio de 1580). Publ. por el P. *Lorenzo Pérez.*—AIA, 1929, XXXI, 253-259.

23157 OLARRA, José: *El Nuncio Monseñor Felipe Sega organiza una misión de franciscanos para las Filipinas en* 1581.—VyV, 1943, I, 180-182.

23158 PÉREZ, LORENZO: *Fr. Juan Pobre de Zamo-*

ra. Su relación sobre la pérdida del galeón «San Felipe», y martirio de S. Pedro Bautista y compañeros.—EIU, 1931, II, 217-235.—V. *L. Gómez Canedo* (AIA, 1934, XXXVII, 310-311).

23159 —— *Fr. Juan Pobre de Zamora y su Relación de las islas Marianas.*—AIA, 1942, II, 21-42. (Vid. también, ib., 1943, III, 219-238).

23160 BAYLE, Constantino: *Japón y Filipinas en el siglo XVI. El primer intento de conquista.*—RyF, 1942, CXXV, 145-157.

23161 KRAEMER, Agustín: *El descubrimiento de las Carolinas centrales.*—IyP, 1931, V, 142-143.

23162 BOSCH BARRET, Manuel: *Doña Isabel Barreto, Adelantada de las islas Salomón.*—Barcelona, 1943, 143 p., 8º

"*j*) LOS SUCESOS EN LOS PAISES BAJOS".

"I. RELACIONES GENERALES, NO LIMITADAS AL PERIODO DE FELIPE II".

23163 VERMASEREN, B.: *De Katolieke Nederlandsche geschiedschrijving in de XVI en XVII eeuw over den Opstand.*—Maastricht, 1941, XXXV + 320 p., 8º—V. *P. Polman* (RHE, 1941, XXXVII, 275-277).

23164 BROUWER, J.: *Kronieken van Spaansche soldaten uit het begin van den tachtigjarigen oorlog.*—Zutphen, 1933, VII + 442 p. 8º

23165 BONENFANT, Paul: *Les projets d'érection des Pays-Bas en royaume du XVe au XVIIIe siècle. Aperçu sur l'évolution de ce concept politique.*—RUB, 1936, XLI, 151-169.

23166 VAN DER ESSEN, L.: *Pages d'histoire nationale et européenne.*—Bruxelles, 1942. (Dedicado esencialmente a la historia de los Países Bajos en el s. XVI y comienzos del XVII).—V. *G.* (RBPhH, 1943, XXII, 593-594).

23167 PONCELET, Alfred: *Histoire de la compagnie de Jésus dans les anciens Pays-Bas, Etablissement de la C. de J. en Belgique et ses développements jusqu'à la fin du règne d'Albert et d'Isabelle.*—Bruxelles, 1927-1928, 2 vols., 8º—V. *Henri Hauser* (RH, 1929, CLX, 387-389), *P. Bonenfant* (RBPhH, 1927, VI, 881-886; 1928, VII, 1621-1625).

23168 MERCIER, Ch.: *Les théories politiques des calvinistes dans les Pays-Bas à la fin du XVIe et au début du XVIIe siècle.*—RHE, 1933, XXIX, 25-73.

*6311 BENTIVOGLIO, Guido: *Della Guerra di Fiandra...* [1559-1609]. Spini, Giorgio: *Guido Bentivoglio y la «Historia de las guerras de Flandes».* Esc, 1941, IV, 134-141.

23169 RÜEGG, A.: *Der miederländische Aufstand in neuer Beleuchtung.*—Schweizerische Rundschau, 1933, XXXIII, 1031-1038.

23170 PATER, J. C. H. De.: *De tachtigjarige oorlog.* —Amsterdam, 1936, 2 vols., con gr., 4.º (Vol. III y IV de «Gesch. van Nederland».)—V. *P. Polman* (RHE, 1937, XXXIII, 392-395).

23171 ROMEIN (J.), SCHAPER (B. W.), VRANKRIJKER (A. C. J. de), WEBER (R. E.) & WIJN (J. W.): *De tachtigjarige oorlog.*—Amsterdam 1941, 304 p., con gr., 8º

23172 PATER, J. C. H. De.: *Het godsdienstig element in den opstand tegen Spanje.*—BVGO, 1941, VIII, 158-170.

23173 GEYL, P.: *The revolt of the Netherlands* (1559-1609). *The Netherlands divided* (1609-1648).—London, 1932-1936, 2 vols., 8.º (Son trad., hechas por *S. T. Bindorff,* de las partes correspond. de su «Geschiedenis van de Nederlandsche Stam».).—V. *B.* (EHR, 1933, XLVIII, 157-158), *P. Polman* (RHE, 1937, XXXIII, 583-584).

23174 VRANKRIJKER, A. De: *De motiveering van onzen opstand. De theorieen van het verzet der Nederlandsche Opstandelingen tegen Spanje in de jaren* 1565-1681.—Nijmegen, 1933, 193 p., 8.º

23175 GELDER, H. A. Enno van: *De Hollandsche*

adel in de tijd van de opstand.—TVG, 1930, XLV, 113-150.

23176 — — *Friesche en Groningsche edelen in tijd van de opstand tegen Spanje.*—Historische Opstellen, opgedr. aan H. Brugmans, pp. 78-94.

23177 CORNELISSEN, J.: *Waarom zij Geuzen werden genoemd.*—Tilburg, 1933, 85 p., 8.º (Histor. Tijdschrift, Serie Studies, t. IV. Sobre el origen de tal nombre, dado por los españoles a los nobles flamencos al presentar éstos su petición a Margarita de Parma, 1566.)—V. *P. Polman* (RHE, 1937, XXXIII 582-583).

23178 HARSIN, Paul: *L'alliance de la principauté de Liège avec les Pays-Bas au XVIe siècle.*—RBPhH, 1928, VII, 1415-1452; 1929, VIII, 93-125.

23179 IBEAS, Bruno: *Una cuestión histórica. La revolución flamenca y el Padre Villavicencio.*—EstFr, 1936, XXXIV, 21-37.

23180 HEROS, Martín de los: *Bosquejo de un viaje histórico e instructivo de un español en Flandes.*—Madrid, 1835.

"II. FUENTES REFERIDAS EN GENERAL AL PERIODO DE FELIPE II O A GRAN PARTE DEL MISMO".

23181 MORALES OLIVER, Luis: *Arias Montano y la política de Felipe II en Flandes.*—Madrid, 1927, 360 p., 8.º—V. *Gabriel Maura Gamazo* (BAH, 1929, XCIV, 5-9), *E. Martin-Chabot* (BEC, 1928, LXXXIX, 411-412), *Jenaro Artiles Rodríguez* (RevBAM, 1928, V, 219-220), *F. S[antos] C[oco]* (RCEE, 1928, II, 499-501).

23182 CONSTANCE, M.: *Spanish rule in the Netherlands under Philip II.*—The Catholic Hist. Review (Wash.), 1928, VIII, 365-422.

23183 COSTER, Ch. de: *Le fanatisme aux Pays-Bas sous Philippe II.*—Saumur, 1931, 39 p., 16.º

23184 HULZEN, A. Van: *Van opstand tot oorlog. Onze vaderlandse geschiedenis van* 1555-1576. —Groningen, 1935, 166 p., 8.º

"III. FUENTES DOCUMENTALES GENERALES".

*6398 CORRESPONDANCE *de Philippe II sur les affaires des Pays-Bas, publ.* . . . par M. *Gachard.* Lefèvre, J.: *Index alphabétique des noms de personnes et de lieux contenus dans les cinq tomes précédents.* Tongres, 1936, 191 p.

23185 CORRESPONDENCE *de Philippe II sur les affaires des Pays-Bas... Recueil destiné à faire suite aux travaux de L.-P. Gachard.* Publ. p. *Joseph Lefèvre.*—Bruxelles, 1940..., 4.º (Publ. I: 1577-1580.)—V. *Léon-E. Halkin* (RBPH, 1943, XXII, 329-332).

"IV. LA HISTORIA DE LOS VARIOS GOBERNADORES ENVIADOS POR FELIPE II, Y OTRAS FUENTES DE PEQUEÑOS PERIODOS".

23186 VAN DER LINDEN, H.: *Emmanuel-Philibert de Savoie, gouverneur général des Pays-Bas,* 1555-1559.—BCLSMP, 1942, XXVIII, 123-139.

23187 VERHOFSTAD, K.: *De regeering der Nederlanden in de jaren* 1555-1559.—Nimega, 1937, XVI + 203 p., 8.º—V. *P. Polman* (RHE, 1938, XXXIV, 130).

23188 SAVOIA, Emanuele Filiberto, duca di: *I diari delle Campagne di Fiandra.* Ed. a cura di *Elvira Brunelli,* con introd. di *P. Egidi.*—Torino, 1928, XIX + 207 p., 8º—V. *H. J. Elias* (RHE, 1929, XXV, 333-334)

23189 CORRESPONDANCE *française de Marguerite d'Autriche, duchesse de Parme, avec Philippe II,* ed. ... par *J. S. Theissen.*—Utrecht, 1925... 8.º (Publ. de «Historich Genoots-

chap.» I: 1565-1567; II: suppl. de la corr. du 16 fév. 1565 jusqu'au 27 sept. 1566, avec les pièces just; edit. por *H. A. Enno van Gelder*, en 1941).—V. *H. Vander Linden* (RBPhH, 1927, VI, 429-431), *F. Willocx* (RHE, 1927, XXIII, 122-124), *J. Devos* (RHE, 1943, XXXIX, 206-207).

23190 GELDER, H. A. Enno van: *De Nederlandsche adel en de opstand tegen Spanje*, 1565-1572.—TVS, 1929, XLIII, 1-20, 138-159.

23191 WILLOCX, F.: *L'Introduction des décrets du Concile de Trente dans les Pays-Bas et dans la principauté de Liège.*—Louvain, 1929, xxx + 318 p., 8.º (Recueil de travaux publiés par les membres des conférences d'histoire et de philologie de l'Université de Louvain, 2ᵉ série, fasc. 14.)—V. *W. K.* (HZ, 1930, CXLII, 420-421), *P. Bonenfant* (RBPhH, 1929, VIII, 1284-1285), *E. de Moreau* (RHE, 1930, ... XXVI, 158-162).

23192 FRUIN, R.: *Het voorspel van den tachtigjarigen oorlog.*—'Haag, 1939, 252 p., 8º.

23193 HAECHT, Godevaert van: *De Kroniek van —— over de troebelen van* 1565 *tot* 1574 *te Antwerpen en elders.* Ingeleid en toegelicht door *R. van Roosbroeck.*—Anvers, 1929-1933, 2 vols., 8º—V. *H. J. Elias* (RHE, 1930, XXVI, 157-158).

23194 MEESTER, Bernard de: *Le Saint-Siège et les troubles des Pays-Bas* (1566-1579).—Louvain, 1934, XXIV + 166 p., 8º—V. *Romolo Quazza* (RSI, s. 4ª, 1935, VI, 559-560).

23195 PRIMS, Floris: *Het wonderjaar* 1566-1567. —Antwerpen, 1940, 376 p., 8º—V. *A. L. E. Verheyden* (RBPhH, 1943, XXII, 332-335).

23196 ROOSBROECK, Rob. van: *Het Wonderjaar te Antwerpen* (1566-1567)...—Antwerpen, 1930, XXV + 527 p., 8º (Univ. de Louvain. Recueil de trav. publ. par les membres des Conférences d'Hist. et de Philol. II série, XIX).—V. *Bernard de Meester* (BHi, 1932, XXXIV, 333-336).

23197 GORIS, A.: *Alva en de Jesuiten te Antwerpen.*—Bijdragen tot de Geschiedenis, 1926, XVII, 290-301.—V. *H. N.* (RHE, 1927, ... XXIII, 169).

23198 CISELET (P.) & DELCOURT (M.): *Belgique* 1567. *La description de tout le Pays-Bas par Messire Ludovico Guiccardini.*—Bruxelles, 1943, 81 p., 16º, con mpa.

23199 DAM VAN IJSSELT, W. van: *De juiste plaats van het eerste gevecht* (*Daelhem,* 1568) *nit den tachtigjarigen oorlog.*—BVGO. 1934, VII[5], 55-72.

23200 CORNELISSEN, J. D. M.: *Oranje's inval van* 1568.—HT, 1933, XII, 96-108.

23201 BONHOMME, G.: *Le duc d'Alba et l'expédition orangiste de* 1568.—AARAB, 1930, VII, 283-303.

23202 BLOK, P. J.: *Moordplan tegen Alva, october* 1568.—BVGO, IV, 1 y sigs.—V. *H. J. Smit* RH, 1929, CLXII, 353).

23203 SCHELVEN, A. A. van: *Een moordplan van der Vader des Vaderlands?*—BVGO, V, 1 y sigs.—V. *H. J. Smit* (RH, 1929, CLXII, 354).

23204 HETTEMA, H.: *De veldtocht der Spanjarden in* 1572 *ten westen van de Geldersche Ysel.*—BVGO, 1931, VII, 109-144.

23205 —— *Waar trok Alva's leger in* 1572 *over den Rijn?*—BVGO, 1929, X, 104-120.

23206 HETTEMA, H.: *Nog eens de route van Alva's leger van Maastricht naar Zutfen* (1572).—BVGO, 1931, VII, 137-144.

23207 BOOGMAN, J. C.: *De overgang van Gouda, Dordrecht, Leiden en Delft in de zomer van het jaar* 1572.—TVG, 1942, LVII, 81-112.

23208 WIJN, J. W.: *Het beleg van Haarlem.*—Amsterdam, s. a., 211 p., con gr. (Patria, fasc. 28).

23209 VALVEKENS, P. Em.: *De Zuid-Nederlandsche Norbertijner Abdijen en de Opstand tegen Spanje, maart* 1576-1585.— Louvain, 1929, XXVII + 287 p., 8º (Publ. de la Univ.

de Lovaina).—V. *Plac. Lefevre* (RHE, 1930, XXVI, 405-409).

23210 TROSÉE, J. A. G. C.: *Historische Studien.* —[Den Haag], 1924, XXIV + 318 p., 8º (Consagr. especialmente a los Países Bajos en 1577-1581).—V. *H. Van der Linden* (RBPhH. 1926, V, 194).

23211 RECUEIL *de documents relatifs aux troubles religieux en Flandre,* 1577-1584. Publ. par *A.-C. de Schrevel.*—Bruges, 1921..., 8º (Publ. de la Soc. d'Emulation de Bruges. La col. de Schr. aspira a completar la de Kervyn de Volk. y J. Diegerick. Publ.: I, que comprende doctos. de 28-X-1577 a 1-VIII-1578; II, de 31-VII-1578 a 23-XII-1578; III, de 23-XI-1578 a 18-IX-1579).—V. *H. Van der Linden* (RLPhH, .. 1926, V, 647-648), *H. J. Elias* (RHE, 1926, XXII, 632), *L. Villaert* (RHE, 1930, XXVI, 730-732).

23212 PRIMS, Fl.: *De Kolonellen van de «Burgesche Wacht» te Antwerpen (Dec. 1577-Aug. 1585).*—Antwerpen, 1942, 285 p., 8º.

23213 DELFOS, L.: *Die Anfänge der Utrechter Union,* 1577-1587. *Ein Beitrag zur Geschichte der Niederländischen Erhebung, insbes. zu deren Verfassungsgeschichte.*—Berlin, 1941, 350 p., 8º (H. 375 de «Hist. Studien»).

23214 VAN DER ESSEN, León: *Alexandre Farnèse,*

prince de Parme, gouverneur général des Pays-Bas (1545-1592). Avec une préface par *Henri Pirenne*.—Bruxelles, 1933-1939, 5 vols., con gr., 4º (I: 1545-1578; II: 1578-1582; III: 1582-1584; IV: *Le siège d'Anvers* (1584-1585); V: 1585-1592, avec une étude iconographique par *Francis Kelly*).—V. *Henri Hauser* (RH, 1933, CLXXII, 329-330; 1935, CLXXV, 413-414), *P. Herre* (HZ, 1939, CLX, 137-138), anón. (RSI, s. 4ª, 1933, IV, 695), *Gh. De Boom* (RBPhH, 1934, XIII, 837-842; 1935, XIV, 1410-1414), *Ch. Terlinden* (RHE, 1933, XXIX, 1028-1032; 1935, XXXI, 406-409; 1938, ... XXXIV, 837-842), *A. Leman* (RNord, 1938, XXIV, 135-137), *C. Pérez Bustamante* (BUSC, 1934, VI, n. 22, 85-88), *L*[*éon*] *L*[*eclère*] (RUB, 1933-34, XXXIX, Bibl., 7-9, 113-115; 1935-36, XLI, B., 4-6; 1937-38, XLIII, B., 60-61).

23215 —— *Alexandre Farnèse et les origines de la Belgique moderne* (1545-1592).—Bruxelles, 1942, 79 p., 8º—V. *M. van Durme* (RBPhH, 1943, XXII, 595-596).

23216 —— *De auteur en de beteekenis van de Liber relationum eorum quae gesta fuere in Belgico et alibi per... Alexandrum Farnesium.* —Mededeelingen van de Kon. Vlaamsche Ac. voor Wetensch. (Letteren, 1943).—*V. G.* RBPhH, 1943, XXII, 594-595).

23217 PAS, J. de: *Un prieur de Renty agent politique de Philippe II et des gouverneurs des Pays-Bas (de* 1578 *à* 1582).—BHSAM, 1931, XV, 142-186.

23218 MALENGREAU, Guy: *L'esprit particulariste et la révolution des Pays-Bas, au XVIe siècle* 1578-1584).—Louvain, 1936, 222 p., 8° (Univ. de Louvain. Recueil de travaux. 2e série, vol. XXXVI).—V. *Fr. Petri* (HZ, 1937, CLVI, 639-640), *B. de Meester* (RHE, 1937, ... XXXIII, 146-148), *Piétresson de Saint-Aubin* (BEC, 1937, XCVIII, 381-382).

23219 VAN DER GRINTEN, J.: *Het Plakkaat van verlatinge de Philippe II,* 1581.—BVGO, 1931, VII, 161-178.

23220 VAN DER ESSEN, L.: *La mission du président Richardot en Espagne en* 1583.—BCRH, 1933, XCVII, 321-336.

23221 MAZZOLANI, M.: *Federico Giannibelli. Contribution à l'histoire du siège d'Anvers,* 1584-1585.—Anvers, 1939, 30 p., 8°.

23222 HILDEBRAND, Père: *Les origines des Capucins belges,* 1585-1587.—Assisii, 1932, 49 p., 8°.

23223 BRUGMANS, H.: *Correspondentie van Robert Dudley graaf van Leycester en andere documenten betreffende zijn gouvernement generaal in de Nederlanden,* 1585-1588.—Utre-

cht, 1931, 3 vols.—V. Dr. *R. van Roosbroeck* (RBPhH, 1935, XIV, 964-966).

23224 GROOT, D. De: *Het advies der Hollandsche predikanten over de vredesonderhandelingen met Spanje in* 1588.—GTT, 1935, ... XXXVI. 489-508.

23225 VAN DER ESSEN, L.: *Un cahier de doléances des principaux conseils des Pays-Bas concernant la situation des Provinces obéissantes, sous le Gourvenement de l'Archiduc Ernest* (1594-1595).—BCRH, 1924, LXXXVIII, 291-311.—*V. P. E.* (RSI, 1924, IV, 176).

23226. — — — *Correspondance d'Ottavio Mirto Frangipani, premier nonce de Flandre* (1596-1606.—Roma..., 1924, LXXII + 452 p., 8.º (Analecta Vaticano-Belgica, 2.ª s., I).—V. *Frans van Kalken* (RBPhH, 1926, V, 197-198).

"V. NOTICIAS Y MEMORIAS DE OTROS PERSONAJES".

23227 JAPIKSE, Nicolas: *Die Oranier, Statthalter und Könige in den Niederlanden.*—München, 1939, 484 p., con gr., 8º—*V. A. L. E. Verheyden* (RBPhH, 1943, XXII, 335-336).

*6552 RACHFALL, Felix: *Wilhelm von Oranien und der niederländische Aufstand.*

V. *H. Van der Linden* (RBPhH, 1926, V, 192-193).

23228 KNAPPERT, L.: *Willem I, prins van Oranje; een vader des vaderlands.*—Haarlem, ... [¿1931?], 90 p., 8.º

23229 FEITFR, J. C. A.: *De symbolische beteekenis van Willem van Oranje voor ons volk en ons geloofsleven.*—Utrecht, [¿1932?], 36 p., 8.º

23230 RENIER, G. J.: *William of Orange.*—London, 1932, 169 p. 8.º

23231 EYCK, J. van: *Willem, prins van Oranje. Een heldenfiguur uit den grootschen vrijheidskamp der Nederlanden tegen de Spaansche overheerschingh.*—Merksem, 1932, 55 p., 8.º

23232 PRINS *Willem van Oranje.* Officieel gedenkboek (1533-1933).—Haarlem, 1933, 473 p., con gr., 8.º (Lo constituyen numerosas monografías de distintos autores del país. La lista puede verse en RHE, 1933, XXIX, p. 430-431 de la sección de Bibliografía).

23233 WILHELMUS *van Nassouwe.* Uitgegeven ... onder leiding van *P. Geyl.*—Middelburg, [1933], 305 p., con gr., 4º (Serie de monografías de dif. autores; vid. lista en RHE, 1933, XXIX, p. 431-432 de la secc. de Bibliografía).

23234 SCHELVEN, A. A. van: *Willem van Oranje. Een boek ter gedachtenis van idealen en*

teleurstellingen.—Haarlem, 1933, XII + 290 p,. 8.º.—V. *Kattendijke Reboul* (Bull, de la Soc. de l'Histoire du Protest, français, 1934, ... LXXXIII, 326-329).

23235 — — — *Merkwaardige uitingen van prins Willem van Oranje.*—ST, 1933, XXII, 386-401.

23236 GORRIS, G.: *De politiek van Willem van Oranje in het godsdienstige.*—HT, 1933, XII, 5-44.

23237 GOOSSENS, Th.: *Willem van Oranje, heer van Grave.*—HT, 1933, XII, 81-95.

23238 EEKHOF, A.: *De drie phasen in de godsdienstige onlwikkeling van Willem van Oranje.* —ST, 1933, XXII, 264-300.

23239 ALFEN, H. van: *De prins van Oranje in's Komings ban.*—HT, 1933, XII, 45-80.

23240 COLENBRANDER, H. T.: *Willem van Oranje.* —*Gidds,* 1933, XCVII, 3-130.

23241 — — *Willem van Oranje, wegbereider der christelijke vrijheid.*—Leide, 1933, 7 p., 8.º

23242 MOLLER, W. H. J.: *Willem van Oranje.*— s'Hague, 1933, 231 p., 8º

23243 WANSINK, J. M.: *Een prince van Oranje. Prins Willem I.*—Den Haag, 1933, 92 p., con gr., 16.º

23244 VOORSTEEGH, J.: *Willem van Oranje's*

godsdienstig leven.—Den Haag, 1933, 72 p., con gr., 8º

23245 UYTTERHOEVEN, F.: *Willem van Oranje en de selfstandigheid der Nederlanden.*—Brussel, 1933, 78 p., 16.º (Verh. 315 de «Kathol. Vlaamsche Hoogeschooluitbreiding».)

23246 BAUER, K.: *Wilhelmus von Nassauen. Zum Verständnis s. inneren Entwickl.*—Heidelberg, 1933, 40 p., 8.º

23247 ZWART, P. de: *Willem van Oranje, een Nederlandsch Machabeër.*—Nijkerk, 1933, 195 p., 12.º

23248 ZEEUW, J. le: *De Eerste Oranje. Leven en werken van Prins Willem van Oranje.*—Zwolle, 1933, 319 p., con gr., 4º

23249 STAMPERIUS J:. *Het leven van Willem van Oranje.*—Alkmaar, 1933, 214 p., con gr., 8º

23250 PLATZHOFF, W.: *Wilhelm I. von Oranien, ein Sohn der Nassauer Landes.*—Nassauische Annalen, 1933, LIII, 1-8.

23251 PATER, J. De: *De levensgang van Willem van Oranje,* 1533-1584.—ST, 1933, XXII, 229-263.

23252 VORRINK, J.: *Onze opstand tegen Spanje, en zijn leider Willem van Oranje,* 1558-1588. —Purmerend, 1933, 191 p., 8º

23253 SCHENDELL, W.: *Wilhelm von Oranien,*

Befreier der Niederlande. Eine Biographie.—Berlin, 1935, 380 p., con gr., 8º

23254 KROON, K. F. H. De: *Willem van Oranje en Filips II.*—De Navorscher (Amsterdam), 1935, LXXXIV, 10-33.

23255 WESSEM, E. van: *Een Prince van Orangiën.*—Utrecht, 1938, 212 p., 8º (Shijnwerpers. 2ª s., XV).—V. *C. Lambermond* (HT, 1939, XVIII, 386).

23256 AVERMAETE, R.: *Guillaume le Taciturne,* 1533-1584.—Paris, 1939, 256 p., 8º

23257 COLENBRANDER, H. T.: *Oranje en het Wilhelmus.*—Leyde 1942, 58 p.

23258 BOEY, M.: *Prins Willem.*—Thielt, 1942, 160 p., 8º

23259 ORANJE, Willem van: *Brieven,* uitgegeben en toegelicht door *W. Jurriaanse,* in modern nederlandsch weergegeven door *C. Serrurier,* Inleiding van *N. Japiskse.*—Middelburg, 1933, 200 p., 4º

23260 JAPIKSE, N.: *Willem I, Prins van Oranje. Correspondentie.*—Gravenhage, 1934..., 8º (I: 1551-1561).

23261 GELDER, Enno van: *Het streven van prins Willem van Oranje,* 1568-1572.—Gids, 1933, XCVII, 153-189.

23262 —— *De religieuze ontwikkeling bij de prins*

van Oranje tot 1572.—NTT, 1933, XXII, 101-148.

23263 HETTEMA, H.: *De route van Prins Willem I en* 1572.—BVGO, 1927, VI, 17-61.

23264 MEYER, Albert de: *Le procès de l'attentat commis contre Guillaume le Taciturne, Prince d'Orange,* 18 *mars* 1582. *Étude critique de documents inédits.* Préface de M. *L. Van der Essen.*—Bruxelles, 1933, IX + 243 p., con gr., 8º—V. *Henri Hauser* (RH, 1934, CLXXIV, 114-117).

23265 ROOSE, A.: *Het huwelijk van prins Willem van Oranje.*—ST, 1933, XXII, 361-385.

23266 HECKMANN, K.: *Graf Ludwig der ältere von Wittgenstein und Prinz Wilhelm von Oranien, der Befreier der Niederlande.*—BVGO, 1933, VII, 4, 23-28.

23267 BROUWER, J.: *Philips Willem, de Spaansche prins van Orange naar een oud Spaansch Hs.*—Zuften, 1940, XII + 368 p.—V. *E. v. G.* (TVG, 1941, LVI, 295-296).

23268 WERVEKE, H. Van: *Marnix en Oranje.*—Antwerpen, 1938, 30 p., 12º

23269 WITTEMANS, Fr.: *Marnix de Ste.-Aldegonde, ministre de Guillaume d'Orange.*—Bruxelles, 1935, 96 p., 8º

23270 NEUHUYS, P.: *Le XVIe siècle et Marnix de Sainte Aldegonde.*—Anvers, 1938, 52 p., 8º

23271 MEYHOFFER, J.: *Philippe de Marnix de Sainte-Aldegonde.*—Bruxelles, 1938, 32 p., 8º

23272 PATER, J. C. H. de: *Was Philips van Marnix... een falsaris?*—ST, 1938, XXVII, 129-164; 1940, XXIX, 216-252.—V. *E. v. G.* (TVG, 1940, LV, 203-205).

23273 ROOSBROECK, R. van: *Marnix de rebel.*—Antwerpen, 1938, 31 p. (Conferencia).

23274 HUYSMANS, C.: *Twee voordrachten over Filips van Marnix, beer van St. Aldegonde.*—Antwerpen, 1938, 31 p., 12º

23275 SCHELVEN, A. A. van: *Marnix van Sint Aldegonde.*—Utrecht, 1939, XV + 238 p., 8º—V. *J. Goris* (DWB, 1939, 724).

23276 PRIMS, Fl.: *Marnix van Sint-Aldegonde. Een Katholiek oordeel.*—Antwerpen, 1939, 51 p., 8º

23277 MARNIX *van Sinte Aldegonde.*—Bruxelles, 1939, 357 p., con gr., 8º—V. *Fl. Prims* (Bijdragen tot de Geschiedenis, Antw., 1939, XXX, 365-368), *R. Roemans* (RBPhH, 1939, XVIII, 1139-1141).

23278 BULTEN, H. J.: *Philips van Marnix, heer van St. Aldegonde, Oranje's rechterhand.*—Arnhem, 1940, 192 p., 8º

23279 VAN DER ESSEN, L.: *Marnix van Sinte Aldegonde en de verdediging van Antwerpen in 1584-1585.*—Bruxelles, 1939, 23 p., 8º

23280 HERWERDEN, P. J. van: *Lodewijk van Nassau.*—Assen, 1940, 206 p., 8º (XX de Historische Bibliotheek).

23281 BROUWER, J.: *Montigny, afgezant der Nederlanden bij Philips II.*—Amsterdam, 1941, VI + 237 p.

23282 ANTHEUNIS, Louis: *Un jésuite anglais aux Pays-Bas espagnols: Sir Edward Stanley* (1564-1639).—RHE, 1936, XXXII, 360-365.

"*k*) RELACIONES CON FRANCIA Y LOS ESTADOS ITALIANOS".

23283 RODRÍGUEZ POMAR, Federico: *En torno a la contienda entre Paulo IV y Felipe II. El folleto «De las justas causas de la guerra».*—RyF, 1930, XCII, 231-243.

23284 —— *En torno a la contienda entre Paulo IV y Felipe II* (1556-1557). *A la luz del Archivo General de Simancas.*—RyF, 1934, CIV, 71-83, 207-224, 330-343.

23285 —— *En torno a la contienda entre Paulo IV y Felipe II* (1556-1557). *Las treguas y los «acordios».*—RyF, 1935, CVIII, 111-112, 226-236.

23286 —— *Preparando y justificando una guerra memorable. Paulo IV y Felipe II* (1556-1557).

—RyF, 1940, CXIX, 48-65, 276-289; CXX, 67- 68.

23287 SERRANO, Luciano: *Anotación al tema: El Papa Paulo IV y España.*—His, 1943, III, 293-325.

23288 OTTO, N. S. de: *Paulo IV y la corona de España. Micer Jaime Cancer. Su obra.*—Zaragoza, 1943, 63, p. 8º

23289 CABELLO LAPIEDRA, Luis María: *La batalla de San Quintín y su influencia en las artes españolas.*—Madrid, 1927, 192 p., 8º—V. *Elías Tormo* (BAH, 1928, XCII, 493-494).

23290 LECLER, J.: *Le Saint-Siège et l'Inquisition espagnole. Le procès de Barthélemy Carranza* (1559-1576).—RSR, 1935, XXV, 45-59.

23291 CHUDOBA, Bhodan: *Las relaciones de las dos cortes habsburgesas* (sic) *en la tercera asamblea del Concilio Tridentino.*—BAH, 1933, CIII, 297-368.

23292 CERECEDA, F[eliciano]: *La diplomacia española y la elección de legados de Trento* (1560-1561).—RyF, 1943, CXXVII, 48-65.

23293 SERRANO, Luciano: *Un legado pontificio en la corte de Felipe II.* [El cardenal Boncompagni, 1565].—His, 1942, II, 64-91.

23294 FRÍAS, L.: *Tres cartas de Felipe II recomendando la Compañía a los Reyes cristianísimos* (1556-1557).—AHSI, 1936, V, 70-76.

23295 SERRANO, Luciano: *Primeras negociaciones de Felipe II con el Papa S. Pío V.*—His, 1940, I, n. 1, 83-124.

23296 MARCH, José María: *El Comendador Mayor de Castilla don Luis de Requeséns en el Gobierno de Milán* (1571-1573)...—Madrid, 1943, 413 p., con gr., 4º (Ed. del Min. de As. Ext. Relaciones Culturales).

23297 ROBBONE, P.: *Una proposta d'accordo sabaudo-spagnolo per la questione del marchesato di Saluzzo* (1576). Con un doc. inédito.—Annali dell'Ist. di Magist. del Piemonte, 1928, II, 96-108.—V. *P[ietro] E[gidi]* (RSI, 1929, VII, 197-198).

23298 SCIRÈ, Andrea: *Il Consultore del Vicerè di Sicilia Protettore degli Studi della Città di Catania.*—ASSicOr, 1934, XXX, 297-299.

23299 TÖRNE, P. O. de: *Philippe II et Henri de Guise. Le début de leurs rélations* (1578).—RH, 1931, CLXVII, 323-335.

23300 PÉREZ BUSTAMANTE, C.: *Las instrucciones de Felipe II a Juan Bautista de Tassis.*—RHist, 1927-1928, XVI, (Hom. a Oliveira Lima), 177-196, y RevBAM, 1928, V, 241-259. (En 1580, al enviarle como su representante a Francia).

23301 VIÑAS, Aurelio: *El último Valois y Felipe*

II.—BBMP, 1926, VIII, 320-332; 1927, IX, 39-46.

23302 MOSCONI, N.: *Per la storia della riforma cattolica. I recordi di un nunzio. Le «Propositione christiane, morale et civili» di Cesare Speciano.*—Conv, 1931, III, 347-363.

23303 —— *La nunziatura del cremonese Cesare Speciano, negli anni* 1586-1588, *alla corte di Filippo II.*—Cremona, 1939, 91 p.

23304 PÉREZ BUSTAMANTE, C.: *El nuncio Camilo Caetano en el último año del reinado de Felipe II. Notas de su correspondencia diplomática.*—BUSC, 1931, III, n. 10, 3-63.

"*l*) RELACIONES CON LOS TURCOS Y BERBERISCOS".

23305 RIBAS DE PINA, Miguel: *Sitio de Malta* 1565.—Ej, 1941, n. 18, 30-33.

*6672 SUÁREZ, Diego: *Historia del Maestre último que fué de Montesa y de su hermano D. Felipe de Borja, la manera de cómo gobernaron... Orán y Mazalquivir...*

Cazenave, Jean: *Un Chroniqueur Espagnol de l'Algérie au XVIe siècle.*—II Congrès Nat. des Sc. Hist., Alger, 1930 (publ. Alger, 1932), 113-124.

23306 RUMEU DE ARMAS, A.: *Gestas imperiales:*

La conquista de Túnez por D. Juan de Austria, según cartas inéditas del mismo.—RyF, 1940, CXX, 35-53.

23307 DRAGONETTI DI TORRES, A.: *La Lega di Lepanto nel carteggio diplomatico inedito di Don Luys de Torres, Nunzio straordinario di S. Pio V, a Filippo II.*—Torino, 1931, 232 p., 4º (Con notas ilustrativas y facsímiles de autógrafos).

23308 CAGGESE, R.: *La battaglia di Lepanto.*—BUP, 1933, V, 96-100.

23309 SERRANO, L.: *España en Lepanto.*—Madrid, 1935, 268 p., con gr., 8º (Vol. 9 de la col. «Pro Ecclesia et Patria»).

23310 CHACK, P.: *La bataille de Lépante.*—Paris, 1938, 121 p., con gr., 12º (Fasc. 11 de «Marins à la bataille»).

23311 HARTLAUS, F.: *Don Juan D'Austria und die Schlacht bei Lepanto.*—Berlin, 1940, 136 p., 8º (Cuad. 28 de «Schriften der Kriegsgesch. Abt. im Hist. Sem. der Friedrich-Wilhelm Univ. Berlin»).—V. *W. Kaegi* (HZ, 1941, CLXV, 208).

23312 FERRARI, F.: *La battaglia di Lepanto e il P. Giovanni Battista de Guardiagrele.*—Guardiagrele, 1925, 164 p., 8º—V. *Natale Carotti* RSI, 1928, VI, 421).

23313 SALIMEI, A.: *Gli Italiani a Lepanto, auspice*

la Lega navale Italiana.—Roma, 1931, 199, p. —V. *R. Valentini* (ARSRSt, 1930-1932, LIII-LV, 446-447).

23314 NICOLINI, Nicola: *La città di Napoli nell'anno della battaglia di Lepanto.* Dai dispacci del residente veneto.—ASPNap, 1928, XIV, 388-422.

23315 CASTELLANI, G.: *L'assistenza religiosa nell'armata di Lepanto* (1570-1572). *Con documenti inediti.*—CiC, 1936, IV, 470-481; 1937, I, 39-49, 433-443; II, 259-269, 538-547.

23316 MARCH, José María: *Don Luis de Requesens, Lugarteniente general de la mar, y la batalla de Lepanto a la luz de nuevos documentos.* —RyF, 1942, CXXVI, 200-225.—V. *M. Gual* (Sait, 1943, n. 9-10, p. 77-79).

23317 MATEO, Andrés María: *Sobre la espuma de Lepanto. (De la historia y de la vida).*—Esc, 1943, XIII, 9-25.

23318 GARCÍA GÓMEZ, Emilio: *Españoles en el Sudán.*—ROcc, 1935, L. 93-117. (Sobre una expedición marroquí, en 1590-1591, en que tuvieron parte principal renegados y moros andaluces, al mando de un renegado granadino). —Id.: *Cuando los españoles conquistaron el Sudán.*—REP, 1943, V, 419-436.

23319 CUÉLLAR, Antonio: *Notas sobre el rey Don Sebastián de Portugal. Razón de su estancia en España y en Badajoz. El Rey en Extremadura.* —RCEE, 1927, I, 179-198, 280-298; 1929, III, 227-239.—Corraliza, José V.: *El rey Don Sebastián de Portugal en Guadalupe,* 1576. RCEE, 1941, XV, 43-55. (Transcribe dos mss. que completan el trabajo de C.).

23320 QUEIROZ VELLOSO, J. M. de: *Don Sebastião,* 1554-1578.—Lisboa, 1935, 454 p., 8º—Versión cast., por *Ramón García Sol:* Madrid, 1943.

23321 LLANOS Y TORRIGLIA, F.: *Um jantar historico no refeitorio de Guadalupe.*—RHist, 1925, XIV, 81-91. (Felipe II y Sebastián de Portugal, 1-I-1577).

23322 CERECEDA, F.: *Responsabilidad en la rota de Alcazarquivir* (1578).—RyF, 1941, n. 518.

23323 CASTRO, José de: *Dom Sebastião e Dom Henrique.*—Lisboa, 1942, 352 + 24 p., 8º—V. anón. (Por, 1943, XVI, 158).

23324 BUCETA, Erasmo: *Relación de la junta convocada por Felipe II el 24 de febrero de 1579 para tratar de su pretensión a la corona de Portugal.*—BAH, 1931, XCVIII, 655-664.

23325 RUMEU DE ARMAS, Antonio: *Los derechos*

de Felipe II al Trono y conquista de Portugal según los teólogos españoles.—Univ, 1940, XVII, 27-45.

23326 RUBIO ESTEBAN, Julián Mª: *D. Francisco de Portugal, conde de Vimioso, adversario de Felipe II.*—RHist, 1927-1928, XVI (Hom. a Oliveira Lima), 58-72.—*Don Francisco de Portugal, conde de Vimioso, y la unidad política de la Península.* BBMP, 1927, IX, 322-346.—V. *P. E.*, nota sobre Julián M. Rubio, «Felipe II y Portugal» (RSI, 1928, VI, 105).

23327 FERRAO, A.: *A perda da independência e a restauração de* 1640.—Lisboa, s. a., 57 p.

23328 BENEYTO PÉREZ, Juan: *Portugal y Felipe II.*—NP, 1926, s. IV, I, 420-425.

23329 CESAR, Victoriano J.: *Portugal e Felipe II.* NP, 1927, s. IV, II, 395-401.

23330 RUBIO, Julián María: *Felipe II de España, rey de Portugal.*—Santander, 1939, 189 p., 8º

23331 RIBA, C.: *El viaje de Felipe II a Portugal* (1580-1583).—EEA Bonilla, II, 177-216.

23332 BATTELLI, G.: *O sentimento da independência nacional nos primeiros tempos da dominação espanhola.*—Por, 1933, VI, 225-227.

23333 ALBA, Duque de: *Nueva versión de la batalla de la Isla de las Flores (Azores).*—BAH, 1937-marzo 1942, CX, 163-170.

23334 TÖRNE, P. O. de: *Don Juan d'Autriche et les projets de conquête de l'Angleterre. Etude historique sur dix années du XVIe siècle,* 1568-1578.—Helsingfors, 1915-1928, 2 vols., 8º—V. *Henri Hauser* (RH, 1929, CLXII, 157-158), *R. Konetzke* (HZ, 1931, CXLIV, 351-353).

23335 DOCUMENTS *concerning English Voyages to the Spanish Main,* 1569-1580. I: *Spanish Documents.* II: *English Accounts.* Ed. by *I. A. Wright.*—London, 1932, LXIV + 348 p., con mps. (Works iss. by the Hakluit Soc. 2ª Ser., LXXI).—V. *S. L. Millard Rosenberg* (HAHR, 1934, XIV, 333-335).

23336 HERRERA Y ORIA, E.: *Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra.*—RyF, 1927, LXXXI, 141-149, 431-445; 1928, LXXXIII, 50-66.

23337 ARMADA: *La ——— Invencible.* Documentos proc. del Archivo... de Simancas, selección, por *Enrique Herrera Oria.* . Transcr. por D. *Miguel Bordonau* y D. *Angel de la Plaza...* — Valladolid, 1929, XX + 288 p., 4º (II de AHECol.)—V. *A. Valle* (RyF, 1930, XCI, 463-465).

23338 REA, L.: *The Armada.*— London, 1933, 175

p.—V. *R. B. Wernham* (Hist. 1934, XIX, 66).

23339 D[ANTAS], J[ulio]: *A Invencivel Armada.*—ABAP, 1933-1936, XI, 161-165, con lms.

23340 [LASSO DE LA VEGA, Miguel], marqués del SALTILLO: *El Duque de Medinasidonia y la jornada a Inglaterra en* 1588.—BBMP, 1934, XVI, 167-177.

SECCIÓN QUINTA

Nuevas adiciones.

Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, según los documentos del Archivo de Simancas. By Enrique Herrera Oria (del Instituto Histórico de Marina). Madrid Imprenta Aldecoa, 1946, 175 páginas. Una noticia de este libro que no he podido todavía adquirir se hallará en la Sección de *Book Notices,* páginas 614-15 por John F. Rambey, de la *Hispanic American Historical Review,* noviembre 1948. Tamsey dice de ese libro que contiene 90 páginas de texto, no es más que un apéndice de 66 documentos existentes en Simanca, pero carece de explicaciones y notas de Herrera. Y añade: "El rey desconocía el asunto" y según una declaración del Mar-

qués de Santa Cruz, la Armada española carecía de suficiente artillería. *Phisionomie morale de Philippe II d'aprés ses derniers biographes,* por León E. Halkin, en la *Revue Historique*; tomo CLXXIX año de 1937., páginas 565 a 567. París. El autor cita algunos trabajos de otros historiadores.

Sección Sexta

Contiene papeletas de la Biblioteca del Congreso de Washington, D. C. (Library of Congress). Las debo a la diligencia y amistad del director de la *Library* Dr. Lewis Hanke.

Margaretha of Parma, regent of the Netherlands, 1522-1586.—Correspondance de Marguerite d'Autriche, duchesse de Parme, avec Philippe II (1559-1565) pub. par M. Gachard... Bruxelles, C. Muquardt, 1867-81.

Felipe II, king of Spain, 1527-1598. Correspon-

dance de Philippe II sur les affaires des Pays-Bas (1558-1577) pub. d'après les originaux conservés dans les archives royales de Simancas; précédée d'une notice historique et descriptive de ce célèbre dépôt et d'un rapport à m. le ministre de l'intérieur; par m. Gachard... Bruxelles, etc.) Librairie ancienne et moderne (etc.) 1848-79.

Namèche, Alexandre Joseph, 1811-1893.—*Le règne de Philippe II et la lutte religieuse dans les Pays-Bas au XVIe siècle,* par Mgr Namèche... Louvain. C. Fonteyn, 1885-87.

Margaretha of Parma, regent of the Netherlands, 1522-1586.—Correspondance de Marguerite d'Autriche, duchesse de Parme, avec Philippe II, suivie des interrogatoires du comte d'Egmont et de quelques autres pièces, publiés pour la première fois, par le baron de Reiffenberg. Bruxelles, Delevingne et Callewaert, 1842.

Gottschall, Rudolf von, 1823-1909, *ed.* tarch... 1874-88. (Card 3).

Prescott, William Hickling, 1796-1859.—*History of the reign of Philip the Second, king of Spain,* by William H. Prescott; ed. by John Foster Kirk... Philadelphia, J. B. Lippincott company (1902).

Cock, Henrique.—*Relación del viaje hecho por Felipe II, en* 1585, *á Zaragoza, Barcelona y Valencia. Escrita por Henrique Cock, notario apostólico y archero de la guardia del cuerpo real, y publicada de real órden por Alfredo Morel-Fatio y Antonio Rodriguez Villa.* Madrid, Imprenta estereotipia y galv^a^. de Aribau y c^a^., 1876.

Calvete de Estrella, Juan Cristóbal, *d.* 1593.—*El falicissimo viaie d'el muy alto y muy poderoso principe don Phelippe, hijo d'el emperador don Carlos Quinto Maximo, desde España à sus tierras dela Baxa Alemaña: con la descripcion de todos los estados de Brabante y Flandes.* Escrito en quatro libros, por Iuan Christoual Caluete de Estrella... En Anuers, En casa de Martin Nucio. M.D.LII.

Alessandro Farnese, duke of Parma and Piacenza, 1545-1592.—*Correspondance d'Alexandre Farnèse, prince de Parme, gouverneur général des Pays-Bas, avec Philippe II, dans les années* 1578, 1579, 1580 *et* 1581; publiée par M. Gachard... 1. ptie. 1578-1579. Bruxelles, C. Muquardt, 1853.

Escorial. *Biblioteca.—Die handschriftenschenkung Philipp II. an den Escorial vom jahre* 1576. Nach einem bisher unveröffentlichten inventar

des Madrider palastarchivs, von Rudolf Beer. [Wien, 1903].

Croze, Joseph de.—*Les Guises, les Valois, et Philippe II,* par m. Joseph de Croze... Paris, Amyot, 1866.

Hume, Martin Andrew Sharp, 1847-1910.—*Philip II. of Spain,* by Martin A. S. Hume... London, Macmillan and co., limited; New York, The Macmillan company, 1897.

Vander Hammen y León, Lorenzo, *b.* 1589.—*Don Filipe el Prvdente, segvndo deste nombre, rey de las Españas y Nvevo-mvndo...* Por Don Lorenzo Vander Hammen y Leon... Madrid, Por la vivda de A. Martin, 1625.

Muñoz, Andrés.—*Viaje de Felipe Segundo á Inglaterra,* por Andrés Muñoz, (impreso en Zaragoza en 1554), y relaciones varias relativas al mismo suceso... Madrid [Impr. de Aribau y c^a.] 1877.

Mignet, François Auguste Marie Alexis, 1796-1884.—*Antonio Perez and Philip II.* By M. Mignet... Tr., with the approbation of the author, by C. Cocks... London Longman, Brown, Green, and Longmans, 1846.

Felipe II, king of Spain, 1527-1598.—*Lettres de Philippe II à ses filles les infantes Isabelle et Catherine, écrites pendant son voyage en Por-*

tugal (1581-1583). Pub. d'après les originaux autographes conservés dans les archives royales de Turin par M. Gachard... Paris, E. Plon, Nourrit et cie., 1884.

Caramuel Lobkowitz, Juan, *bp.*, 1606-1682.—*...Philippvs Prvdens Caroli v. imp. filivs, Lvsitaniae, Algarbiae, Indiae, Brasiliae, legitimvs rex demonstratvs, a d. Ioanne Caramuel Lobkowitz...* Antverpiae, ex officina Plantiniana B. Moreti, 1639.

Prescott, William Hickling, 1796-1859.—*History of the reign of Philip the Second, king of Spain.* By William H. Prescott. New and rev. ed., with the author's latest corrections and additions. Ed. by John Foster Kirk. Philadelphia, J. B. Lippincott & co., 1874.

Gachard, Louis Prosper, 1800-1885.—*Don Carlos et Philippe II,* par M. Gachard... Avec un portrait de Don Carlos gravé sur acier d'après l'original du Musée de Madrid. 2. éd. rev. et cor. Paris, Michel Lévy frères, 1867.

Gayarré, Charles Étienne Arthur, 1805-1895.—*Philip II. of Spain.* By Charles Gayarré. With an introductory letter by George Bancroft. New York, W. J. Widdleton, 1866.

Cabrera de Córdoba, Luis, 1559?-1623.—*Felipe Segundo, rey de España...* [Por] Luis Cabre-

ra de Córdoba... Ed. publicada de real orden. Madrid, Impr., estereotipia y galvanoplastia de Aribau y c^a., 1876-77.

Dumesnil, [Louis] Alexis [Lemaitre] 1783-1858.—*Histoire de Philippe II, roi d'Espagne.* Par Alexis Dumesnil. 2. éd. Paris. Chez A. Boucher, 1824.

Pérez de Herrera, Cristóbal, *b.* 1558.—*Elogio a las esclarecidas virtudes de la C. R. M. del rey N. S. Don Felipe II. que está en el cielo, y de su exemplar y christianissima muerte, y carta oratoria, al poderosissimo rey de las Españas y Nueuo mundo D. Felipe III...* Por el D. Christoval Perez de Herrera... Valladolid [!] Por L. Sanchez, 1604.

Porreño, Baltasar.—*Dichos, y hechos del Señor rey Don Felipe Segundo, el Prudente, potentissimo, y glorioso monarca de las Españas, y de las Indias.* Por el licenciado Baltasar Porreño ...*Seuilla,* Por P. Gomez de Pastrana, 1639.

Baumstark, Reinhold, 1831-1900.—*Philippe II, roi d'Espagne.* Tr. de l'allemand du docteur Reinhold Baumstark par Godefroid Kurth... Liége, Spée-Zelis, 1877.

Brüning, Bernhard.—*Maximilians II. verhältnis zu Philipp II. und Spanien...* Rostock, H. Winterberg's buchdruckerei, 1903.

Bratli, Carl Georg Valdemar.—...*Filip II af Spanien, hans liv og personlighed*... med 6 illustrationer og 1 facsimile København, J. L. Lybecker, 1909.

Schryver, Cornelius de, 1482-1558.—*De seer wonderlijcke / schoone / triumphelijcke incompst, van den hooghmogenden Prince Philips, prince van Spaignen, Caroli des vijfden, keysers sone.* Inde stadt van Antwerpen, anno, M.CCCCC,XLIX. Duer Cornelium Grapheum der seluer stadt Secretaris / warachtelijck en leuentlijck int Latijn beschreuen.—[*Colophon*: Geprint t antwerpen/voer Peeter Coecke van Aelst/gesworen printere by Gillis van Diest, 1550].

Voisin, Charles Joseph, 1802-1872, *ed.*—*Lettres inédites de Philippe II, du prince de Parme, du cardinal de Granvelle,* etc., *adressées à Messire Oudart de Bournonville, l'un des chefs des malcontents,* (1578 à 1585) avec une introduction et des notes par M. le vicaire général Voisin.

Febvre, Lucien.—...*Philippe II et la Franche-Comté,* par Lucien Febvre... Paris, H. Champion, 1911.

Florence. Archivio di stato.—...*La Corse, Cosme*

1er *de Médicis et Philippe II.* [1558-1559] Bastia, Ollagnier, 1886.

Bratli, Carl Georg Valdemar.—...*Philippe II, roi d'Espagne: étude sur sa vie et son caractère*... Nouv. éd., rev. et augm. par l'auteur; avec une préface du comte Baguenault de Puchesse... ouvrage orné de 6 gravures et un fac-similé. Paris, H. Champion, 1912.

Watson, Robert, 1730?-1781.—*The history of the reign of Philip the Second, king of Spain.* By Robert Watson... London, W. Strahan; [etc., etc.] 1777.

Cock, Henrique.—*Jornada de Tarazona hecha por Felipe II en* 1592 *pasando por Segovia, Valladolid, Palencia, Búrgos, Logroño, Pamplona y Tudela,* recopilada por Enrique Cock, archero de Su Mad^d^, notario y escribano público. Precedida de una introducción, anotada y publicada de real órden por Alfredo Morel-Fatio y Antonio Rodriguez Villa. Madrid, Impr. de M. Tello, 1879.

A declaration *of the causes, wich mooved the chiefe commanders of the nauie of Her Most Excellent Maiestie the Queene of England, in their voyage and espedition for Portingal, to take, and arrest in the mouth of the riuer of Lisbone, certaine shippes of corne and other*

prouisions of warre bound for the said citie: prepared for the seruices of the King of Spaine, in the ports and prouinces within and about the Sownde, the 30. *day of Iune, in the yeere of Our Lord* 1589. *and of Her Maiesties raigne the one and thirtie.* London, Imprinted by the deputies of C. Barker, printer to the Queene, 1589.

Mignet, François Auguste Marie Alexis. 1796-1884.—*Antonio Perez et Philippe II,* par m. Mignet... 3. éd. Paris, Charpentier, 1854.

Forneron, Henri, 1834-1886.—*Histoire de Philippe II...* par H. Forneron. 2. éd. Paris, E. Plon et cie, 1881-82.

Spitzer, Frédéric, 1815-1890.— ...*Portulan de Charles-Quint donné à Philippe II,* accompagné d'une notice explicative, par mm. F. Spitzer et Ch. Wiener. Paris, Impr. de J. Claye, 1875.

Alfieri, Vittorio, 1749-1803.—...*Felipe Segundo, rey de España;* tragedia en cinco actos, por el conde Alfieri; traducida por C., en 1820... Buenos Aires, "Coni", 1924.

Pidal, Pedro José, marqués de Pidal, 1799-1865.—*Philippe II, Antonio Perez et le royaume d'Aragon,* par m. le marquis de Pidal... Traduit pour la première fois de l'espagnol en

français par J. G. Magnabal... Paris, Dramard-Baudry et c^e, 1867.

Hurtado de Mendoza, Diego, 1503-1575.—*Gverra de Granada.* Hecha por el rey de España Don Felipe II. nuestro señor, contra los moriscos de aquel reyno, sus rebeldes. Historia escrita en quatro libros. Por Don Diego de Mendoza... Pvblicada por el licenciado Lvis Tribaldos de Toledo... Madrid, Imprenta real, 1674.

Masefield, John.—*Philip the king,* by John Masefield; with illustrations by Laurence Irving. London, W. Heinemann ltd., 1927.

Bratli, Carl Georg Valdemar Jensen, 1871.—...*Felipe II, rey de España, estudio sobre su vida y su carácter...* traducción castellana, rev. y notablemente corr. y aum. por el autor, con un prólogo del p. Angel C. Vega... Madrid, B. del Amo [1927?].

San José, Diego, 1885.—...*El abogado del diablo* (breviario histórico de la vida de Felipe II) Madrid, Renacimiento [1928?].

Pérez Minguez, Fidel.—*Psicologia de Felipe II;* conferencias dadas en la Real academia de jurisprudencia y legislación por Fidel Pérez Minguez... Madrid, Editorial "Volvntad", 1925.

Cassou, Jean.—...*La vie de Philippe II*, par Jean Cassou... Paris, Gallimard [1929].

Bertrand, Louis, 1866-1941.—...*Philippe II*—une ténébreuse affaire. Paris, B. Grasset [c1929].

Netherlands (*United Provinces*, 1581-1795) *Staten generaal.*—Placcaet vande Statē generael vande Ghevnieerde Nederlanden: byden welcken, midts den redenen in't lange in't selfde begrepen, men verclaert den coninck van Spaegnien vervallen vande ouerheyt ende heerschappije van dese voorn. Nederlanden, ende verbiet sijnen naem ende zeghel inde selue landen meer te ghebruycken, &c.... Tot Leyden, By Charles Silvius / gheswozen dzucker der Staten s'landts van Hollandt. M.D.LXXXI.

São Mamede, José Pereira Ferreira Felicio, conde de, 1853-1905.—*Don Sébastien et Philippe II;* exposé des négociations entamées en vue du mariage du roi de Portugal avec Marguerite de Valois, par le comte de São Mamede... Paris, G. Pedone-Lauriel, 1884.

Cassou, Jean, 1897.—... *La vida de Felipe II*... silueta del autor por Ramón Gómez de la Serna, traducción de Julio Gómez de la Serna. 1. ed. Madrid, Ediciones literarias [1930].

Hurtado de Mendoza, Diego, 1503-1575.—... *Guerra de Granada,* historia escrita en cuatro libros; publicada por el licenciado Luis Tribaldos de Toledo... Madrid, Cª ibero-americana de publicaciones, s. a. [etc., 1929?].

Alfieri, Vittorio, 1749-1803.—*Philipp II.* Tragödie in fünf aufzügen von Vittorio Alfieri. Deutsch von Adolf Seubert. Leipzig, P. Reclam jun. [1876].

Calvete de Estrella, Juan Cristóbal, *d.* 1593.—*El felicísimo viaje del muy alto y muy poderoso príncipe don Felipe,* por Juan Cristóbal Calvete de Estrella; lo publica la Sociedad de bibliófilos españoles... Madrid, 1930.

Waldman, Milton, 1895.—*King, queen, jack; Philip of Spain courts Elizabeth,* by Milton Waldman... London, New York [etc.] Longmans, Green and co., 1931.

Morales Oliver, Luis.—...*Arias Montano y la política de Felipe II en Flandes*... Madrid, Editorial Volvntad, s. a., 1927.

Rubio, Julián María.—...*Felipe II y Portugal*... Madrid, Editorial Volvntad, s. a., 1927.

Loth, David Goldsmith, 1899.—*Philip II of Spain* [by] David Loth. New York, Brentano's [c1932].

Bertrand, Louis, 1866.—... *Felipe II* (un asunto tenebroso) traducción de Jacinto Ramos. Madrid, Ediciones literarias [1931].

Bertrand, Louis, 1866.—... *Philippe II à l'Escorial.* Paris, L'Artisan du livre, 1929.

Fernández Montaña, José.—*S. M. el rey don Felipe II y S. A. el príncipe don Carlos,* por José Fernández Montaña... Madrid, Librería de los hijos de G. del Amo, 1927.

Zarco Cuevas, Eusebio Julián, 1887.— ... *Ideales y normas de gobierno de Felipe II;* conferencia pronunciada en la Academia de jurisprudencia el 7 de abril de 1927. Madrid, Tip. de la "Rev. de Archivos, bibliotecas y museos", 1927.

Zarco Cuevas, Eusebio Julián, 1887.—*Inventario de las alhajas, pinturas y objetos de valor y curiosidades donados por Felipe II al monasterio de el Escorial* (1571-1598), publicado por el r. p. fr. Julián Zarco Cuevas .. Madrid, Tip. de Archivos, 1930.

Collado, Francisco Gerónimo, *fl.* 1611.—...*Descripción del túmulo y relación de las exequias que hizo la ciudad de Sevilla en la muerte del rey don Felipe segundo,* por el licenciado Francisco Gerónimo Collado. Sevilla, Imp. de d. J. M. Geofrin, 1869.

Simpson, Helen De Guerry, 1897.—*The Spanish marriage,* by Helen Simpson... New York, G. P. Putnam's sons, 1933.

Mariéjol, Jean Hippolyte, 1855-1934.—*Philip II, the first modern king,* by Jean H. Mariéjol... Translated from the French by Warre B. Wells. New York, Harper & brothers [1933].

Mariéjol, Jean Hippolyte, 1855.—*Master of the armada; the life and reign of Philip II of Spain, by Jean H. Mariéjol...* translated from the French by Warre B. Wells. London, H. Hamilton [1933].

[Azinières, Mme. Marie].—...*Les quatre femmes de Philippe II;* préface de m. Louis Bertrand. Paris, F. Alcan, 1933.

Solar, Rafael del.—...*La leyenda negra,* por d. Rafael del Solar. Barcelona, Editorial Vilamala, 1933.

Margaretha, of Parma, regent of the Netherlands, 1522-1586.—*Correspondance française de Marguerite d'Autriche, duchesse de Parme, avec Philippe II.* Editée, d'après les copies faites par m. R. C. Bakhuizen van den Brink, par J. S. Theissen... Utrecht, Kemink en zoon, 1925.

Rodríguez Marín, Francisco, 1855.—*Felipe II y la alquimia,* por Francisco Rodríguez Ma-

rín... Madrid, Tip. de la "Rev. de archivos, bibliotecas y museos", 1927.

Estrada, Justo.—*Felipe II;* revista históricoliteraria en cinco episodios de su reinado, divididos en veinticinco días históricos, por Justo Estrada. Madrid, [Gráfica universal] 1935.

Fabre-Luce, Alfred, 1899.—...*L'amour et l'Escorial, récit historique.* Paris, Gallimard, [1936].

Navarro de Palencia, Alvaro.—...*A través de la historia: La grandeza de Felipe II.* Madrid. [Impr. de la Escuela de reforma de Alcalá de Henares] 1935.

Giardini, Cesare, 1893.—...*Don Carlos; mit 15 zeitgenössischen bildern.* München, G. D. W. Callwey, 1936.

Wencker, Friedrich, 1893.—...*Die spanische Salome; der roman der fürstin Eboli und des staatsekretärs Antonio Perez. Mit vielen bildern nach originalen grosser meister.* Leipzig, A. H. Payne [c1937].

Walsh, William Thomas, 1891.—*Philip II,* by William Thomas Walsh. London & New York, Sheed & Ward, 1937.

Pfandl, Ludwig, 1881.—...*Philipp II., gemälde eines lebens und einer zeit.* München, G. D. W. Callwey [c1938].

Doria, Giovanni Andrea, principe di Melfi, 1539-1606.—*Cartas de Juan Andrea Doria á Felipe II.*—(*In* Colección de documentos inéditos para la historia de España... Madrid, 1843).

Felipe II, king of Spain, 1527-1598.—*Del recibimiento que mandó hacer Felipe II á su tercera muger doña Isabel de Valois cuando vino de Francia á desposarse con él.*—(*In* Colección de documentos inéditos para la historia de España... Madrid, 1842-95).

Felipe II, king of Spain, 1527-1598.—*Correspondencia de Felipe II con varias personas, y principalmente con d. Cristoval de Moura ó Mora su embajador en la corte de Lisboa, sobre asuntos concernientes á la sucesion de la corona de Portugal durante el reinado del cardenal d. Enrique.*—(*In* Colección de documentos inéditos para la historia de España... Madrid, 1842-95).

Felipe II, king of Spain, 1527-1598.—*Correspondencia de Felipe II con varias personas...* (Card 2).

Felipe II, king of Spain, 1527-1598.—*Correspondencia de Felipe II con varias personas...* (Card 3).

Felipe II, king of Spain, 1527-1598.—*Correspon-*

dencia de Felipe II con varias personas... (Card 4).

Kesten, Hermann, 1900.—...*I, the king; translated from the German by Geoffrey Dunlop.* New York, Alliance book corporation, [etc., 1940].

Lira Urquieta, Pedro, 1900.—...*Tres ensayos biográficos: Felipe II, Newman, Balmes.* Santiago, Chile [Impreso en los talleres de la Editorial Nascimento] 1940.

Ayot, Manuel Lorenzo d', b. 1886.—*Felipe II, drama histórico en cinco actos y en prosa, original de don Manuel Lorenzo d'Ayot...* 2. ed. Madrid, Estab. tip. de R. Fé [1903].

Sáinz de Robles, Federico Carlos.—...*Por qué es Madrid Capital de España* (tema de interpretación histórica) Madrid, M. Aguilar, 1940.

Rubio, Julián María.—...*Felipe II de España, rey de Portugal.* [Santander] Cultura española, 1939.

Giardini, Cesare, 1893.—...*El trágico destino de don Carlos* (1545-1568), versión española de Francisco [!] Javier Garriga. Madrid, [etc.] Editorial Juventud, s. a. [1940].

March, José María, 1875. ed.—*Niñez y juventud de Felipe II;* documentos inéditos sobre su

educación civil, literaria y religiosa y su iniciación al gobierno (1527-1547). Publicación con introducciones y notas, por José M. March... Madrid, Ministerio de asuntos exteriores (relaciones culturales) 1941-42.

Maass, Edgar, 1896.—*The dream of Philip II,* by Edgar Maass... translated by Edward B. Garside and Norbert Guterman. Indianapolis, New York, The Bobbs-Merrill company [1944].

Felipe II, king of Spain, 1527-1598.—...*Epistolario de Felipe II sobre asuntos de mar* ... (1.823 documentos) Madrid, Editora nacional, 1943.

Walsh, William Thomas, 1891.—*Felipe II,* por William Thomas Walsh; traducción del inglés por Belén Marañón Moya. Madrid, Espasa-Calpe, s. a., 1943.

Tomás Mariano.—...*Felipe II, rey de España y monarca del universo,* por Mariano Tomás. 3. ed. Madrid, Biblioteca nueva, 1942.

Schneider, Reinhold, 1903.—...*Felipe II; o, Religión y poder,* traducción del alemán por Martín Almagro. Madrid [Editorial Escelicer, s. l.] 1943.

Relatione del solenne mortorio. Fatto nella morte del cattolico Filippo II. rè di Spagna, & dell'

Indie. Nella villa di Madril [sic] Milano, P. Malatesta, stampatore regio camerale [ca. 1600].

O'Brien, Kate, 1898.—...*For one sweet grape.* Garden City, N. Y., Doubleday & company. inc., 1946.

Nadal, Santiago.—...*Las cuatro mujeres de Felipe II.* Barcelona, Ediciones Mercedes, 1944.

O'Brien, Kate, 1898.—*That lady, a novel by Kate O'brien.* London, Toronto, W. Heinemann ltd, [1946].

Schneider, Reinhold, 1903.—...*Philippe II; ou, Pouvoir et religion;* traduit de l'allemand par S. Joachim-Chaigneau et Germaine Claretie. Paris, E. Flammarion [1943].

Calle Iturrino, Esteban, 1892.—*El rey de los ojos garzos, ensayo biográfico-histórico sobre Felipe II.* [Bilbao, 1946].

Valvekens, Paul Emiel.—...*Philips II, koning van Spanje, vorst der Nederlanden...* Brugge, De Kinkhoren, 1944.

Schneider, Reinhold, 1903.—*Weltreich und Gottesreich, drei Vorträge.* München, Schnell & Steiner [1946].

Cadoux, Cecil John, 1883-1947.—*Philip of Spain and the Netherlands; an essay on moral judg-*

ments in history. London, Lutterworth Press [1947].

Llanos y Torriglia, Félix de, 1868.—*La vida hogareña a través de los siglos. Las casas del rey prudente.* Madrid, Ediciones Fax [1947].

Schryver, Cornelius de, 1482-1558.—*Spectacvlorvm in svsceptione Philippi Hisp. prin. divi Caroli v. caes. f. an.* M. D. *XLIX. Antverpiae aeditorvm, mirificvs apparatvs.* [Antverpiae, Excvs. pro Petro Alosteñ. impressore, typis A. Disthemii, 1550].

Felipe II, King of Spain, 1527-1598.—*Correspondance de Philippe II sur les affaires des Pays-Bas,* 2. ptie.; recueil destiné à faire suite aux travaux de L.—P. Gachard, par Joseph Lefèvre. Bruxelles, Palais des académies, 1940.

Sección Séptima

Formada por diversas papeletas de procedencias varias.

1. *Reivindicación histórica del siglo XVI.* Curso de conferencias dadas en la R. Academia de Jurisprudencia, Legislación. Marzo-Mayo 1927.

Madrid, Imprenta S. Hernández. 473 páginas. 1928.—No nombra a la persona o personas conferenciantes.

2. León E. Holkin.—*Physionomie de Philippe II d'après ses derniers biographes.* Extrait de la *Revue Historique,* tome CLXXIX, annee 1937. Páginas 355 a 367. Obsequio del autor a mí.

3. Págs. 43 a 56 y un mapa: Verle L. Annis, *El plano de una ciudad colonial.* A partir de 1561-42. Otros dos mapas.

4. *La ciudad de Guatemala.* 1524-1773. Autor Adrián Recinos. Págs. 57 a 62. En las *Publicaciones de Idach,* como el número 3. Vol. 1, Nº 1. Enero 1949. Título general: *Antropología e Historia de Guatemala.* Ministerio de Educación pública.—Estos dos números 3 y 4 y sus asuntos caen en la época de Felipe II. 71 años 1556-1593. Indirectamente son útiles para completar la documentación perteneciente a este rey y que yo he publicado en el volumen de los Ayuntamientos y construcción de ciudades y pueblos de origen español colonial en América.

5. Luis de Zulueta, *Felipe II.* Páginas de 165 a 190, publicado en 1927, en un libro o revista cuyo título ignoro.

6. En la *Granada Encychopledie* francesa publicada en París a fines del siglo pasado o co-

mienzos del presente, publiqué un artículo sobre Felipe II que al final contiene una bibliografía; pero he perdido las páginas correspondientes y no puedo por eso copiarlas aquí. Sólo tengo el final del artículo sobre Felipe III y todo el de Felipe IV.

7. En una carta de Holanda sin fecha y dirigida a mí que conservo, dice quién la escribió que en la Biblioteca Real de La Haya, en la parte de la Historia de Francia un artículo sobre el Duque de Guisa que pudiera contener noticias útiles para Felipe II. El artículo es del profesor alemán Erich Marche (o Marchs).

8. En una hoja de letra mía que he encontrado recientemente entre mis papeles, veo noticias detalladas, escritas por mí, sobre la *Historia General del mundo de XVIII años del tiempo del Rey Don Felipe II.* Madrid, 1601. La tercera parte contiene dos partes (1ª y 2ª) juntas. Madrid, 1612.—Los capítulos referentes a España están basados en documentos diplomáticos y de la Secretaría del rey, y en otros de carácter militar. Contienen algunos hechos que no expresan otros autores; entre ellos la tentativa de asesinato de Felipe II en 1571, por tres franceses.

Mejor que las adiciones de la *Historia General,* indicadas en el párrafo anterior, es la pu-

blicada en Valladolid (1606), que contiene la licencia del Rey dada en Gandia el 9 de febrero de 1599; la censura de 12 diciembre 1598; la otra censura de los cinco libros añadidos y que comprenden los años de 1554 a 1599: Dos tomos dados en Valladolid a 20 octubre 1604. El tomo I comprende la Primera Parte de la Historia... de XVII (y no XVIII) años. Comprende los años de 1554 a 1570, y añade esta noticia: "nuevamente impresa y añadida".—El tomo segundo (por Juan Godinez de Millis, comprende la segunda parte... "de XV años del tiempo del Señor Rey... desde el año de 1571 hasta el de 1585".—La tercera parte "de XIIII años... desde el año de 1585 hasta el de 1598": Madrid, por Alonso Martín de Balboa, 1612.

No sé si la edición de la Primera parte (1601) es mejor o peor que la de Valladolid, 1606; pero sí digo que esta es muy descuidada en general, especialmente en los folios, que saltan a menudo o se equivocan; y, a veces también en la colocación de las planas, que también suelen estar equivocadas. Faltan guiones, y hay muchas letras usadas.

Añado que por las gestiones del profesor D. León Martín-Granizo, a quien debo una buena parte de papeletas españolas de publicaciones con-

temporáneas (posteriores a las que en otra sección habrá visto el lector), está gestionando un grupo, que pueda ser números de artículos relativos a Felipe II en Revistas españolas. Si ese grupo llega antes que el presente libro se publique, los incorporaré a esta Bibliografía. En otro caso será objeto de un folleto posterior como adición aparte.

Sección Octava

Ultimas Adiciones.

En el intervalo entre mi entrega a la imprenta de los Apéndices de este libro, he tenido la satisfacción de adquirir nuevas papeletas de bibliografía, de procedencias distintas.

A la vez, mis gestiones en París (Biblioteca de la Universidad) han obtenido del Jefe de ella y del Rector, Dr. Sarrailh, antiguo y buen amigo mío, otras papeletas; e igualmente debo otras de mi también amigo el Dr. Granizo, que me envía una larga lista y me promete enviarme la especial de los artículos publicados en España en diferentes Revistas.

I

Mi artículo sobre Felipe II y su reinado, publicado, a comienzos del presente siglo XX, en la gran *Enciclopedia Francesa*; páginas 653 a 655. Al final de esta última página consigné la bibliografía; pero me figuro que la 655 (que no poseo en mi archivo) ha de contener más papeletas.

Campana: *Vita del católico Don Filippo II.* Vicenza 1605.—Vander Hamen, *D. Felipe el prudente.* Madrid, 1632, in 4º—*Recueil des actions et paroles mémorables de Philippe II.* Cologne, 1661.—Leti, *Vita del católico Ré Philipp II.* Cologne, 1679.—Sepúlveda, *De Rebus gestis Philippi II.* Madrid, 1780.

II

Dos papeletas cuya procedencia no recuerdo y que contienen las siguientes citas:

E. Gossart: *Charles-Quint, roi d'Espagne.* Bruxelles, 1910.—El mismo; *Espagnoles et Flamands au XVIe* siècle; 2 vol. in 8º Bruxelles, 1905-1906.

III

Papeletas enviadas por el profesor español D. Ricardo Aznar Casanova, residente en Bruselas, en

respuesta de las preguntas que le hice en Junio de 1949.

"Le envío una carta de Helkin hijo, quien contesta aparte a las peticiones de usted. Supongo que conoce usted las extensas bibliografías publicadas por Ludwig Pfland (Hachette, 1942) al fin del libro suyo; las de Reinhold Schneider (Flammarion, 1943), *Philippe II ou Pouvoir et Religion,* y el *Philippe* de Luis Bertrand (1936). También son interesantes *Jeanne la Folle et son temps,* del citado L. Pfland, y el *Charles V,* de Ghislaine de Boom, Conservateur adjoint a la Bibliothêque Royale de Bruxelles (1942). Los fondos documentales más importantes reposan en Bruselas: Archivos Generales del Reyno y Sección de manuscritos de la Bibliothêque Royale. En París, Archivos nacionales y municipales, y en Lille (Biblioteca y Archivos del Doubs, en Vienne). En los Archivos del Estado y en la Biblioteca de manuscritos de la Biblioteca Nacional, se pueden encontrar papeletas importantes.

IV

En *The New York Times Book Review* (Enero 2 de 1938, página 9), que poseo en mi archivo bibliográfico, hay un artículo de Percy Hutchison

sobre el ya citado libro de William Thomas Walsch, *Philip II,* que interesa leerse; y en él también, dos buenos grabados: el de Pantoja de la Cruz, del rey, y el de la reina Mary I de Inglaterra, que es el pintado por Antonio Moro.—En otro lugar he dicho por qué prefiero presentar a los lectores el retrato de Felipe II que mi amigo Lázaro Galdeano tenía. (No sé si sigue teniéndolo).

INDICE ONOMASTICO *

* No comprende este índice, por razones obvias, los nombres de la Bibliografía.

— A —

Aben Humeya, 182
Absolutismas (Monarquía y soberanía), 103, 164, 201, 202
Academia de Matemáticas, 185
Advertencias y Consejos, 35.
Advertencias o Instrucciones, 29
Alba, Duque de, 86, 111, 132, 144, 204, 206, 207
Alejandro, 76
Alemán,(es), 32, 155
Alemania, 56
Amberes, 123
América, 34, 169, 171
América, Conquista de, 68
Amnistía, 209
Andalucía, 98
Andrés, 138
Aragón, 75, 79, 98, 175, 176, 202
Aragón, Justicia Mayor de, 177
Aragones (a), (eses), 42, 198, 202
Argentina, 58
Aguila, Obispo de, 194
Arias Montaño, 122
Armada Invencible, 112, 115, 116, 121, 196
Asamblea (s), 130
Asia, 171
Audiencia, 229, 249, 250, 254
Audiencia Real, 249
Augusto, 50
Austria, 77
Austria, Casa de, 45, 80, 89, 139, 154, 187, 192, 194
Austria, Archiduque de, 136
Austria, Archiduquesa Ana de, 159, 161
Austria, don Juan de, 43, 92, 187, 188, 209

— B —

Barcelona, 58
Bazán, don Alvaro de, 43, 112, 114, 188
Bélgica, 195
Bellas Artes, 172
Berberiscos, 183
"Biblia Políglota", 123, 150
Bolonia, 184
Borgoña, 173, 203
Borgoña, Casa de, 80.
Borgoña, Corte de, 37, 155, 199
Borgoña, Príncipes de, 195, 201
Bratli, 158
Bréderode, 131
Buenos Aires, 58
Bulas y Breves pontificios, 178

— C —

Cabrera de Córdoba, 49, 61, 62, 88, 93, 143, 145, 156
Calderón de la Barca, 205
Calvete de la Estrella, 168
Callot, 209
Cámara (s), 130
Carlomagno, 76
Carlos, 42, 80, 86, 87, 90, 146
Carlos I, 29, 30, 31, 32, 34, 39, 40, 41, 56, 58, 80, 81, 85, 89, 101, 103, 139, 140, 164, 167, 168, 181, 188, 200, 201, 204
Carlos, Príncipe, 62, 160
Carolingio, Imperio, 32
Carranza, Arzobispo, 179
Casas Reinantes, 64
Castellano, 58, 155, 162, 163
Castilla, 88, 163, 179, 204, 245, 246, 256
Castilla, Comunidades de, 41
Castilla, Consejo de, 206
Castro, licenciado, 282
Católicos, catolicismo, 132, 133, 137, 138, 140, 182, 187, 193, 275, 276
Cervantes Saavedra, Miguel de, 137
Ciencias, 172
Cisneros, 181
Clero, 158
Coímbra, 184
Comuneros, 88
Condottierismo, 65
Consejo de Estado, 98
Contra-reforma católica, 72
Cortés, 88, 117.

Cristianismo, cristiandad, 123, 228
"Cruz Decusata", 57
"Cruz de San Andrés", 57
Cruzada, 74

— D —

D'Argenson, 109
Desclée de Brouwer, 16, 17
Diablo del Mediodía, 14

— E —

Edad Media, 67
Edad Moderna, 88
Edecán, 109
Egmont, 130, 205
"El Príncipe", 65, 66
Emperador, 32, 34, 88
Enrique VIII, 162, 180
Escobedo, 49, 70, 92
Escocia, 125
Escolástica, 67
El Escorial, 149, 185
España, 16, 19, 21, 34, 35, 50, 70, 75, 77, 79, 82, 89, 110, 111, 124, 131, 134, 143, 144, 154, 155, 157, 159, 161, 162, 169, 73, 174, 175, 178, 179, 184, 186, 187, 190, 194, 202, 203, 205, 226, 256, 283, 284
Español (es), 9, 18, 19, 21, 27, 29, 32, 33, 37, 45, 46, 49, 51, 52, 55, 57, 66, 68, 71, 88, 125, 131, 148, 149, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 161, 164, 179, 181, 184, 186, 187, 192, 194, 203, 205, 217, 235, 242, 252, 277, 78, 280
Españoles, Estados, 167
Españoles, Moriscos, 181
"España, Moderna La", 18
Española, Academia, 123
Española, Corona, 203
Española, Corte, 37
Española, Península, 79
Españoles, protestantes, 56
Espinosa, Cardenal, 208
Estados Coloniales, 202
Europa, 13, 19, 21, 34, 68, 73, 77, 80, 123, 138, 171, 185, 192
Europeo(as), 32, 53, 63, 65, 97, 124, 137, 191

— F —

Farnesio, 43, 188
Felipe III, 46, 76, 155

Felipe IV, 155
Felipe el Hermoso, 37, 80, 82
Feria, Conde de, 86, 194
Fernando, 76
Fernando II (V de Castilla), 41
Fernando el Católico, 65, 67
Filipina, Burocracia, 103
Flamenco(s) 32, 38, 131, 199, 200, 201, 202, 206, 210
Flandes, 42, 80, 88, 130, 132, 134, 135, 141, 143, 144, 150, 157, 160, 161, 164, 194, 198, 200, 201, 203, 205, 209, 210, 211
Flandes, Estados Generales de, 49, 128, 130, 131
Frailes Misioneros, 227
Francés(es) 122, 159, 194, 210, 211
Francia, 64, 65, 71, 75, 77, 107, 125, 135, 136, 141, 171, 176, 209
Francia, Catalina de, 135, 141
Francia, Francisco I de, 145
Francia, Independencia de, 64

— G —

Galdeano, Lázaro, 18, 283, 284
Gil, Joaquín, 58
Gómez Zapata, Botello, 282
Gómez de Silva, Ruy, 86, 94, 183
Gracián, 67
Granada, 181
Granadina, Comarca, 183
Granvella, 206
Gueux, 131
Guisas, 211

— H —

Haldudo, Juan, 138
Herejes, herejías, 57, 72, 129, 141, 144, 180, 184, 193, 239
Holanda, 196
Holandeses, 131
"Hombres de Estado", 16, 17, 22
Horn, 130
Hugonotes, 211
Hume, 154

— I —

Ibérica, península, 203
Idiáquez, don Juan, 98

Iglesia Anglicana, 180
Iglesia Católica, 72, 133
Imperio, imperial, 75, 109, 135, 192, 198
Imperio Sacro Romano, 191
Indias, 68, 98, 173, 174, 178, 226, 228, 238, 247, 249, 255, 257, 280
Indias, Archivo General de las, 13
Indias, Consejo de las, 225, 229, 243
Indias, leyes de, 169
Indias Occidentales, 275
Indias, Recopilación de, 170
Indias, Relaciones de, 170, 220
Indias del Mar Océano, 213, 214, 215
Indios, 216, 217, 219, 220, 224, 226, 228, 230, 232, 234, 237, 238, 240, 241, 241, 247, 252, 263, 269, 272, 273, 277, 278, 279, 280, 281
Inglaterra, 33, 51, 64, 77, 81, 94, 125, 133, 134, 135, 136, 141, 142, 163, 171, 192, 193, 194, 195, 196, 210.
Inglés(es), 26, 6[illegible], 134, 155, 193, 194, 1[illegible]5, 196, 211
Inquisición, inquisitorial, 124, 129, 131, 145, 161, 162, 176, 179, 180, 184, 193, 205, 206
Inquisidor Genera , 179
Instrucciones de indios, 229
Irlanda, 125, 202
Isabel, 196, 197
Isabel I, 55, 194
Isabel, Emperatriz, 36, 55
Isabel Clara Eugenia, Infanta, 136
Isabel de Inglaterra, 11, 70, 95, 107, 135, 141, 150, 203, 211
Isabel la Católica, 37
Italia, 65, 75, 7[illegible], 79, 80, 197, 198
Italiano(s), 67, 1[illegible]8

— J —

Jesuítas, 187
Jesuítas, Misiones de los, 193
Juan, don, 209, 2[illegible]0
Juan II de Aragón, 65
Juana, 55

— L —

Laffayette, 109
Latín, 32
Latinos, 58
León, corona de, 245
Londres, 125, 194
Luis XI, 64
Luis XIV, 199
Lutero, 192
Llorente, 161

— M —

Madrid, 125, 162
Maldonado Otalora, licenciado, 282
Man, doctor, 125
Maquiavélica, doctrina, 68
Maquiavelo, 30, 65, 66, 198
Margarita, gobernadora de los Estados de Flandes, 128
Médicis, Catalina de, 11, 107, 203, 211
Medina Sidonia, duque de, 113
Mercenaria, soldadesca, 209
México, 21, 283
Milán, 80
Mir y Noguera, P. Juan, 58
Misioneros, 222
Misticismo, 158
Mónaco, 159
Monarquía francesa, 196
Mondéjar, marqués de, 182
Montemar, 204
Montesquieu, 97
Moriscos, 157, 160, 181, 183

— N —

Napoleón, 76, 96
Nassau, Luis de, 131
Naturales, (aborígenes), 226
Navarra, 202
Norfolk, 95
Nueva España, 196

— O —

Oceanía, 171
Ocrato, Prior de, 204, 205
Orange, Guillermo de, 70, 132, 135, 205, 206
Oriental, 154
Ovando, Juan de, 282

— P —

Países Bajos, 136, 194, 200
Papas, papado, 71, 75, 127, 139, 140, 178
París, 16.
Parma, Margarita de, 131
Pedro I, 65
Pérez, Antonio, 92, 93 175, 176, 210
Phelipe, don, 213
Pío, IV, 179
Portugal, 88, 177, 203 204
Portugueses(as), 36, 98, 203, 204
Porreño, 129
Protestantismo, protestantes, 123, 124, 132, 144, 192, 194, 201, 206

— Q —

Quijote, El, 137, 138

— R —

Real Hacienda, 226, 227, 235, 242
Real Patronato, 139, 178
Recasens (Requesens), 43, 209
Reconquista, 181
Regalismo, 178, 180
Regidores, 235
Relación Italiana, 158, 159
Relaciones Geográficas, 3
Relaciones Topográficas, 34
Renacimiento, 32, 50, 67, 102, 173, 185, 187, 201
Reyes Católicos, 41, 181
Roma, 179, 184
Romanos, 50
Rosas, Guerra de las dos, 64

— S —

Saint Aldegonde, 131
Sancto eVangelio, véase Santo Evangelio
Santa Cruz, Marqués de, 112
Santa Sede, 77, 139, 178, 179, 191
Santo Evangelio, 226, 232, 281
Siglo de Oro, 187
Silíceo, 86
Spain, véase España
Suárez, 66, 70, 191

— T —

Toledo, Cortés de, 153, 156

Torreño, 49
Trento, concilio de, 178
Tudor, María, 81, 134, 193
Turco(s), 71

— U —

Universidad, Revista de la, 21
Universidades, 184

— V —

Valois, Isabel de, 59, 160
Vega, Lope de, 205
Venecia, 177
Vescono, 159
Visigoda, época, 45
Visigoda, tradición, 67
Visigodo Hispano, 52
Vitoria, 66
Volterra, Guidi de, 158, 159

— Y —

Isidorianas, Ideas, 51

— Z —

"Zalamea, Alcalde de", 205

INDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN 7

PRIMERA PARTE

Capítulo I

Educación e ideología de Felipe II 25

Capítulo II

El sentido de la religiosidad 55

Capítulo III

Los problemas concretos de la soberanía. 79

Capítulo IV

Consecuencias de las diversas condiciones personales de Felipe II 85

Capítulo V

El providencialismo de Felipe II 119

Capítulo VI

Importancia respectiva del fin político y del religioso 127

Capítulo VII

Felipe II y la psicología fundamental del pueblo español 153

Capítulo VIII

De otros aspectos y hechos de Felipe II.. 165

SEGUNDA PARTE

Ordenanzas de descubrimiento y población dadas por Felipe II en 1573 213

TERCERA PARTE

Posdata sobre algunos puntos de vista de la personalidad de Felipe II 283

BIBLIOGRAFÍA 287

SECCIÓN PRIMERA

1.—a) Publicaciones españolas modernas 289

b) Bibliografía extranjera 290

2.—Principales documentos 291

3.—Fuentes historiográficas contemporáneas o muy próximas a Felipe II... 294

4.—Obras Modernas (siglo XVIII).... 296

Obras Modernas (Segunda Parte).. 301

Seccion Segunda

Del apéndice reunido por mí en el Apéndice de B. Sánchez Alonso. Madrid, 1946 302

Sección Tercera

Adiciones a las obras anteriores 306

Sección Cuarta

Grupo de Bibliografía formado con el tomo I de Sánchez Alonso, edición de Madrid, 1946.

"España en el Período 1556-1598" 311
" b) Crónicas totales y parciales" 311
" c) Diversas notas sobre la vida y carácter del monarca" 315
" d) Documentos coetáneos" 320
" e) La familia de Felipe II" 322
" f) Noticias de personajes" 324
" g) El alzamiento de los moriscos" 327
" h) Los sucesos de Aragón" 328
" i) Las provincias de ultramar" 329
" j) Los sucesos en los Países Bajos"... 340

"I. Relaciones generales, no limitadas al período de Felipe II" 340
"II. Fuentes referidas en general al período de Felipe II o a gran parte del mismo" 344
"III. Fuentes documentales generales" 344
"IV. La historia de los varios gobernadores enviados por Felipe II, y otras fuentes de pequeños períodos 345
"V. Noticias y memorias de otros personajes" 352

"k) Relaciones con Francia y los Estados italianos" 359
"l) Relaciones con los turcos y berberiscos" 362
"m) Relaciones con Portugal. La anexión" 365
"n) Relaciones con Inglaterra" 367

SECCIÓN QUINTA

Nuevas adiciones 368

Sección Sexta

Contiene papeletas de la Biblioteca del Congreso de Washington 369

Sección Séptima

Formada por diversas papeletas de procedencias varias 388

Sección Octava

Ultimas Adiciones 392

Indice Onomástico 397

Se acabó de imprimir esta obra el día 16 de junio de 1950, en los Talleres de la Editorial Jus, S. A. — Mejía 19, México, D. F. — El tiro fue de 2,000 ejemplares.